Archivo Ibero-Americano 76, nº 283 (2016): 601-691
ISSN 0004-0452

El estatuto de limpieza de sangre en los procesos de canonización. La investigación sobre san Pedro, nacido en Alcántara en 1499[1]

The Blood Purity Statute in the Canonization Process: The Inquiry on Saint Peter, Born in Alcantara in 1499

José Antonio Calvo Gómez
Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma
Universidad Católica de Ávila
jacalvo@usal.es

Recibido/Received: 29-03-2018
Aceptado/Accepted: 20-08-2018

Resumen:
Este trabajo de investigación histórica analiza e interpreta los interrogatorios que tuvieron lugar en Alcántara con motivo del proceso de canonización de san Pedro, nacido en esta villa en 1499. En la mente del postulador, se trataba de probar la limpieza de sangre del siervo de Dios; es decir, que entre sus ancestros no había nadie de origen judío o musulmán, y que ningún familiar suyo había sido represaliado por la Inquisición. La rígida segregación impuesta en la sociedad peninsular del seiscientos y la demarcación de algunos elementos constitutivos de la identidad española de la primera Modernidad se trasladaron también a los procesos de canonización lo que, en la práctica, se traducía en una aristocratización del cielo, extraña, sin duda, a la tradición cristiana occidental.

Palabras clave: procesos de canonización, limpieza de sangre, san Pedro de Alcántara.

Abstract:
This historical research analyzes and interprets the interrogations that took place in Alcantara on the occasion of the canonization process of Saint Peter, who was born in this town in 1499. In the mind of the postulator, it was a way of proving the blood purity of the Servant of God. This means he did not have among his ancestors any Jews or Muslims, and that no one in his family

1 Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del Centro Español de Estudios Eclesiásticos anejo a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma en el marco de los proyectos de investigación del curso 2015-2016.

had suffered any reprisals from the Inquisition. This rigid segregation, imposed in the peninsular society of the seventeenth century together with the delineation of some constitutive elements of Spanish identity in the early modern period, was also transferred to the canonization process which, in fact, resulted in the gentrification of heaven. This reality is undoubtedly unusual in the Western Christian tradition.

KEYWORDS: canonization process, blood purity, Saint Peter of Alcantara.

Para citar este artículo/Citation: CALVO GÓMEZ, José Antonio. «El estatuto de limpieza de sangre en los procesos de canonización. La investigación sobre san Pedro, nacido en Alcántara en 1499». *Archivo Ibero-Americano* 76, nº 283 (2016): 601-691.

1. INTRODUCCIÓN

En el momento de introducir el análisis y la interpretación de la pesquisa que, entre 1616 y 1618, se desarrolló en Alcántara como consecuencia de la causa de canonización de san Pedro (1499-1562), incoada en la diócesis de Ávila, donde murió, nos interesa considerar algunos aspectos sobre sus particulares circunstancias y su original significado estratégico. Conviene, en primer lugar, determinar cuál ha sido el tratamiento que se ha hecho hasta ahora de la documentación de este proceso de canonización, conservada en el Archivo Secreto Vaticano. Además, como historiadores, interesaría tratar de establecer las nuevas posibilidades que, como fuente para la investigación, ofrece un conjunto diplomático bien caracterizado, es decir, los más de once mil volúmenes que componen, en la actualidad, la sección Processus del archivo de la Sagrada Congregación de Ritos dentro de los archivos pontificios. En tercer lugar, debemos seguir el hilo de la sospecha de que, en este asunto, se estaba debatiendo, sobre todo, la redacción de un estatuto de limpieza de sangre destinado a garantizar la santidad del penitente franciscano que, en el fondo, parecería querer trasladar al cielo la férrea segregación que ya había impuesto en la tierra la sociedad de los siglos XV, XVI y XVII. Por último, pretendemos llegar a determinar cómo describieron los veinticuatro documentos que transcribimos o extractamos en el anexo la vida oculta de san Pedro en su villa natal. Veamos la resolución de estos cuatro primeros interrogantes para introducir, de momento, esta investigación histórica.

1.1. El proceso de canonización de san Pedro de Alcántara

La documentación del proceso canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562), conservada en el archivo de la Sagrada Congregación de Ritos, integrada en el

Archivo Secreto Vaticano, sobre todo la que se generó en la sede romana después de su beatificación en 1622, ha producido ya algunos interesantes trabajos de investigación.[2] En ellos se incidía, sobre todo, no tanto en la personalidad del siervo de Dios, desaparecido a mediados del siglo XVI, cuanto en la relación que establecía su figura con la mentalidad peninsular del siglo XVII y la relevancia que la glorificación del penitente franciscano representó para el fortalecimiento de las posiciones de la Iglesia católica en su tensa relación con las demás confesiones cristianas del continente europeo.[3]

Con motivo de los centenarios de su muerte (1562-1962) y de su canonización (1669-1969), la producción intelectual sobre san Pedro de Alcántara se incrementó notablemente. Lo que podemos constatar ahora, sin embargo, es que, desde hace

2 Cf. Francesco MACHESE, *Vita del B. Pietro d´Alcantara riformatore e fondatore d´alcune provincia dei Fratri Scalzi di san Francesco nella Spagna raccolta dalli processi fatti per la sua canonizacione* (Roma: Giacomo Dragondelli, 1667). Existe segunda edición (Venecia: Catani, 1671), inmediatamente después de su canonización. Melchor de POBLADURA, «Prodromi beatificationis Sancti Petri de Alcantara (1615-1622)», *Collectanea franciscana* 37 (1967): 286-305. Arcángel BARRADO MANZANO, «Tercer centenario de la canonización de San Pedro de Alcántara (1669-28 de abril-1969)», *Archivo Ibero-Americano* (*AIA*) 29 (1969): 3-139. Arcángel BARRADO MANZANO, «Proceso de canonización de San Pedro de Alcántara. Introducción de la causa, proceso y cartas recomendatorias», *AIA* 29 (1969): 101-192. Arcángel BARRADO MANZANO, «Proceso de canonización de S. Pedro de Alcántara (conclusión)», *AIA* 29 (1969): 297-335. Juan de VERA, «Cuentas de gastos de la fiestas de la canonización de san Pedro de Alcántara en Segovia», *Estudios Segovianos* 80-81 (1975): 155-167. Teodoro FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, «El consistorio para la canonización de san Pedro de Alcántara (Roma, 28 de abril de 1669)», *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereños* (*ARSEC)* 47 (1999): 13-30. José Antonio CALVO GÓMEZ, «El modelo de la santidad de la Contrarreforma y la construcción de la nación española. Los interrogatorios para la canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)», *AIA* 74 (2014): 617-666. José Antonio CALVO GÓMEZ, «La construcción de la identidad católica. El testimonio de santa Teresa en el proceso de canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)», en *La Institución Gran Duque de Alba a Santa Teresa de Jesús en el V Centenario de su nacimiento*, coord. por Carmelo Luis LÓPEZ (Ávila: Institución Gran Duque de Alba-CSIC, 2015), 199-211. José Antonio CALVO GÓMEZ, «La fama de virtud heroica y la fama de gracias y favores en el modelo de la santidad de la contrarreforma española. El primer interrogatorio sobre la vida y milagros de san Pedro de Alcántara (1499-1562)», *AIA* 75 (2015): 47-108.

3 Los trabajos sobre la confesionalización en los territorios de la Monarquía Católica, inicialmente planteado por Ernst Walter Zeeden (1916-2011) cuando habló de la «formación de las confesiones», han sido continuados, en la actualidad, por autores como Heinz Schilling (Bergneustadt, 1942) y Wolfgang Reinhard (Pforzheim, 1937). Cf. Ernst Walter ZEEDEN, *Konfessionsbildung. Studien zur Reformation, Gerenreformation und katholischen Reform* (Gotinga, 1985). Ernst Walter ZEEDEN, *Konfessionsbildung* (Stuttgart, 1985). Heinz SCHINDLING y Ernst Walter ZEEDEN, eds., *Die Territorien des Reichs im Zeitalter der Reformation und Konfessionalisierung. Land und Konfession 1500-1650*, 7 vols. (Munster, 1989-1997). Wolfgang REINHARD, «Zwang zur Konfessionalisierung? Prolegomena zu einer Theorie des konfessionellen Zeitalters», en *Zeitschrift für historische Forschung* (Stuttgart, 1983), 257-277, traducido al italiano como artículo de revista: Wolfgang REINHARD, «Confessionalizzazione forzata? Prolegomeni ad una storia dell´età confessionale», *Annali dell´Istituto storico italo-germanico in Trento* 8 (1982): 13-37.

varios años, las noticias y, sobre todo, la investigación, con algunas excepciones muy señaladas, se han reducido drásticamente. Los textos de Recio Veganzones,[4] como memoria de aquella primera etapa que podríamos calificar de profusión y prodigalidad, y de Sanz Valdivieso,[5] para mostrar la investigación publicada a finales del siglo XX, que podríamos calificar como de profunda recesión e incuria, resultan, en este orden, dos referencias fundamentales.

Esta limitación en la producción intelectual contemporánea hace más necesaria la recuperación, para la comunidad científica, de toda esta documentación archivística,[6] preciosa para la investigación. Convendría entonces tratar de aclarar, a través de los nuevos estudios historiográficos, muchos espacios sobre la vida del santo alcantarino y, a la vez, intentar completar el conocimiento sobre la mentalidad española del seiscientos y la configuración imaginaria del Barroco peninsular.

Los aspectos jurídicos del proceso han sido estudiados con más detalle, según los intereses de ciertas corrientes interpretativas. La historia de las mentalidades, en una renovación de la ciencia historiográfica, encontrará en estos expedientes, sin duda, nuevos argumentos que confirmen la proximidad de los procesos canónicos a la realidad social no necesariamente del siervo de Dios sino, sobre todo, del siglo que proclamó su glorificación.[7]

4 Vicente RECIO VEGANZONES, «Ensayo bibliográfico sobre san Pedro de Alcántara», *AIA* 22 (1962): 223-390.

5 Rafael SANZ VALDIVIESO, «Bibliografía general», en *Vida y escritos de San Pedro de Alcántara* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1996), XLIX-LXV.

6 Archivo Secreto Vaticano, Congregación de Ritos, Procesos (*en adelante*: ASV, Congr. Riti, processus) 4-15. Petri Alcantara, in saec. Ionannis Sanabria, sac. prof. Ord. Min. Abulen. Proccessus ordinarius seu informativus super fama sanctitatis vitae, virtutum et miracolorum; vol. 4. Ord. in partibus*;* vol. 5. Processus remissorialis et compulsorialis fabricati a uere apostolica in causa canonizatione S. P. F. Petri de Alcantara; vol. 6. Abulensis. Canonizationis serui Dei F. Petri de Alcantara. Processus Remissoriales Abulen. Matrit. Placentin. Caurien. et Alcantara. Joannes Baptista Adonis, notarius; vol. 7. Processus validitatis, tomo quarto. Signum B. Abulen. Canonizationis serui Dei F. Petri de Alcantara. Processus compulsoriales. Abulen. Matriti. Placentin. Caurien. et. Alcantarae. Ioannes Baptista Cidonio, notarius; vol. 8. Proc. ap. in partibus; vol 9. Proc. ap. in partibus; vol. 10. Summarium testium in causa sancti Petri de Alcantara; vol. 11. Processus remissoriales in partibus; vol. 12. Interpretatio processus. Compuls; vol. 13. Proceso de validez; vol. 14. Manuale actorum; vol. 15. Manual de los procesos de la Congregación entre el día 10 de julio de 1645 y el 15 de junio de 1658.

7 San Pedro de Alcántara fue beatificado por Gregorio XV el 18 de abril de 1622. El 23 de marzo de 1648, concluyó el proceso de canonización, conforme a los nuevos decretos publicados por Urbano VIII (1623-1644). Sin embargo, por diversas circunstancias, hubo que esperar al 28 de abril de 1669 para el consistorio en que se aprobara su canonización, que se celebró con gran solemnidad en los lugares de los descalzos franciscanos y en las ciudades en las que más influencia había ejercido. Con esta ocasión, Clemente IX (1667-1669) concedió indulgencias y gracias especiales donde se celebraran los cultos al nuevo santo. En Arenas de San Pedro, el papa confirió la indulgencia plenaria los primeros domingos de cada mes y, por breve de Clemente X (1669-1676), que firmó la bula de canonización

1.2. Una nueva fuente para la investigación histórica

En general, la documentación emanada de los procesos de canonización, conservada en los distintos archivos diocesanos y, sobre todo, en el archivo de la Sagrada Congregación de Ritos, en el Archivo Secreto Vaticano, con algunas cautelas metodológicas, que habría que delimitar mejor, puede constituir, en sí misma, una fuente autorizada para interpretar correctamente el bajo Medievo y la primera Modernidad peninsular.[8] La renovación de los estudios históricos sobre la Iglesia medieval y moderna vendrá, probablemente, de la incorporación de nuevas fuentes y, sobre todo, de una nueva lectura de la documentación ya conocida que permitirá interpretar mejor cuándo determinó la existencia de la Iglesia y de la sociedad española de este periodo.

Los expedientes informativos elaborados para la glorificación de algunos hombres y mujeres de los siglos bajomedievales, como el rey san Fernando,[9] enterrado en Sevilla; san Isidro,[10] patrón de la villa y corte de Madrid, y su esposa, santa María de la Cabeza, ya canonizados; o Isabel la Católica y el Cardenal Cisneros,[11] no concluidos; así como cuantos se iniciaron, en el siglo XVII, para desvelar los pormenores de la fama de santidad y milagros de los grandes personajes del siglo XVI español,

el 11 de mayo de 1670, se decretó la celebración de misa propia y oficio en todo el orbe católico. Cf. Calvo Gómez, «El modelo de la santidad de la contrarreforma» *AIA* 74 (2014): 617-666.

8 En particular, cf. las *Actas del XVIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España,* titulado «Hagiografía y Archivos de la Iglesia; Santoral Hispano-mozárabe en la Diócesis de España», Orense, 9 al 13 de septiembre de 2002, publicadas por Agustín Hevia Ballina en *Memoriae Ecclesiae* 26 (2002). Cf., otros trabajos como José Rius Serra, «Los procesos de canonización de san Olegario», *Analecta Sacra Tarracononensia* 31 (1958): 37-64; o Juan Manuel Cuenca Coloma, «La hacienda para la canonización de san Juan de Sahagún», *Archivo Agustiniano* 69 (1985): 167-244.

9 Cf. José Sánchez Herrero, «El proceso de canonización de Fernando III el Santo», *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián Ocampo* 18 (2001): 349-370. Ulpiano Pacho Sardón, «Singularidad del proceso de canonización de Fernando III el Santo», *Isidorianum* 24 (2015): 227-252. José Antonio Calvo Gómez, «La creación intelectual de la Monarquía Católica. La canonización equipolente de Fernando III (1201-1252) y la investigación eclesiástica sobre su culto inmemorial en el siglo XVII», *Anuario de Derecho Canónico* 7 (2018): 109-159.

10 Cf. Leonor Zozaya Montes, «Pesquisas documentales para narrar la historia de san Isidro. Gestiones para una canonización iniciada en 1562», *Prisma social. Revista de investigación social* 4 (2010): 1-35.

11 Cf. José Manuel Marchal Martínez, «La empresa de beatificar a Cisneros. Un proceso europeo (1507-1680)», en *Construyendo identidades. Del protonacionalismo a la nación*, coord. por José Ignacio Ruiz Rodríguez e Igor Sosa Mayor (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2013), 149-162.

como santa Teresa de Jesús[12] o san Ignacio de Loyola,[13] ofrecen una información singularmente cercana a los acontecimientos de aquellos que testificaron, porque respondieron a las pesquisas de los inquisidores en los lugares en los que vivieron los distintos siervos de Dios en proceso de canonización.

Normalmente, la segunda parte de estos procesos canónicos, una vez decretada la beatificación, generaba una suerte documental menos relevante para la investigación sobre la mentalidad peninsular. Después de la ceremonia de beatificación, los actos jurídicos que conducían al decreto definitivo, el de la canonización, se celebraban habitualmente en la sede romana más alejada, por definición, de la vida y circunstancias históricas del siervo de Dios y de los posibles testigos de su fama de santidad y signos.[14] Lo más relevante, en esta segunda etapa del itinerario para la canonización fue, seguramente, cuanto tenía que ser con el proceso *super miro*, es decir, con el expediente que se abría para confirmar, igual que se hizo para dar paso a la beatificación, que el beato estaba en condiciones de arrancar de Dios cierta intervención sobrenatural de la gracia en favor de los que lo invocaban.

Esta demostración jurídica de la gracia se convirtió, de nuevo, en una fuente muy significativa para describir e interpretar la relación que la sociedad peninsular de la Modernidad estableció con la realidad espiritual y cómo se entendió la presencia del sobrenatural en la vida cotidiana de las personas. No hace falta que se demuestre ahora, por conocida, la relevancia de esta convivencia de la España barroca con los fenómenos sobrenaturales. Sin duda, el análisis de esta documentación permitirá perfilar un poco más los matices de esta característica tan determinante de la sociedad del catolicismo romano del seiscientos.[15]

12 Cf. Julen UZQUITA, *Procesos de beatificación y canonización de la madre Teresa de Jesús*, t. 1, *Procesos informativos de los años 1591-1592, y 1595-1597* (Burgos: Monte Carmelo, 2015). Julen UZQUITA, *Procesos de beatificación y canonización de la Madre Teresa de Jesús,* t. 2., *Procesos remisoriales de Ávila y Salamanca in genere (1604) y de Madrid in specie (1609-1610). Procesos compulsoriales de El Escorial, Toledo, Malagón-Daimiel y Salamanca-Alba de Tormes (1609-1610)* (Burgos: Monte Carmelo, 2015). Julen UZQUITA, *Procesos de beatificación y canonización de la Madre Teresa de Jesús*, t. 3, *Proceso remisorial de Salamanca y alba de Tormes in specie (1609-1610)* (Burgos: Monte Carmelo, 2015). Julen UZQUITA, *Procesos de beatificación y canonización de la Madre Teresa de Jesús*, t. 4, *Proceso remisorial de Ávila in specie (1610). Procesos compulsoriales de Zaragoza, Segovia, Ávila y Madrid (1610-1611)* (Burgos: Monte Carmelo, 2015).

13 Cf. Esther JIMÉNEZ PABLO, «La canonización de san Ignacio de Loyola (1622), lucha de intereses entre Roma, Madrid y París», *Chronica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* (*CNRHM*) 42 (2016): 79-102.

14 Cf. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, «El consistorio para la canonización», 13-30.

15 Sobre san Pedro de Alcántara, ver: José María DOMÍNGUEZ MORENO, «San Pedro de Alcántara y los milagros del agua», *Revista de folklore* 337 (2009): 3-13. Otros textos: Luis VÁZQUEZ, «Escritores célebres del Siglo de Oro en el proceso de vida y milagros del beato Orozco y el Cardenal Cisneros (documentos)», *Boletín de la Real Academia Española* 68 (1988): 99-168. Luc Marie LALANNE, «La

1.3. Un estatuto de limpieza de sangre para el cielo que sirve para la tierra

Este trabajo de investigación pretende analizar un aspecto muy concreto y seguramente poco conocido del conjunto diplomático compilado para la canonización de un santo, en este caso para la glorificación de san Pedro de Alcántara. Los 22 documentos que contiene el anexo, transcritos en su integridad o, según los casos, para evitar una excesiva prolijidad, extractados en sus noticias fundamentales, constituyen, de hecho, lo que podríamos denominar como un expediente informativo para elaborar un estatuto de limpieza de sangre, redactado no para ingresar en un colegio mayor en Salamanca, Valladolid o Alcalá, ni para acceder a una cátedra en las universidades de la Monarquía Católica, tampoco para recibir las órdenes mayores en alguna comunidad religiosa de Ávila o Toledo.

Este expediente se tramitó, en suma, para confirmar la santidad del siervo de Dios en proceso hacia la canonización. La similitud con otros expedientes informativos sobre la limpieza de sangre es incuestionable.[16] Parecería como si, de haberse descubierto alguna ascendencia entre los hijos de Israel, hubiera sido más difícil

procédure super praesumpto miro en lien avec une cause de béatification et canonisation», *Anneé canonique* 52 (2010): 383-407. José Jaime García Bernal, «Perpetuo milagro. La memoria prestigiosa y perdurable de la fiesta religiosa barroca (1590-1630)», *CNRHM* 39 (2013): 75-114. Lina Marcela Silva Ramírez y Jairo Gutiérrez Avendaño, «Creer para ver. Instauración del discurso milagroso entre la población del Nuevo Reino de Granada, siglos xvi, xvii y xviii», *Ilu. Revista de ciencias de las religiones* 21 (2016): 185-210.

16 En ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 437r., de 1616, puede leerse el enunciado que hemos recuperado en el título de este artículo de investigación, sobre el que volveremos: «Traslado de una informaçión en la uilla de Alcántara, jurídicamente, en rraçón de la nobleza y limpieza del padre fray Pedro de Alcántara, natural que fue de la dicha uilla y de algunas cosas de su sanctidad, etçétera.» En la vida religiosa, podría estudiarse con detalle a partir del siglo xvi. Por ejemplo, sabemos que García Jiménez de Cisneros introdujo el estatuto en la abadía de Montserrat en 1502. Cf. García María Colombás, *Un reformador benedictino en tiempos de los Reyes Católicos: García Jiménez de Cisneros* (Abadía de Montserrat, 1955), 317-321. Para otros estudios sobre los estatutos de limpieza de sangre, ver: Nicolás López Martínez, «El estatuto de limpieza de sangre en la catedral de Burgos», *Hispania. Revista española de historia* 74 (1959): 54-81. Carlos Carrete Parrondo, «Los conversos jerónimos ante el estatuto de limpieza de sangre», *Helmántica. Revista de filología clásica y hebrea* 26 (1975): 97-116. Albert A. Sicroff, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos xv y xvii* (Madrid: Editorial Taurus, 1985). John Edwards, «Raza y religión en la España de los siglos xv y xvi: una revisión de los estatutos de limpieza de sangre», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval* 7 (1988-1989): 243-262. José Javier Ruiz Ibáñez y Juan Hernández Franco, «Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España Moderna», *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea* 23 (2003): 35-56. José Antonio Calvo Gómez, «Un obispo reformador: Diego de Álava y Esquivel», *Abula* 6 (2004): 133-177. Juan Hernández Franco, *Sangre limpia, sangre española: el debate sobre los estatutos de limpieza (siglos xv-xvii)* (Madrid: Cátedra, 2011). Amy Sheeran, «The Fictions of Blood in "La fuerza de la sangre"», *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America* 37 (2017): 33-61.

confirmar la glorificación del penitente alcantarino.[17] Habrá que analizar, entonces, los argumentos del trabajo de Julián García Sánchez[18] sobre el origen judeoconverso de la familia de san Pedro de Alcántara, en el que sostenía precisamente lo contrario.

La necesidad de confirmar la limpieza de la sangre del siervo de Dios, sin duda extraña a la tradición cristiana occidental, podría tener su raíz no en la teología sobre el cielo, en la que, sin problema, se proclamaba con solemnidad la presencia de tantos judíos, empezando por la madre de Dios, los apóstoles y centenares de hombres y mujeres de la primera comunidad eclesial. Este intento por asegurar la limpieza de la sangre del alcantarino parecería estar más en sintonía con las pretensiones políticas de crear una sociedad uniforme en la que ni las variables religiosas ni las diferencias étnicas tenían entonces una acogida pacífica.[19] Los parámetros con los que se medía la sociedad del seiscientos se trasladaron al espacio celestial y se convirtieron en exigencias irrenunciables para constatar la vida glorificada del siervo de Dios. La segunda pregunta del cuestionario con el que se pretendía resolver este debate, como veremos, fue paradigmática en este orden.[20]

17 Podría verse, en este sentido, cuanto rodeó la necesidad de confirmar la *limpieza* de la sangre de otros santos contemporáneos. Cf. CALVO GÓMEZ, «El modelo de la santidad de la Contrarreforma», 617-666. Allí se dice que, contra lo revelado en Teófanes EGIDO, *El linaje judeoconverso de santa Teresa* (Madrid: Editorial de Espiritualidad, 1986), el primer biógrafo de santa Teresa, el padre Francisco RIBERA, *Vida de la madre Teresa de Jesús* (Salamanca, 1590), escribió: «Fue la madre Teresa de Jesús natural de Ávila, ciudad muy noble y muy antigua [...] Fue nacida por entrambas partes de noble linaje: su padre se llamó Alonso Sánchez de Cepeda [...]. Su madre se llamó doña Beatriz de Ahumada, hija de Mateo de Ahumada, de los Ahumadas, que es uno de los antiguos y nobles linajes de Ávila, como también el de los Tapias, de que era su madre, doña Juana de Tapia.»

18 Julián GARCÍA SÁNCHEZ, «San Pedro de Alcántara fue de origen converso», *Verdad y vida: revista de las ciencias del espíritu (VVRCE)* 55 (1997): 369-386.

19 Cf. Juan Ignacio PULIDO SERRANO, *Injurias a Cristo: religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII: (Análisis de las corrientes antijudías durante la Edad Moderna)* (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2002). Sobre el problema de la santidad en el pueblo judío, aunque en otro contexto regional diferente, ver: Elisa COHEN DE CHERVONAGURA, «Voces del más allá, enunciados del más acá: La religiosidad popular y el discurso acerca de una santa judía», *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos* 28 (2015): 1-15.

20 Allí se preguntaba lo siguiente: «Yten, si sauen que el dicho padre fray Pedro de Alcántara fue natural de la dicha uilla de Alcántara, caueza del maestrazgo de la misma orden, hijo legítimo avido de legítimo matrimonio del liçençiado Garavito y de doña María Bilela de Sanabria, ya difuntos, vezinos que fueron de la dicha uilla y que él y los dichos sus padres y abuelos paternos e maternos, y demás asçendientes, fueron personas nobles hijosdalgo, christianos viejos, limpios de toda raça y mancha de moros y judíos, y de otra secta contra nuestra sancta fee cathólica y gente muy honrrada y prinçipal, de buena fama e opinión, buenos christianos, temerossos de Dios y de su conçiençia, y que en tal opinión y reputazión siempre an sido y son auidos y tenidos, y comunmente reputados sin auer cosa en contrario. Digan etcétera.» Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439v.-440r. Para su traducción latina, ver ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 689r.-689v.

1.4. Algunos datos sobre la vida de san Pedro en Alcántara

En otro sentido, este proceso informativo, inserto como un expediente autónomo en el conjunto diplomático depositado en la Sagrada Congregación de Ritos, se convirtió, de hecho, en una fuente autorizada para conocer los pormenores de la vida de san Pedro durante sus primeros años en Alcántara. Como vemos en el anexo, se trata de un total de trece documentos, fechados en esta villa cacereña, salvo el primero, entre enero y marzo de 1616, al que se añade la portadilla como número 14.[21] Los ocho diplomas de los números 15 al 22 de este mismo anexo, que no forman parte de este pretendido expediente, que hemos denominado de limpieza de sangre, se refieren a otras tantas actuaciones, en algunos casos transcritas íntegras, de las nuevas pesquisas operadas en Alcántara en 1618.[22] Dada la relación con el tema y los nuevos criterios que aportan para completar la interpretación que sostenemos, hemos creído conveniente ofrecerlos a continuación para una comprensión del problema algo más completa.

Las publicaciones contemporáneas sobre la vida de san Pedro, salvo algunas excepciones, como los trabajos de Rodríguez Moñino,[23] Borges[24] y, sobre todo, Barrado Manzano,[25] ya clásicos, resuelven esta etapa en unas pocas líneas.[26] Las obras ante-

21 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 437r.

22 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 479r.; 5, 481r.-484v.; 5, 485r.-486r., traducido al latín en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 682r.-684v.; 5, 486r.; 5, 486r.-487r.; 6, 719v.-721v.; 6, 722r.-723v.; 13, 9r.-52v.

23 Antonio Rodríguez Moñino, «El testamento de la madre de san Pedro de Alcántara. Notas sobre su descendencia», *Revista de estudios extremeños* 4 (1948): 289-304.

24 Pedro Borges, «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso en la Orden franciscana», *AIA* 22 (1962): 391-422.

25 Arcángel Barrado Manzano, «San Pedro de Alcántara en las provincias de San Gabriel, la Arrábida y San José», *AIA* 22 (1962): 424-561. Arcángel Barrado Manzano, «IV Centenario de la muerte de San Pedro de Alcántara», *AIA* 22 (1962): 743-758. Arcángel Barrado Manzano, «La casa donde nació san Pedro de Alcántara, convertida en iglesia», *AIA* 23 (1963): 267-298. Arcángel Barrado Manzano, *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado y crítico de su vida* (Madrid: Editorial Cisneros, 1965). Arcángel Barrado Manzano, «Vida de San Pedro de Alcántara», *Vida y escritos de San Pedro...*, 141-149.

26 Lorenzo Pérez, «Custodios y provinciales de la provincia de San José», *AIA* 21 (1924): 145-202; 288-329. Juan Meseguer Fernández, «Glorificación de San Pedro de Alcántara», *AIA* 22 (1962): 717-742. Vicente González Ramos, *Vida popular de san Pedro de Alcántara* (Cáceres: Diputación Provincial de Cáceres, 1962). Vicente González Ramos, *Biografía de san Pedro de Alcántara, apoyo de la reforma teresiana* (Plasencia, 1982). José Antonio Merino, ed., *Un hombre de ayer y de hoy, san Pedro de Alcántara* (Madrid: Editorial Cisneros, 1976). Mariano Acebal Luján, «Pierre d´Alcantara, Saint», en *Dictionnaire de Spiritualité* (París: Beauchesne, 1986), 12: 1489-1495. Melquíades Andrés Martín, «San Pedro de Alcántara (1499-1562) en el contexto de la mística española», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coord. por Francisco Sebastián García (Guadalupe, 1998), 59-82. Francisco Martínez Fresneda, «Vida y escritos de San Pedro

riores, después de la primera biografía de san Pedro escrita por Ángel de Badajoz en 1584,[27] tanto las que se redactaron en torno a su beatificación, en 1622,[28] como sobre todo las que siguieron a su canonización, en 1669,[29] tuvieron más interés en todo lo referido a la promoción de la vida religiosa consagrada y la espiritualidad y apenas se detuvieron en esta etapa de la existencia del penitente alcantarino en su villa natal.

2. Los dos procesos informativos en Alcántara, en 1616 y 1618

La documentación que resultó de la pretensión de probar la limpieza de sangre del siervo de Dios presenta su propia estructura cronológica que nos ayuda a interpretar con más precisión el decurso de los acontecimientos desde que el pequeño

de Alcántara», *Carthaginensia: Revista de estudios e investigació*n 14 (1998): 419-425. Sebastián García, «San Pedro de Alcántara: recuerdos de su vida extremeña», *ARSEC* 47 (1999): 107-130. Daniel de Pablo Maroto, *Lecturas y maestros de santa Teresa* (Madrid: Editorial de Espiritualidad, 2009), 199-205. José García Oro, «Pedro de Alcántara, san», en *Diccionario biográfico español* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2011-2013), 438-443.

27 Ángel de Badajoz, *Crónica de la provincia de San Joseph de la religión de san Francisco desde su fundación hasta el año de 1584, siendo general de toda esta religión fray Francisco Gonzaga* (Biblioteca Nacional de Madrid) ms. 1173.

28 Juan de Santa María, *Chrónica de la provincia de San Joseph de los descalzos de la Orden de los menores de nuestro seráphico padre san Francisco* (Madrid: Imprenta Real, 1615). Juan de Santa María, *Vida y excelentes virtudes y milagros del santo fray Pedro de Alcántara* (Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1619). Martín de San José, *Primera parte de la historia de los padres descalzos franciscos. Historia de las vidas y milagros de nuestro beato padre frai Pedro de Alcántara* (Arévalo: Imprenta de Gerónimo Murillo, 1644). Juan de la Trinidad, *Chrónica de la provincia de San Gabriel de frailes descalzos de la apostólica Orden de los menores de la regular observancia de nuestro seráphico padre san Francisco* (Sevilla: Imprenta de Juan de Ossuna, 1652). Jacinto Arias de Quintanadueñas, *Antigüedades y santos de la muy noble villa de Alcántara* (Madrid, 1661). Juan de San Bernardo, *Chrónica de la vida admirable y milagrosas haçañas de el admirable portento de la penitencia san Pedro de Alcántara, reformador de la Orden Seráfica* (Nápoles: Imprenta de Gerónimo Fasulo, 1667). Francesco Marchese, *Vita del B. Pietro d´Alcántara, reformatore e fondatore d´alcune provincie de fratri scalzi si S. Francesco nell Spagna* (Roma, 1667).

29 Lorenzo de San Pablo Seco, *Portentum poenitentiae sive vita sancti Petri de Alcantara fundatoris provinciarum S. Josephi, S. Joannis Baptistae et S. Pauli ex discalceatis Ord. S. Francisci* (Roma: Sumptibus Angeli Bernabó, 1669). Tiburcio Navarro, *Sanctus Petrus de Alcantara post mortem redivivus sive fructus posthumi quos Ecclesia catholica ex fundata ab ipso provincia S. Josephi discalceatorum et ab aliis ex ista emanatis percepit* (Roma: Typis Angeli Bernabó, 1669). Antonio de Huerta, *Historia y admirable vida del glorioso padre san Pedro de Alcántara* (Madrid: Imprenta de María Rey, 1669), con segunda edición (Madrid: Imprenta de Juan García Infanzón, 1678). Marcos de Alcalá, *Chrónica de la santa provincia de San Joseph. Vida portentosa del penitente admirable y contemplativo altísimo san Pedro de Alcántara. Primera parte* (Madrid: Imprenta de Manuel Fernández, 1736). Andrés de San Francisco y Membrio, *Chrónica de la provincia de San Gabriel de franciscos descalzos. Tercera parte* (Salamanca: Imprenta de la Ilustre Cofradía de Santa Cruz, 1753). Antonio Vicente de Madrid, *Chrónica de la santa provincia de San José de franciscanos descalzos en Castilla la Nueva. Primera parte* (Madrid: Imprenta de la Viuda de Manuel Fernández, 1768).

Juan de Sanabria, que cambió su nombre por el de fray Pedro de Alcántara al profesar en la orden franciscana, naciera en esta villa cacereña en 1499.[30]

En realidad, el arco cronológico de los 22 diplomas que componen el anexo abarca desde 1615, al iniciarse el proceso para la beatificación del siervo de Dios, hasta el 1622, con el decreto de validez de esta primera etapa. En efecto, el 4 de mayo de 1615, en Madrid, Diego del Escorial, ministro de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, nombró a Pedro de Montaña, predicador y lector, como postulador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, fundador de esta provincia. Con motivo de su presentación en Alcántara, Ambrosio López de León, vecino de la villa de Arenas, residente en la corte de Madrid, notario público en todos los reinos y señoríos del rey, hizo un traslado, que se conserva transcrito en el proceso, para que aquel nombramiento tuviera efecto en sede judicial.[31]

Ocho meses después, el 8 de enero de 1616, tras algunas actuaciones en otros lugares, el padre fray Pedro de Montaña, con el mandato de postulador en la mano, se presentó ante fray Juan Roco, del hábito de la orden de Alcántara, arcipreste de la villa de Alcántara y vicario de Zarza, hoy llamada Zarza la Mayor, que ejercía como juez ordinario eclesiástico de la villa y su distrito, por el rey, y le pidió que le diera cuantos testimonios convinieran a la causa, recogidos en sede judicial, sobre la vida y milagros de fray Pedro de Alcántara, nacido en esta villa en 1499.[32]

Ese mismo día, el propio Ambrosio López de León dio cuenta judicial de la petición que presentó Pedro de Montaña, en nombre de Diego del Escorial, y de la favorable disposición de Juan Roco, que no dudó en atender inmediatamente las justas demandas del procurador.[33] Se conserva también el interrogatorio que llevó consigo el padre Montaña, prácticamente el mismo que presentó en Plasencia el 15 de diciembre de 1615,[34] aunque con algunas variaciones derivadas de una preocu-

30 Rafael Sanz Valdivieso, «Cronología de san Pedro de Alcántara y de otros acontecimientos franciscanos» en *Vida y escritos de San Pedro...*, lxix-lxxvii, recorre algunos de los momentos previos a esta documentación. Entre ellos: 1499, nacimiento de Juan de Sanabria (luego Pedro de Alcántara), hijo de Alonso Garabito, gobernador mayor de Alcántara y de María Vilela de Sanabria; 1506, muerte de Alonso Garabito, que deja fundada una obra pía; 1509, segundas nupcias de María Vilela con Alonso Barrantes; 1515, ingreso de fray Pedro en el convento de Santa María de los Majarretes y profesión en 1516; 1524, ordenación sacerdotal; 1562, muerte en Arenas; 1584, el padre Ángel de Badajoz escribe la crónica de la provincia de San José, primera biografía de san Pedro; 1615, inicio de la causa de canonización. Ya hemos indicado que, después de los aconcimientos que recogen estos diplomas, restan dos fechas fundamentales en el proceso: 1622, 18 de abril, el venerable Pedro de Alcántara es beatificado por Gregorio XV; y 1669, 28 de abril, es canonizado por Clemente IX.

31 ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439r.-439v. (Anexo, doc. 1).

32 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 438r.-438v. (Anexo, doc. 2).

33 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 438v.-439r. (Anexo, doc. 3).

34 Cf. Calvo Gómez, «El modelo de la santidad», 650-664. El interrogatorio de Alcántara: ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439v.-447r. Al fol. 439v.: «Interrogatorio açerca de las cossas e

pación singular por los primeros párrafos del cuestionario, en los que pidió a los testigos que incidieran particularmente, referidos a la ascendencia familiar del siervo de Dios.

Entre los días 8 y 11 de enero de 1616, se recogieron los seis testimonios que habrá ocasión de analizar más despacio a continuación. El primer testigo, el día 8 de enero, fue el licenciado Francisco de Acosta Calderón, de 61 años, presbítero, vecino de Alcántara, que depuso, *de auditu*, ante el arcipreste y juez de la villa fray Juan Roco, y ante el propio postulador, Pedro de Montaña, y del notario Ambrosio López de León.[35] Ese mismo día, con las mismas condiciones, también *de auditu*, testificó Juan de Raudona, de 59 años, vecino de Alcántara.[36]

Al día siguiente, 9 de enero, ante los mismos juez, postulador y notario, depusieron, *de auditu,* Alonso de Aldana Estrada, de 54 años, vecino de Alcántara, de quien conservamos otras noticias archivísticas;[37] *de visu,* Fernando de Aponte Aldana, de 60 años, vecino de Alcántara;[38] y, *de auditu,* Pedro de Cáceres, de 58 años, presbítero, comisario del Santo Oficio, también vecino de Alcántara.[39] El último testigo, también *de auditu,* de esta primera etapa, Pedro Martínez, que dijo tener más de 60 años, abogado, vecino de Alcántara, declaró cuanto sabía, por petición del padre Pedro de la Montaña, el día 10 de aquel mes de enero de 1616.[40]

Al terminar estos interrogatorios, el mismo día 10 de enero, el postulador indicó al juez, Juan Roco, que no tenía intención de presentar más testigos y solicitó que se le diera un traslado de las deposiciones que se habían emitido en sede judicial con

particulares de la uida e milagros de nuestro bienauenturado padre ffray Pedro de Alcántara, fundador que fue de la prouinçia de San Joseph, del orden de la regular obseruançia de descalços menores de señor san Françisco. Y por las preguntas de él se an de preguntar los testigos que por parte de la dicha prouinçia se presentaren en la uilla de Alcántara y su distrito, etcétera.» Se conserva traducción latina, con mínimas variaciones, en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 689r-703v. (Anexo, doc. 4).

35 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 447r.-448r. No hay traducción latina (Anexo, doc. 5).

36 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 448r.- 449v. Traducción latina en: ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 707r.-710r. (Anexo, doc. 6).

37 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 449v.- 451r. Traducción latina en: ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 710r.-712v. (Anexo, doc. 7). En la sala de lo Civil de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, en la Escribanía de Pérez Alonso, se conserva un pleito de Alonso de Aldana Estrada, de Alcántara, Cáceres, contra Pedro de Estrada, Antonio de Carriedo y Juan de Oviedo sobre las legítimas de los bienes de Alonso de Aldama y Teresa de Estrada, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta villa de Alcántara. Signatura: Es.47186.Archv/7.13.7.7//Pleitos civiles, Pérez Alonso (Olv), Caja 1283,22.

38 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 451r.-453r. (Anexo, doc. 8). No se conoce traducción latina.

39 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 453r.-454r. Traducción latina: ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 712v.-715v. (Anexo, doc. 9).

40 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 454v.-456v. Traducción latina: ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 715v.-719v. (Anexo, doc. 10).

las garantías legales que exigía este procedimiento.[41] El juez declaró válidos todos los testimonios e incluso consideró oportuno emitir su propio alegato personal sobre todo lo que consideraba oportuno en relación con la fama de santidad y signos del santo alcantarino.[42]

Unos días más tarde, el 23 de marzo de 1616, después de revisar los autos originales de las declaraciones y sus copias correspondientes, el notario Ambrosio López de León, en cumplimiento del mandato del arcipreste de la villa y juez de la causa, certificó la validez de este traslado e interpuso su firma y sello para que hicieran fe en sede judicial.[43] Con esta actuación, a finales de marzo de 1616, concluyó la primera etapa del proceso informativo en este lugar, exento de la jurisdicción ordinaria de los obispos de Coria y Plasencia.[44]

La segunda etapa se prolongó a lo largo de tres días a primeros de octubre de 1618. El día 1, Francisco de Obaldo, prior del convento de San Benito, de la orden de Alcántara, en esta villa, de nuevo ante Juan Roco, arcipreste, informaba, que había recibido ciertas cartas *remisoriales* y *compulsoriales* de Baltasar de Pliego, predicador de la provincia de San José, de descalzos de san Francisco, allí presente, para recoger la información correspondiente a la vida y milagros del siervo de Dios, Pedro de Alcántara.

En cumplimiento de estos despachos, el padre Obaldo procedió a redactar los autos correspondientes para que se presentaran los testigos que convinieran a la parte. Se tomó juramento a Pedro de Marquina, notario, para que actuara en el proceso, y a Pedro Tostado, para que ejerciera como nuncio cursor de las citaciones. Se señaló como lugar de audiencia la capilla de Nuestra Señora, en el claustro del mismo convento de San Benito, de siete a once de la mañana, con excepción de los días de fiesta; y de dos a seis, por las tardes.[45]

Sin tiempo que perder, al día siguiente, el mismo Baltasar de Pliego, en nombre de la provincia de San José y de su ministro provincial, Antonio de los Mártires, solicitó a Baltasar González, teniente de arcipreste de la iglesia mayor de la villa, para que le entregase copia auténtica de la partida de bautismo del venerable padre Alcántara. Después de revisar los libros, se comprobó que, por desgracia para la causa, los administradores de esta parroquia empezaron a registrar los bautizos el 5

41 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 456v. (Anexo, doc. 11).

42 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 457r.-458r. (Anexo, doc. 12).

43 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 458r.-458v. (Anexo, doc. 13).

44 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 437r. corresponde con la portada del proceso, ya indicada arriba. En concreto, al fol. 437r. dice: «(cruz) Alcántara. 1616 años. Traslado de una informaçión en la uilla de Alcántara, jurídicamente, en rraçón de la nobleza y limpieza del padre fray Pedro de Alcántara, natural que fue de la dicha uilla y de algunas cosas de su sanctidad, etçétera.»

45 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 481r.-484v. (Anexo, doc 15).

de mayo de 1552, es decir, muchos años después del nacimiento del siervo de Dios. Se recogió la testificación documental negativa y se anotó en el correspondiente expediente informativo.[46]

El mismo día 2 de octubre de 1618, se recogieron los dos últimos testimonios que conocemos, de los que no ha quedado más que la copia que se realizó, en latín, algunos años después. En concreto, se trataba de las declaraciones de Gaspar de Mendieta, natural de Alcántara, de 64 años, hijo de Fernando de Mendieta y Ana González;[47] y de Juan Díaz Gutiérrez, también natural de esta villa, de 74 años, hijo de Francisco Díaz.[48] El procurador Baltasar de Pliego solicitó inmediatamente a Francisco de Obaldo, prior del convento de San Benito, y a Juan Roco, arcipreste de la villa, ambos jueces de la villa, que le dieran copia auténtica de estos autos para integrarlos en el proceso.[49] Pedro Tostado, notario, en nombre de los dos jueces, corrigió el trasunto y la copia, y confirmó su autenticidad. Inmediatamente, se nombró portador de la documentación a Pedro de Marquina para que procediera según correspondía.[50]

El día 4 de octubre de 1618, como última actuación que conservamos documentada de los dos procesos informativos sobre la limpieza de sangre del venerable franciscano, celebrados en Alcántara, Francisco de Obaldo y Juan Roco, como jueces apostólicos, emitieron un informe compresivo sobre la compilación documental y testifical que se había llevado a cabo en esta villa. En respuesta a las letras *remisoriales* y *compulsoriales* recibidas para la información de la fama de santidad y milagros del siervo de Dios, emitieron su parecer favorable a la canonización del santo alcantarino.[51]

46 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 485r.-486r. Traducción latina en: ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 682r.-684v. (Anexo, doc. 16).

47 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 719v.-721v. (Anexo, doc. 18). Como decimos, no se conserva en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4 ni Processus 5, que serían las versiones originales, en castellano.

48 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 722r.-723v. (Anexo, doc. 19). Tampoco se conserva en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4 ni Processus 5.

49 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 486r. (Anexo, doc. 17).

50 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 486r.-487r. (Anexo, doc. 20).

51 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 479r. (Anexo, doc. 21). Hacia 1621-1622, Melchor Ramírez de Leonibus, del que no hemos localizado todavía datos suficientes para detallar, escribe al cardenal Gozzadino con su voto favorable validez de la recopilación de pruebas testificales en Alcántara. ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 13, 9r.-52v., esp. 16v.-17v., 25v.-26r., 33r.-33v., 37v.-38r. (Anexo, doc. 22). Al fol. 9r.: «Abulen. Canonizationis Serui Dei fratris Petri de Alcantara Ordinis Sancti Francisci Discalciator. Summarium actorum spectantium ad ualiditatem processuum remissorialium auite. aplica. in hac causa fabbricator. et p. in ciuitate abulen.» Al fol. 52v., como portadilla: «Sacra Congregatione Rituum. Illmo. et. Rmo. D. Cardinali Gozzadino. Abulen. Canonizationis Serui Dei fratris Petri de Alcantara. Summarium super ualiditate omnium processuum.»

3. Las dudas de la investigación contemporánea

La obra de Julián García Sánchez[52] ha girado, fundamentalmente, en torno a la historia de Toledo y su tierra, con una atención singular a las villas de Lagartera y Oropesa, en las que el problema converso se reprodujo, más o menos periódicamente, a lo largo de los siglos XIV y XV, y fue motivo, probable, de que se impusiera, en la diócesis abulense, bajo cuya jurisdicción estuvieron durante siglos, la obligación, después de 1481, de llevar un registro de los que se bautizaran en cada parroquia, anotando en él los padres, abuelos y padrinos, por donde se pudiera saber de dónde procedían.[53]

En 1997, García Sánchez publicó en Madrid, en la revista *Verdad y Vida*, de los franciscanos españoles, un trabajo que llevaba por título «San Pedro de Alcántara fue de origen converso»,[54] en el que, después de indicar y analizar las limitaciones de los manuscritos y publicaciones de los siglos XVI al XVIII, en particular las de Ángel de Badajoz,[55] Juan Bautista Moles,[56] Alejandro Recio Veganzones,[57] Martín de San José,[58] Francesco Marchese,[59] Antonio de Huerta,[60] Marcos de Alcalá[61] y Juan de Santa María,[62] analizaba con detalle los trabajos de Pedro Barrantes Maldonado,[63]

52 Julián García Sánchez, «Lagartera tiene los registros bautismales más antiguos de España», *Anales toledanos* 21 (1985): 61-75. Julián García Sánchez, «Fr. Juan de los Ángeles nació en Lagartera», *VVRCE* 46 (1988): 435-444. Julián García Sánchez, «¿Dónde nació el beato Alonso de Orozco?», *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo (TBRABA)* 27 (1991): 109-127. Julián García Sánchez, «San Juan de Dios en el Señorío de Oropesa», *Beresit: Revista Interdiciplinar científico-humana* 4 (1992): 93-113. Julián García Sánchez, «Lagartera y su taller de labranderas», *TBRABA* 33 (1996): 105-124. Julián García Sánchez, *Historia de Lagartera* (Madrid, 1998). Julián García Sánchez, *Cómo se habla en Lagartera* (Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1998). Julián García Sánchez, «Dos padrones de moneda forera de 1602 y 1608 en la villa de Oropesa (continuará)», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas (HRGNA)* 309 (2005): 257-272. Julián García Sánchez, «Dos padrones de moneda forera de 1602 y 1608 en la villa de Oropesa (fin)», *HRGNA* 312 (2005): 617-632.

53 Cf. José Antonio Calvo Gómez, «Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el sínodo de Ávila de 1481», *Studia Historica. Historia Medieval* 22 (2004): 189-232.

54 García Sánchez, «San Pedro de Alcántara fue de origen converso».

55 Badajoz, *Crónica de la provincia de San Joseph...*

56 Juan Bautista Moles, *Memorial de la provincia de San Gabriel de la orden de frayles menores de observancia* (Madrid, 1592).

57 Recio Veganzones, «Ensayo bibliográfico».

58 San José, *Primera parte de la historia...*

59 Marchese, *Vita del B. Pietro d´Alcántara...*

60 Huerta, *Historia y admirable vida del glorioso padre...*

61 Alcalá, *Chrónica de la santa provincia de San Joseph...*

62 Santa María, *Vida y excelentes virtudes y milagros...*

63 Pedro Barrantes Maldonado, *Varias noticias que de los mismos papeles originales que escribió don Pedro Barrantes Maldonado sacó don Fabián Antonio de Cabrera y Barrantes* (Biblioteca

medio hermano de san Pedro de Alcántara; y, sobre todo, de los dos franciscanos Pedro Borges[64] y Arcángel Barrado.[65]

La pregunta que se hacía el autor, en un momento dado, era la siguiente: «¿Tenía san Pedro de Alcántara orígenes judeoconversos entre sus ascendientes paternos?» No hace falta decir que, después de presentar una serie de argumentos, que ahora analizaremos, llegaba a la conclusión, no formulada expresamente, más allá del título del trabajo, de que el penitente franciscano que nos ocupa, contra las pretensiones de todo el expediente de limpieza de sangre conservado en su proceso de canonización, fue un hombre *de raza*, es decir, que entre sus parientes se encontraban algunos cristianos nuevos, convertidos del judaísmo en algún momento anterior.

Para ello, analizaba con detalle las características de los apellidos Garabito o Garavito, de su padre, Alonso Garabito; y Maldonado, de madre, María Vilela de Sanabria Maldonado. San Pedro de Alcántara, según la crónica de Pedro Barrantes, fue bautizado como Juan de Sanabria Maldonado que, como sabemos, cambió con motivo de su profesión en la orden de san Francisco.[66] En este momento, no tenemos tanto interés en conocer las múltiples relaciones familiares de que se hace eco el historiador y pueden consultarse tanto en la obra del padre Alcalá como, sobre todo, en la de los franciscanos Borges[67] y Barrado.[68]

Lo cierto es que, uno a uno, fue desmontando, por vanos, los intentos de los diversos cronistas que pretendían hacer de los Garabito señores de Villaturiel, junto al río Mansilla, en León, incluida la afirmación de Barrado, sin pruebas, que aseguraba «la hidalguía y nobleza de sus apellidos familiares». En 1996, al publicar las obras completas de san Pedro, Barrado aseguraba todavía, al referirse a sus padres,

Nacional de Madrid) ms. 17.996.

64 BORGES, «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso», 391-422.

65 BARRADO MANZANO, *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado...*; reproducido, casi íntegro, en BARRADO MANZANO, «Vida de San Pedro de Alcántara», en *Vida y escritos de San Pedro...*, 141-149.

66 Como recoge el doc. 16, de ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 485r.-486r., no se conserva la partida de bautismo. Sin embargo, en 1815, el párroco Felipe Palomino Rivote anotó en el primer libro de bautismos de Santa María de Alcocóbar, de Alcántara: «La partida de bautismo de san Pedro de Alcántara, verificada el año de 1499, ha desaparecido, habiendo nacido este santo en la villa de Alcántara, siendo su padre el bachiller don Pedro Alonso Garbito, descendiente de la casa solariega de los Garabitos sobre el río Mansilla, persona muy noble, como asimismo lo fue su madre María Vilela de Sanabria, hija que fue de Juan de Sanabria y de Urraca González Maldonado, naturales de Alcántara.» Cf. GONZÁLEZ RAMOS, *Biografía de san Pedro de Alcántara...*, 34; cit. por GARCÍA SANCHEZ, «San Pedro de Alcántara», 370-371.

67 BORGES, «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso», 391-422.

68 BARRADO MANZANO, *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado...*.

que ambos eran «de noble alcurnia y del linaje más principal de la villa».[69] Las afirmaciones de Borges, dado que probablemente se sostenían, sin crítica histórica reseñable, sobre el mismo expediente informativo que ofrecemos en el anexo documental, no podían sino confirmar esta pretendida nobleza familiar.[70]

Luego llegaba el momento de construir su propio bagaje probatorio. Para ello, García Sánchez dividía su explicación para detallar algunas particularidades del apellido Garabito, primero, y de Maldonado después. En concreto, para este análisis, partía, en primer lugar, del argumento de silencio. Ninguno de los que podían haber tenido interés en probar la nobleza e hidalguía de los Garabito, de hecho, lo hicieron. Entre los cronistas antiguos a los que Borges y Barrado concedían más crédito estaba Pedro Barrantes Maldonado, hijo de María de Vilela Maldonado y de su segundo esposo, Alonso Barrantes, quien, entre 1572 y 1578, puntualizó muchas de las noticias sobre san Pedro de Alcántara, junto a otras historias todavía sin publicar.[71]

Lo que llamaba la atención, según García Sánchez, era que, en esta prolija explicación sobre los Barrantes Maldonado, redactada diez años después de la muerte de san Pedro, no llegara a ocuparse de la nobleza de los Garabito, como tampoco lo hicieran Borges ni Barrado: «¿Cómo no lo hizo (se refiere a Barrantes Maldonado) en un momento en que no se hablaba de otra cosa en Alcántara que de la santidad de fray Pedro?».[72] Según García Sánchez, los silencios de Barrantes, Barrado y Borges eran el primer indicio de que san Pedro de Alcántara *padecía raza*, es decir, era de origen converso, como también lo fueron fray Hernando de Talavera, hijo del señor de Oropesa y de una judía de la villa; san Juan de Dios, santa Teresa de Jesús y otros muchos contemporáneos del santo penitente de Alcántara.

El segundo argumento de García Sánchez partía del concepto de Garabito. Frente a la explicación de los cronistas, que hacían proceder este apelativo de la bravura de Alvar Sánchez de León en la lucha contra el Islam en las montañas leonesas, el autor

69 Cf. Barrado Manzano, *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado...,* 3. Barrado Manzano, «Vida de San Pedro de Alcántara», 5.

70 Borges, «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso», 393, donde citaba expresamente esta documentación entre las que consideraba «fuentes de información» porque, añadía al referirse al conjunto, eran «las únicas que pertenecen a autores que pudieron tomar sus noticias o bien del mismo san Pedro de Alcántara o de personas que, si no lo conocieron en vida, se movieron en ambiente muy próximos al santo».

71 Pedro Barrantes Maldonado, *Historia y antigüedades de la villa de Alcántara*; *Ejeciutoria de los Barrantes Maldonado*, *Noticia genealógica de los Barrantes de Alcántara*; *Historia de los condes de Flandes; Ilustraciones de la casa de Niebla; Octavo y nono libro de la casa de Niebla de Guzmán, Crónica del rey don Enrique Tercero,* además, naturalmente, de *Varias noticias...*, que sigue García Sánchez en su argumentación.

72 García Sánchez, «San Pedro de Alcántara», 374.

de este artículo quiso ver en este apodo una manera de referirse a la nariz, grande y ganchuda, con caballete, con que la Literatura y la tradición popular identificaban a los hijos de Israel. Los tópicos sobre la nariz judía se convirtieron, en la pluma de García Sánchez, en una demostración para confirmar que, efectivamente, así se conoció a esta familia en atención a sus orígenes que, a pesar de los años, no habían conseguido zafarse de su desconsiderado apelativo familiar.

El tercer argumento, centrado en este caso sobre el apellido Maldonado, que tanto exaltó Barrantes en su obra, lo dirigía García Sánchez en la línea que enlazaba la mística judía directamente con la familia de san Pedro en la que, junto a él, florecieron otros ejemplos de santidad: «Fue muy corriente esta exposición de santidad y fe en individuos de ascendencia judaica que recalaron en el cristianismo».[73] Luego proponía algunos ejemplos: «Por este lateral podría explicarse el ascetismo de san Pedro de Alcántara, como puede explicarse el lirismo católico en fray Hernando de Talavera, en doña María Pacheco, la condesa de Oropesa, o en Teresa de Jesús».

Algunos de los familiares de san Pedro fueron encausados por la Inquisición con la sospecha de alumbrados, recientemente convertidos al cristianismo. El cuarto y último argumento, que desarrolló en distintos lugares de su investigación, tenía que ver, precisamente, con estas acusaciones y con las dificultades que tuvieron por este motivo los familiares de Francisca Maldonado, hermana de María Vilela y, por tanto, tía carnal de san Pedro, casada con Sancho de Molina en Belvís de Monroy. Francisca Maldonado fue acusada por el obispo de Plasencia y, aunque declarada inocente por la mediación de cierto canónigo placentino, lo cierto es que sus descendientes quisieron optar a la condición de familiar del Santo Oficio y no lo consiguieron por las sospechas más que fundadas de su ascendencia *de raza*.

Entre los que tuvieron más dificultades por su ascendencia *de raza*, precisamente cuando pretendió convertirse en comisario del Santo Oficio en 1636, fue Francisco Herrera Maldonado. Con este motivo, se consultaron los archivos de la Inquisición y se descubrió que estaba indicada, en Puente del Arzobispo, de donde procedían, una impureza sobre el apellido Maldonado. Solamente la intervención de otro canónigo, cercano al conde de Oropesa, logró que se consiguiera el preciado título que en cierto sentido limpiaba el nombre de los Maldonado; pero no borraba de la verdad histórica la ascendencia judía de los familiares del santo penitente alcantarino.[74]

En definitiva, siempre según las pruebas que presentaba en su investigación Julián García Sánchez, san Pedro de Alcántara tuvo un origen converso tanto por su

73 Ibidem, 379. Cf. Melquíades ANDRÉS MARTÍN, *Los recogidos. Nueva visión de la mística española (1500-1700)* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975).

74 Archivo Histórico Nacional. Inq. Leg. 353, número 1279. Cf. GARCÍA SÁNCHEZ, «San Pedro de Alcántara», 383.

padre, Alonso Garabito, hijo de García de León y Leonor de Torres, procedentes de La Rioja; como por su madre, María Vilela de Sanabria, hija de Juan de Sanabria y de Urraca González Maldonado, de los Maldonado de Puente del Arzobispo, donde se documenta, desde siglos atrás, una importante comunidad judía. Nada dice de su santidad. Sin embargo, el expediente informativo, recogido en Alcántara, para proceder a su beatificación, quiso dejar claro que:

> el liçençiado Garavito y de doña María Bilela de Sanabria [...] y abuelos paternos e maternos, y demás asçendientes, fueron personas nobles hijosdalgo, christianos viejos, limpios de toda raça y mancha de moros y judíos, y de otra secta contra nuestra sancta fee cathólica y gente muy honrrada y prinçipal.

Las razones de los testigos, seguramente, fueron más poderosas que la pena por incurrir en el perjurio ante el tribunal del arcipreste de la villa.

En un momento de su argumentación, García Sánchez aseguraba: «El silencio de Barrantes es acusatorio y, en menor grado, el del padre Barrado». Luego lo explica: «El uno, porque entonces se le manchaba la honra. El otro, porque temía que aún pudiera erosionársele la imagen franciscana del gran Penitente». Efectivamente, «fray Arcángel conocía a los Garabitos, al menos en el texto del padre Alcalá, sobre el que pudo profundizar y no lo hizo. El mismo silencio mantuvo antes Pedro Borges».[75] De nuevo, el peso de la sociedad fue más fuerte que la verdad.

No se puede decir que el proceso informativo que nos ocupa esté en mejores condiciones de agotar la verdad sobre san Pedro de Alcántara. En realidad, más que la verdad en sí misma, hoy probablemente menos relevante para comprender el pensamiento y la propuesta existencial del penitente alcantarino, nos interesa analizar otros condicionantes. En sentido estricto, no estamos ante un problema étnico; no es tan relevante si san Pedro tuvo orígenes conversos o no. Estamos ante un problema de mentalidades, no de naturaleza física. Sería importante llegar a saber, no la verdad sobre esta peculiaridad familiar, sino si llegó a influir en su vida, su espiritualidad, su radical desprendimiento evangélico; no importa tanto si san Pedro tuvo

75 García Sánchez, «San Pedro de Alcántara», 375. En el mismo sentido se podría hablar de otras investigaciones actuales, como la monografía de Daniel de Pablo Maroto sobre las lecturas y los maestros de santa Teresa. El padre Maroto, probablemente uno de los mejores historiadores de la espiritualidad en la actualidad, solucionó el problema de los orígenes familiares de san Pedro y sus primeros años en apenas tres líneas: «Nació en Alcántara (Cáceres) en 1499, de padres socialmente encumbrados y mucha cristiandad. Dotado de buen caudal intelectual, estudió en su ciudad natal las primeras letras, y muy joven todavía, entre 1511-1515, Filosofía y Derecho Canónico en la Universidad de Salamanca.» Cf. De Pablo Maroto, *Lecturas y maestros de santa Teresa*..., 200.

ascendientes judíos sino si esto fue o no determinante para sus propias decisiones sobre la vida.

4. La interpretación de los ocho testigos y de sus declaraciones

Entre 1616 y 1618, según la documentación del anexo, se recogieron, entre los vecinos de Alcántara, las declaraciones de ocho testigos; seis el primer año, que conservamos íntegros, y otros dos en 1618, de los que hemos localizado solamente la versión latina que se redactó para el proceso en la sede romana. En todos ellos se perciben algunas coincidencias fundamentales; pero también resultan significativas las pequeñas diferencias que, bien interpretadas, apuntan a la necesaria espontaneidad, dentro de un esquema algo rígido, de este tipo de procedimientos canónicos.

Si analizamos las preguntas con que se interrogó a los declarantes, lo primero que debe notarse es que no fueron todas las del formulario que Pedro de Montaña presentó ante la audiencia del doctor fray Juan Roco. Así lo aclaró T4[76] cuando prometió decir verdad «auiendo jurado como se requiere, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho ynterrogatorio por donde la parte pidió declarase».[77] En realidad, según lo que se esperaba que pudiera aportar cada testigo, se le fue pidiendo (no aclara quién) que contestara a unos u otros interrogantes.

Entre los ocho, en cuanto al número de preguntas formuladas, las diferencias son notables, desde las 5 que respondió T7 hasta las 20 de T4. T1 contestó a 12; T2, a 10; T3, a 15; T5, a 19; T6, a 18; y T8, a 8. Parece evidente que tanto T7 como T8, que depusieron en 1618, solamente sirvieron para corroborar, con su testimonio, algunos aspectos parciales que no habían quedado suficientemente probados en los procesos de 1616.

76 Para evitar cierta prolijidad en el análisis, nos vamos a referir a cada testigo por su orden en la declaración, que puede encontrarse, completa, al final de este trabajo: T1, Francisco de Acosta (Anexo, doc. 5, de 1616); T2, Juan de Raudona (Anexo, doc. 6, de 1616); T3, Alonso de Aldana (Anexo, doc. 7, de 1616); T4, Fernando Aponte Aldana (Anexo, doc. 8, de 1616); T5, Pedro de Cáceres (Anexo, doc. 9, de 1616); T6, Pedro Martínez (Anexo, doc. 10, de 1616); T7, Gaspar de Mendieta (Anexo, doc. 18, de 1618); T8, Juan Díaz Gutiérrez (Anexo, doc. 19, de 1618). BORGES, «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso», 394, al mencionar estos testimonios, sin citar nada más, ni especificar sus nombres, indicó que fueron doce declarantes y que dos de ellos fueron testigos *de visu*. No estamos en condiciones de explicar de dónde obtuvo estos números más allá de considerar que, tal vez, solo tuvo ocasión de revisar algo rápido los seis de 1616 cuyo testimonio fue traducido al latín e incorporado a continuación sin variación alguna. En ese caso, no habría tenido en cuenta el testimonio de T7 y T8 que depusieron en 1618, recogido en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 719v.-721v. y 722r.-723v. En 1616, dos testigos dijeron haber conocido al siervo de Dios. Si se analiza bien el testimonio de T3 queda claro que él no pudo conocerle y que hay un error en la transcripción de su declaración (ver nota 141).

77 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 451r.

4.1. El conocimiento que exhibe cada informador sobre el siervo de Dios

El testimonio de T4, el más prolongado, parece tener una causa fundamental. Se trata del único testigo que conoció *de visu* al siervo de Dios, el único que pudo hablar en primera persona porque, dijo, «él conoçió de uista y comunicaçión al dicho padre fray Pedro de Alcántara, siendo niño de hedad de çinco o seis años».[78] Los demás, como aclaran al responder la primera pregunta, lo hacen siempre *de auditu*, de oídas.

Todos, sin excepción, contestaron a esta primera y fundamental descripción, que delimitaba la fuente de su conocimiento: «Primeramente se les pregunte si conoçieron al dicho padre fray Pedro de Alcántara».[79] La mayoría tuvieron que reconocer que, por su edad, no pudieron tener trato directo con el siervo de Dios. Así lo detalló T2 cuando dijo que «no conoçió al dicho padre fray Pedro de Alcántara de uista; pero que con la pública uoz y fama de su sanctidad, le destetaron a este testigo».[80] No obstante, algunos quisieron fortalecer su criterio y señalaron, por su nombre, a los que les dieron los detalles que presentaban.

Por ejemplo, T1 dijo que «tiene notiçia este testigo de aver oýdo por cosa muy çierta», al tiempo que mencionaba a Inés Báñez, quien le contó el milagro de cierta paloma que se posó en la cabeza de fray Pedro como si del Espíritu Santo se tratara.[81] Sin duda, uno de los que resultó ser más interesante como fuente para muchos testigos del proceso fue el franciscano Juan Neira o de Neyra, compañero de fatigas de san Pedro por los caminos de la reforma y de la penitencia. A él remitieron tanto T4[82] como

78 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 451r.-v.

79 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 439v.

80 ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 448v. T3 detalló la respuesta al indicar que no «conoçió al dicho padre ffray Pedro de Alcántara de uista; pero que a sus padres y abuelos oyó deçir este testigo grandes cossas y maravillossas de las uirtudes y sanctidad del dicho padre ffray Pedro de Alcántara. Y no solamente a los dichos sus padres y abuelos; pero también en las cassas de los prinçipales en la corte y en otras partes donde este testigo se a hallado y es pública voz y fama notoria casi en toda España». Cf. ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 449v.

81 Declaró que «siendo de hedad de catorçe o quinçe años, poco más o menos, este testigo oyó deçir a vna muger llamada Ynés Báez, muger de gran reputaçión, y tenida y auida por christiana uieja, y que a aquella sazón abría sesenta años, poco más o menos, que, pasando el dicho padre ffray Pedro de Alcántara por la calle que llaman del Torrentero de esta uilla, vio que una paloma blanca reuolando y haçiendo tornos por ençima de la caueça del dicho padre ffray Pedro, se la sentó en el hombro y puso el rrostro çerca de su oýdo y que lo avían visto otros veçinos suyos, y de ello quedaron admirados y creyeron, según la fama de sanctidad que el dicho padre fray Pedro tenía, que era el Espíritu Sancto o algún ángel que le hablaua, tiniéndolo por casso milagrosso y que tiene notiçia este testigo de aver oýdo por cosa muy çierta». Cf. ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 447v.

82 Entre otros ejemplos, declaró que «oyó deçir al dicho fray Juan de Neyra, compañero del dicho padre fray Pedro, que en las enfermedades y dolores que padeçía era tan sufrido y mostrava tan gran paçiençia que no pareçía ser él la persona que padeçía aquellos dolores». Cf. ASV, Arch. Congr. Riti,

T6,[83] en varias ocasiones. T6 también indicó, por su nombre, a otro testigo ocular de los acontecimientos. Se trataba del carpintero Remellado Leytón, que le explicó, años después, los pormenores de la penitencia que observó en el franciscano alcantarino.[84]

4.2. La investigación sobre la limpieza de sangre

Sin duda, la cuestión fundamental, sobre la que gira toda la investigación, venía formulada en la segunda pregunta. En realidad, la propia redacción ya aclaraba la naturaleza que se quería dar a las respuestas. Como vimos arriba, se trataba de saber si fray Pedro, natural de Alcántara, había sido hijo legítimo del licenciado Garavito y de su esposa, María de Vilela Sanabria, difuntos, vecinos de esta misma villa. Sobre todo, importaba la segunda parte de la pregunta, si

> él y los dichos sus padres y abuelos paternos e maternos, y demás asçendientes, fueron personas nobles, hijosdalgo, christianos viejos, limpios de toda raça y mancha de moros y judíos, y de otra secta contra nuestra sancta fee cathólica y gente muy honrrada y prinçipal, de buena fama e opinión, buenos christianos, temerossos de Dios y de su conçiençia.[85]

Processus 4, 452v. Un poco más adelante, añadió que «dicho padre, fray Juan de Neira, contó al testigo y a otras muchas personas que, yendo camino de esta uilla para la de la Zarça, començando a llover, dijo el dicho padre fray Juan de Neira, su compañero, al dicho padre fray Pedro: padre, bolvámonos que llueve mucho y bienen grandes nublados. Al qual respondió el dicho padre fray Pedro: pasemos, hijo, adelante, que el Señor lo remediará y que, llouiendo a cántaros quando llegaron a la Zarza, ni el uno ni el otro llebauan mojados ni jo de la ropa». Cf. ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 452v.-453r.

83 Entre otras declaraciones, indicó que «caminando el dicho padre ffray Pedro en compañía de Juan de Neyra, religiosso graue e de muy grande opinión de sanctidad, el dicho ffray Juan de Neyra, siendo moço corista, iba affligido de hambre y sed, porque era ya muy tarde e muy lejos de poblado y que, entendiéndolo el dicho padre fray Pedro, por el espíritu de profeçía, le animó y dijo: no tengáis pena, que Dios nos proveerá. Y que, andando poco trecho, hallaron vna fuente de agua muy buena y fresca, y pan, y pescado, que comieron. Y que oyó deçir al dicho padre fray Juan, a lo que se quiere acordar o a quien él lo abía contado personas calificadas, que entendía por çierto que allí no avía abido fuente jamás, ni pudo auer quien oviese traýdo allí aquella prouissión. Y que el dicho ffray Juan deçía muchas cosas del dicho padre fray Pedro, muy estraordinarias en rraçón de su grande umildad, sanctidad y aspereza de vida». Cf. ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 456v.

84 El testigo «dixo que a oído deçir notables y grandes cosas açerca de la abstinençia de su comida y ayunos; y que era tan enemigio de que le supiese bien alguna cossa que, quando sentía en ella algún sabor, la desabría con agua, cosa desabrida, que la echaua. E que oyó deçir a un carpintero de esta villa, llamado Remellado Leytón, que le abía llevado a haçer ciertos maderamientos y hobras de su offiçio en el convento del Pedroso y que, en la comida, le procuraua regalar y, al tiempo de la comida, le serbía vnas yerbas de toda broça yndiferentemente, diçiendo que aquello era muy gran regalo, y que al cuerpo no era menester darle otro mayor, quedándose admirado este dicho offiçial de ver tan notable rigor en el dicho padre fray Pedro». Cf. ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 455r.

85 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439v.-440r.

Todos los testigos, con la excepción de T7, analizaron los pormenores de este debate. Ciertamente había poco margen para contestar. La pregunta dejaba ya formulados cuanto convenía a la materia. Da la impresión de que los testigos se limitaron a copiar lo formulado, dándole un pequeño matiz personal. Con poca creatividad, confirmaron la común opinión sobre la limpieza de sangre del siervo de Dios, según lo habían oído de sus padres y de los ancianos de la villa.[86] T2 añadió que conoció *de visu* al hermano de fray Pedro, Pedro Barrantes Maldonado, quien heredó la casa de su mayorazgo, y que «ellos, ni algunos de ellos, no an sido ni fueron castigados ni penitençiados por el Sancto Offiçio de la Ynquissición, ni por otra justizia afrentosamente».[87]

No cabe duda de que Pedro Barrantes heredó el mayorazgo de su padre, Alonso Barrantes, casado en segundas nupcias con la madre del siervo de Dios; pero, según lo anotado arriba, estos testigos parecen haber olvidado pronto la acusación contra Francisca Maldonado, hermana de María Vilela y, por tanto, tía de san Pedro, que cursó el obispo de Plasencia ante el tribunal de la Inquisición. El mismo T5, comisario del Santo Oficio, confirmó este extremo: «Ellos, ninguno de ellos, no an sido castigados ni penitençiados por el Sancto Offiçio de la Ynquisición».[88] Luego añadió un dato que solo contiene él: la participación del licenciado Garavito y de su esposa, María Vilela de Sanabria, en las cofradías del Corpus Christi y de Sancti Spiritus de Alcántara, para cuyo ingreso se exigían, según indicaba el sacerdote, severas pruebas de limpieza de sangre. Los datos, ciertamente, son contradictorios.[89]

Si se ocultó este proceso, desestimado por la intervención extrajudicial de cierto canónigo, no sería tampoco ningún problema obviar la *raza* que querían ocultar en una investigación ciertamente deteriorada por los intereses previos. T3 aclaró, por si quedara alguna duda, que

86 T1 refiere que «saue por público y notorio que dicho padre ffray Pedro de Alcántara era natural de esta dicha villa y así mesmo sus padres, llamados Fulano Garavito, que no tiene notiçia del nombre proprio, y doña María Bilela. Y también sus abuelos y demás asçendientes. Y que dicho padre fray Pedro, y los dichos sus padres y demás antepassados, an sido y son gente muy noble y prinçipal, christianos viejos e limpios de toda rraça y mancha de moros y judíos, y de otra raça dañada y que lo save porque por tales gente prinçipal y hijosdalgos el testigo a bisto y sauido que son auidos y tenidos en esta dicha villa desde que este testigo tiene uso de rraçón. E lo mesmo oyó a sus padres, mayores e más ançianos, los que a él deçían que en sus tiempos abía sido y pasado lo mesmo, sin que ouiesen ni este testigo aya savido ni oýdo cosa en contrario». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 447r.

87 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 448v.

88 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 453v.

89 En esta villa, añade T5, «están fundadas dos cofradías la una que llaman de Corpus Christi, y el otro de Sancti Spiritus, y que los cofrades que se admiten y son en ellas an de ser y son gente prinçipal, y de limpia sangre, lo qual an de provar y se haçe con mucho rigor; y que el dicho liçençiado Garavito y la dicha doña María Bilela eran cofrades de estas cofradías». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 453v.

> si la oviera o pasara, este testigo lo supiera o vbiera oído y no pudiera ser menos por la particular notiçia que de lo dicho tiene y porque con façilidad se sauen y conoçen en esta uilla los linages y calidades de los naturales de ella, de donde lo era el dicho padre ffray Pedro y los dichos sus asçendientes. Y la causa es ser corta y de poca veçindad y esto es público y notorio.[90]

El hecho de que T7 no responda a esta segunda cuestión podría reflejar varias posibilidades. La más peregrina nos llevaría a interpretar que la respuesta no gustó a los que trataban de probar la limpieza de sangre del siervo de Dios. Estaríamos, entonces, ante una corrupción de la justicia canónica, de lo que no tenemos ninguna prueba. Tampoco debe descartarse que, en la transcripción de la documentación, el copista saltara sobre el párrafo que contesta a esta materia lo que, en la práctica, sería poco más que un error notarial. La más verosímil, sin llegar a concluir taxativamente, es que sencillamente no se formulara porque ya en 1616 había quedado probado con rigor lo que pretendía el ministerio fiscal.

El hecho de que T8 sí que contestara, en el mismo sentido que el resto de los testigos, no ayuda a sostener esta última posibilidad. Sin duda, ya que en 1618 el objetivo no parecería estar centrado en la necesidad de probar la hidalguía del siervo de Dios, no sería extraño que el postulador presentara solamente algunas cuestiones complementarias que le resultaban más interesantes, como la 43, sobre la fama de milagros, en el caso de T7; y la 21, sobre la penitencia, que solo recogió él, y la 52, sobre esta misma fama de signos, en el caso de T8, como veremos inmediatamente.

4.3. La fama de santidad *in genere*, y la fama de Milagros

Inmediatamente al conocimiento de su vida personal y familiar, los investigadores llamaron la atención sobre la fama de santidad y signos que había llegado hasta ellos del siervo de Dios. Las dos preguntas fundamentales que atendían a esta materia eran la 3,[91] que contestaron los ocho testigos, y la 7,[92] de la que dieron cuenta casi todos, con excepción de T2, T7 y T8. Ya hemos indicado que T7 y T8 presentaban unas características propias. De hecho, fueron los únicos que respondieron a las

90 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 449v.-450r.

91 «Yten, si saven que desde la niñez y tierna edad en que se crio en cassa de sus padres comenzó a dar muestras y esperanças de las excelentes virtudes y sanctidad que después tuuo». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440r.

92 «Yten, si an visto o oído deçir a los que han tenido notiçia de este sancto, que lo fue grandíssimo, y que por tal le tienen en común opinión de todos y que por estar esto como negoçio tan asentado y claro a sido causa de que no se aya rreparado tanto en sus cossas tan dignas de reparar en ellas». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440r.

cuestiones 5, sobre el milagro de pasar el Tiétar,[93] y 6, sobre la vida angelical en el noviciado de Santa María de los Majarretes[94] que, en cierto modo, recogían también aquella fama de santidad y signos que trataba de confirmar el postulador. En relación con T2, una vez resuelta la duda sobre la memoria de su santidad al responder a la tercera pregunta, el postulador no debió de considerar necesario que ampliara la información sobre esta fama en un informe personal bastante exiguo. Recordemos que T2 solo contestó a diez preguntas, tres de las cuales, la 1, la 2 y la 3, fueron las que hemos considerado básicas para este trabajo.

En realidad, los testigos no fueron tampoco aquí excesivamente creativos. En muchos casos, se limitaron a repetir el contenido de las preguntas. Así, T1, señaló que «desde que tiene uso de rraçón, oyó siempre deçir que el dicho padre fray Pedro, desde su niñez, començó a dar grandes muestras de sanctidad y de gran siervo de Dios». Luego explicó cómo se hizo franciscano: «Tomando el áuito en el orden del seráphico padre san Françisco, bivió e murió en él con grande opinión de sancto y que, por tal, a bisto y sauido que a sido tenido e reputado comúnmente en esta dicha uilla y en las demás partes donde este testigo saue que le conoçieron sin aver cosa en contrario».[95]

Sin otra introducción, al contestar la séptima pregunta, T1 indicó que «dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y esto responde».[96] Resulta llamativo, empero, el detalle con el que abordó el asunto de la paloma que, dijo, se posó sobre el siervo de Dios y la sospecha de que pudiera tratarse del Espíritu Santo; y un segundo relato, también en el orden sobrenatural, en el que explicaba el milagro de la fuente y la comida, en presencia del corista Juan de Neira, al que no citó por su nombre.

El resto de los testigos fueron hilvanando diversas respuestas sin llegar a detallar ningún ejemplo que confirmase esta fama de santidad. T5, a la tercera pregunta, unió también la cuarta, que se refería a la toma de hábito de san Pedro cuando «los otros hombres auren los ojos al mundo», es decir, en la adolescencia, en que «a él se los aurió Dios para sí y, siendo de diez y seis años, tomó el háuito de nuestro padre sant Françisco en la custodia que entonces era de la prouinçia de Santiago que en aquel tiempo era la más reformada y de mayor rigor y aspereza que hauía en las provinçias

93 «Yten, si saven o han oýdo dezir que yendo a tomar el háuito al conuento de Sant Francisço, de los Majarretes, de la dicha prouincia, una legua apartado de la uilla de Valencia de Alcántara, llegando al río Tiétar, donde se passa la uarca de la bazagona y, no allando al uarquero ni orden como passar, sin sauer cómo ni por dónde sino por la diuina uirtud, milagrosamente se halló de la otra parte del río en el camino que hauía de tomar». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440r.

94 «Yten, si sauen o an oýdo deçir que, el sancto fray Pedro de Alcántara, desde el principio del nouiçiado, comenzó a dar muestras de uida angélica y celestial, de modo que su uida tan en los prinçipios de su conuersión parecía no de novicio sino de uarón ya muy aprouechado y exercitado en todo género de uirtud». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440r.

95 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 447r.-v.

96 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 447v.

de España».[97] T6 añadió que el ingreso de san Pedro en la orden de san Francisco fue en el convento de los Majarretes, de la provincia de San Gabriel. También T7 y T8 mencionaron esta profesión. Pero no aparecía en T1, T2, T3 ni en T4. La fama de santidad y milagros había quedado perfectamente establecida al responder a las preguntas 2 y 3, sin necesidad de profundizar en un momento concreto, la profesión religiosa, que era de sobra conocida públicamente.

Esta fama de milagros se concretó luego en algunas cuestiones que, con más o menos desarrollo, aparecieron en cada uno de los testimonios. Todos los que depusieron se hicieron eco de algunos signos, como al que se refería la pregunta 43 sobre cierta higuera que surgió de su báculo, que no se conservó en otros interrogatorios más que en este de Alcántara,[98] y sobre el que testificaron T3, T4, T5, T6, y T7; la 49, sobre las ocasiones en las que pasaba de un lado al otro de los ríos sin mojarse los pies,[99] que explicaron T1, T2, T4 y T5; o la 52,[100] a la que contestó solamente T8.

97 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440r.

98 «Yten, si sauen o han oýdo deçir que mostró Dios Nuestro Señor lo mucho que podían con él las oraçiones de su siervo y que por ellas, en vida, hiço cosas milagrosas y, después de muerto, ha hecho y hace muchos milagros, sanando muchas enfermedades y sacando muchos almas de peccado encaminando a muchos en camino de la perfecçión. Y si saven que, estando el santo ffray Pedro en el convento de Nuestra Señora del Palancar, que es de la dicha provinçia de San Gabriel, de un su báculo que traýa y hincó en la tierra, se hiço un árbol de higuera grande y populossa, la qual, a muchos años que lleva higos muy buenos y desde entonçes la llaman la higuera del milagro». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 444v.

99 «Yten, si sauen que el sancto ffray Pedro, en algunas ocasiones, en que los ríos yvan muy creçidos y las aguas altas en raçón de las muchas lluvias y tiempo de yvierno de manera que los barqueros, por ser a deshora y tener el peligro no atreviéndose a echar las varcas, el santo ffray Pedro, lleno de fee y confiança de Dios se halló, sin saver él cómo avía sido, de la otra parte del río, y que esto suçedió en el río Tajo, en aquella parte que llaman Barcas de Alconete y se le junta otro río llamado el Monte. Y que le suçedió lo mismo en el río Duero, en la Barca del Buiçillo, en tiempo que iva muy creçido. Y que, yendo una vez de Plasençia a Alcántara, le aconteció lo mismo en el río Tajo, que está media legua de las Garrovillas, donde él iba. E que, otra vez, llegado al río de Guadiana, en Estremadura, donde rogó al barquero le passase y, no osando él haçerlo por ir el río muy crecido, el sancto fray Pedro, confiando en Dios, y haçiendo la señal de la cruz sobre el agua, dixo a su compañero que se alçase el háuito y le siguiesse; y, emtrambos, le pasaron a pie a vista del barquero y los demás que allí estauan, sin que les llegasse el agua poco más que al tovillo, estando el agua por allí tan alta que, aún en la barca, pasaban con mucho peligro». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 445r.-v.

100 «Yten que, siendo prelado en el convento del Rosario, en un despoblado, junto al río Tiétar, dos leguas del lugar más çercano, en tiempo de nieues muy reçias y de grandes creçientes del río y arroyos, sin hauer vía humana por donde ser proueýdos de algún mantenimiento, passados tres días que, con gran trabajo, se hauían sustentado de algunas yervecillas que estauan debajo de la nieve, yendo el sancto con todos sus frayles delante del Sanctíssimo Sacramento, y orando al Señor en la iglesia, aumentándose la nieue, repentinamente llamaron a la puerta una y segunda vez y, saliendo el portero, luego que la abrió vio una grande canasta de pan blanco y reçiente sin hallar rastro de alguna persona humana que la oviese traído». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 446v.

En concreto, esta última cuestión, sobre el milagro de la comida en el convento del Rosario, es exclusiva de T8 y, además, una de las pocas que él mismo contestó ya que el número de sus declaraciones, como hemos indicado, no pasaba de 8. Las respuestas, de nuevo, fueron menos interesantes que las mismas preguntas. En muchas ocasiones, los testigos confirmaron sucintamente que era «pública boz y fama e notorio, por toda esta tierra que milagrosamente passó el Tajo, biniendo el dicho padre fray Pedro desde el Pedrosso para Garrovillas, sin entender él qué auía pasado»,[101] como apostilló T1. El testimonio *de visu* que emitió T4,[102] curado de viruelas en su infancia, fue probablemente la única nota particular de esta serie de signos más o menos comunes y conocidos, a principios del siglo XVII, en las proximidades de Alcántara, en las que se sitúa la villa de Garrovillas, hoy llamada de Alconétar.

4.4. La fama de santidad *in specie*. La virtud en grado heroico

En el proceso informativo para la beatificación de san Pedro de Alcántara debía demostrarse, a través de la prueba testimonial, que había vivido la virtud en grado heroico. Según la disciplina del Concilio de Trento, se trataba de manifestar cómo se había encarnado en él la vida del espíritu, en general, y cada una de las virtudes, en particular. En el conjunto del proceso canónico debían confirmarse las virtudes teologales de la fe, la esperanza y la caridad; las cardinales de la justicia, la prudencia, la fortaleza y la templanza; y también el grado heroico en el cumplimiento de los consejos evangélicos de la pobreza, la castidad y la obediencia. Si recorremos el conjunto del interrogatorio que presentó el postulador ante el tribunal del arcipreste de Alcántara,[103] que se usó, algo modificado, en otros lugares de la geografía peninsular,[104] podríamos descubrir muchas cuestiones en las que se trataba de alcanzar esta prueba.

No era posible, en Alcántara, llegar a determinar el grado heroico de las virtudes *in specie*, según descripciones particulares. Todo hace pensar en que la fama de santidad y signos, *in genere*, en general, a la que atendían las preguntas primera, tercera y séptima, era más una traslación de lo que vino después que la experiencia directa

101 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 448r.

102 Dijo este testigo que: «siendo niño [...], estaua con unas grandes viruelas, las quales estauan entonçes en su prinçipio y començavan a salir. Y, estando assí, el dicho padre fray Pedro le echó la bendición y desde entonçes començó a mejorar y no le salieron las viruelas, siendo el rigor del creçimiento de ellas. Lo qual, su madre de este testigo, llamada doña Juana Ponçe de León, contava por cosa milagrossa y de ella misma lo oyó este testigo». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 452v.

103 ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439v.-447r.

104 Cf. Calvo Gómez, «El modelo de la santidad», 617-666.

de los vecinos de la villa. Por otro lado, resulta humanamente más comprensible. La vida del espíritu no va ajena a la materialidad de la existencia. Al llevar a la cuna de un penitente las primeras manifestaciones de la virtud heroica, como hicieron algunas hagiografías clásicas, no se está sino poniendo en riesgo la propia seriedad y credibilidad del relato.

Lo cierto es que aunque, en general, en el caso de san Pedro de Alcántara, se pueda afirmar la santidad de una vida señalada por Dios desde muy pronto, el mismo inquisidor se ciñó a muy escasos ejemplos para confirmarlo. Los dieciséis años que vivió en la villa cacereña el santo penitente dejaron, sin duda, una huella imborrable entre sus vecinos. Los datos concretos, empero, serían más difíciles de reconstruir. El interrogatorio, en cuanto a la virtud *in specie*, en relación con cada una de las virtudes, se redujo, fundamentalmente, a dos cuestiones: la caridad y la pobreza; la 33,[105] sobre la caridad hacia los demás; y la 34,[106] sobre la caridad hacia los pobres, por un lado; y la 15,[107] sobre la pobreza y el hábito con que cubría sus carnes; y la 16,[108] sobre su decisión de andar siempre descalzo, por otro.

Los testigos no concretaron nada más allá de las preguntas. Así, a las dos cuestiones sobre la caridad, T1 respondió a la vez que «fue tenido y abido por hombre perfectíssimo en toda virtud y que así lo sería en la caridad y umildad, porque su

105 «Yten, si sauen o an oýdo deçir que era tanta la abundançia de caridad de este sancto y la gracia que de Dios tenía de consolar con sus palabras y presençia a los que padeçían alguna tristeza y tedio espiritual mirándole al rostro u oyendo sus palabras quedauan animados, consolados y con esfuerço de seguir la virtud y que apenas trató con particularidad religiosso o persona alguna que no se mejorasse su alma». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 443r.

106 «Yten, si sauen o han oýdo deçir que era de tanta charidad y piedad con los pobres que él mismo, por su propia mano, les daua de comer a la puerta y les enseñaua y doctrinaua y hablaba con ternura a los afligidos y neçessitados y se compadecía con ellos y condolía de sus trabajos y, como si él mismo los pasara, assí los sentía». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 443r.-v.

107 «Yten, si saben que nunca trajo más que un solo háuito de sayal, grosero y uil, igualmente en tiempo de fríos y aires o nieves y de otra neçesidad de flaqueza, vejez o enfermedad. Y que, en ningún caso de estos, añadió algún otro hilo de ropa al háuito sencillo, pobre y viejo que de ordinario traía y que jamás le uistió nuevo sino de los que otros dexauan, a imitación de nuestro padre san Françisco». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441r.

108 «Yten, si sauen o han oído deçir que siempre andubo descalzo en pie desnudo por tierra y, sano ni enfermo, nunca trajo cosa alguna en los pies, y que en este estremo perseueró hasta la húltima enfermedad que fue un corrimiento de camaras que le duraron casi dos años y que fue pareçer de los médicos que era milagro el uiuir según su mucha continuación y el poco sujeto que tenía. Y que, con estar su cuerpo en este estado tan enfermo y flaco, y con mucha dificultades, se podía leuantar y andar si no era arrimado a un frayle, no se pudo acabar con él que se pusiesse algún género de calzado. Y que si acaso tenía algún pie herido con neçessidad de avrigo, solo en aquel se ponía una sandalilla vieja y en el otro andaba descalço, y que este rigor guardó siempre en todo tiempo, aunque fuese de yelos, aguas, nieues, etcétera, en casa y fuera de ella, e por los caminos, aunque fuesen de sierra ásperos y largos». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441r.

vida, según su fama, era asperíssima y de grande penitencia».[109] Y, en la única que contestó sobre la pobreza, la 15, el mismo testigo indicó que «el dicho padre fray Pedro no traýa ni trajo más en todo el tiempo que tubo de ávito que vna túnica remendada, vieja y pobre; y que siempre anduvo descalço y la caueza descuuierta, fuese en ynbierno o verano, o en qualquiera ynclemençia de tiempo».[110] Los datos para confirmar estas afirmaciones en boca de los vecinos de Alcántara se volvían más difíciles de formular. Aunque tenían conocimiento, derivado de su fama, de las grandes virtudes con que estaba adornada la vida del santo penitente, apenas habían tenido tiempo de acercarse a esta nueva faceta de su vida que, sin duda, se desarrolló con más intensidad después de 1515.[111]

4.5. El espíritu de penitencia, el alimento y el sueño

La opinión más generalizada sobre san Pedro de Alcántara, tanto en su villa natal como, sobre todo, entre los compañeros de su orden, era que, como explicaba el postulador en la undécima pregunta, «resuçitó aquellos primeros rigores y aspereças etçétera de nuestro padre sant Françisco en sí mismo, practicándolos y executándolos sin perdonar ninguna de quantas pudo alcanzar».[112] Luego detallaba el significado de estos rigores: «Con esto guardaua puntualmente con mucho rigor y a la letra todo lo que contiene nuestra santa regla, y que los que le trataron y conoçie-

109 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 448r.

110 Idem.

111 T2 contestó a la 33, pero ni a la 34 ni a las otras dos sobre la pobreza, la 15 y la 16. T3 contestó, juntas, a la 15 y a la 16, y también a las otras dos, sobre la caridad, la 33 y la 34. Al unirlas a la 32, T3 hizo mención de la vida de oración y de los libros que escribió el santo penitente, pero no detalló ningún aspecto de la virtud de la caridad sobre lo que versaban las otras dos cuestiones. T4 contestó unidas a la 15 y a la 16, junto a la 17, sobre el cilicio que portaba, ya de la materia sobre la penitencia; y también a la 33 y a la 34, que respondió sin más datos que los que contenían las preguntas. Estas mismas respuestas encadenadas se dieron en T5, que vinculó los aspectos de la caridad de las preguntas 33 y 34 con la penitencia de la 32; y la materia sobre la pobreza, de la 15 y la 16, con los cilicios y disciplinas de la 17 y la 18. T6, de nuevo, unió las respuestas de las preguntas 32, 33 y 34, así como las cuestiones 15, 16 y 17. No hace falta insistir en el menguado conocimiento que tenían los testigos de las virtudes, en particular, por las que se requería su testimonio. T7 y T8 ni siquiera fueron interrogados sobre estas cuestiones. Borges, «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso», 391 indicó, en este sentido, que «a los hagiógrafos de otros tiempos no les despertaba excesivo interés la niñez y la juventud de quien en sus tiernos años seguramente solo aspiraba, y no todas las veces, a ser en el futuro un siervo de Dios tal como ellos lo entendían. Con la inicial falta de interés, se conjugaba una mayor o menor imposibilidad de recoger noticias en gran parte olvidadas y, sobre todo, la necesaria carencia de proezas en quien no estaba capacitado para realizarlas». En este punto, nuestra opinión coincide plenamente con él.

112 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440v.

ron deçían que no hauía cosa en el euangelio ora fuese consejo ora de preçepto que, quanto era de su parte, no lo pusiesse en ejecuçión con el mismo rigor».

Esta cuestión, en general, no fue planteada directamente a ningún testigo de los que depusieron entre 1616 y 1618 en Alcántara; pero sí las siguientes, que delimitaban algunos aspectos particulares, como la 12, sobre la mortificación en la comida; la 13 y la 14, sobre la renuncia al sueño; y las que atendían, entre la 17 y la 21, a distintos aspectos de esta misma vida de penitencia: el empleo del cilicio, la escasez de ropa, los baños de agua helada o la renuncia a echarse la capilla sobre la cabeza tanto en tiempo de sol como de lluvias y nieves. Era tal la fama de penitente que, incluso cuando no se preguntaba por esta materia, los testigos añadían esta consideración.

En el caso de la renuncia a ciertos gustos en la comida, de la 12 pregunta, tuvieron ocasión de testificar, salvo T1, todos los que fueron convocados en 1616.[113] Según recogía el mismo interrogatorio, esta penitencia la venía sosteniendo también «en tiempo de moçedad», lo que hacía más cercano a los testigos alcantarinos la consideración de su respuesta. La presencia de san Pedro, años después, en la mesa de algunos señores de su villa natal, hizo que T2 pudiera decir que: «era grande la fama de su abstinençia [...] y que, uiniendo a esta uilla, donde era natural, y conbidándole algunos caualleros de ella que es deudos, para que no le supiese bien el manjar que le administravan, lo desabría con algunas cosas que le echaua». Y añadía la fuente de sus conocimientos: «Lo qual los dichos sus devdos tratauan, y oy en día se cuenta lo mismo, tratando de sus abstinencias».[114]

Ya hemos mencionado arriba la declaración de T6 en la que recogía el testimonio *de visu* del carpintero Remellado Leytón, al que, después de atender a las necesidades materiales del convento de Nuestra Señora de la Concepción de El Palancar, en Pedroso de Acím, san Pedro sentó a una mesa con el ánimo de agasajarle con una comida a base de hierbas «de toda broça yndiferentemente, diçiendo que aquello

113 «Yten, si sauen o han oýdo deçir que, el dicho santo fray Pedro era tan abstinente en la comida, assí en el tiempo de moçedad como en el de su vejez y enfermedad, que se contentaua, por comida ordinaria, con unos mendrugos de pan. Y si los acompañaba con algo era con yervas o legumbres mal coçidas, sin ningún adereço ni curiossidad y que, muchas veçes, por quitar del poco gusto de las legumbres, las desauía con çeniça, tierra o agua fría, diçiendo que en la comida no se hauía de buscar más de poderse sustentar. Y que esto hacía no solo quando comía en el refectorio con sus religiossos, más también en las messas de los príncipes y señores seglares que, por su deuoción, le conuidaban. Y que, siendo la comida qual se ha dicho, la tomaua con tal limitación que no comía sino a tercero día y que, en tres años, no comió otro ningún manxar sino un poco de pan moxado en agua fría». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 440v.-441r.

114 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 449r. Esto mismo contestaron T3 y T4, que indicaron que era con ceniza con lo que desabría la comida, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 450r. y ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 452r. T5 unió la respuesta sobre la comida a las siguientes materias sobre la penitencia, sin entrar en detalles, ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 453v.-454r.

era muy gran regalo, y que al cuerpo no era menester darle otro mayor». El humilde oficial, más que sorprenderse de lo poco que le daban para poder fortalecerse y terminar su trabajo, añadió T6, se quedó admirado «de ver tan notable rigor en el dicho padre fray Pedro».[115]

Las cuestiones 13[116] y 14,[117] sobre la renuncia al sueño y sus condiciones, fueron planteadas a todos los testigos de las sesiones de 1616, que las resolvieron, de nuevo, sostenidos sobre la misma pregunta, sin añadir ningún dato más allá de lo planteado. No era fácil que, en Alcántara, hubieran llegado a formarse una idea completa de esta materia, más allá de las noticias que llegaran de algunos conventos cercanos, como el de Nuestra Señora del Pedroso. La primera, sobre las escasas dos horas que dormía al día, venía complementada por la segunda, sobre las condiciones de su celda, bajo una escalera; y de su lecho, un par de maderos clavados en la pared; y de sus mantas y sábanas, un *pellejuelo* que apenas usaba. Los matices eran distintos; pero los testigos las solían resolver unidas o en una interacción más o menos directa.

Así, T1 indicó que: «a oído deçir que era tan limitado en su sueño que no dormía más de ora y media, y esto puesto de rodillas y sentado sobre ellas, porque la çelda era tan estrecha que apenas le daua lugar a poder estar de otra suerte; y tan baja que no podía entrar en ella, sino era de rodillas.» En la siguiente, se limitó a indicar que: «diçe lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta».[118] En el mismo sentido contestó T2, al unir las dos respuestas en una:

> a oído deçir [...] en particular en la villa de El Porteçuelo, que está muy çerca del convento del Palancar, al cura de él [...] y frayles [...] que deçían, por muy çierto,

115 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 447v.-448r.

116 «Yten, si sauen o han oýdo deçir que el dicho sancto fray Pedro era tan singular y limitado en tomar el sueño corporal que no alargaua el tiempo del dormir más de hora y media o dos horas entre día y noche, y que esto era tan común y sauido de todos los que le conoçían que tenían por milagro passar en cuerpo humano en tan poco sueño. Y que la raçón por que auorrecía tanto el sueño y uelaba con tanto cuidado deçía él era porque el sueño corporal era más dañosso que la muerte, pues esta junta el alma con la presençia de Dios y aquel la aparta, por el tiempo que dura, de esa misma presençia suya de Dios». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441r.

117 «Yten, si sauen o han oýdo deçir que, en más de quarenta años, no se supo que durmiese en cama sino arrimado a un palo que tenía él atrauessado en la çelda, la qual era tan corta y estrecha que no pasaba de quatro pies de largo, siendo el hombre de creçida y grande estatura. Y que en tiempo de inuierno y rigores de aires e fríos no temía otra ropa de abrigo en su çelda que un pellejuelo en que casi siempre estaua asentado sobre sus rodillas. Y no solo esto sino que, auierta puerta y uentana de la dicha çeldilla adonde estaua, y quitado el mantillo corto que traýa, entrando la nieve y el frío, quando le apretaua demasiadamente, zerrando la puerta o uentana, o entrambas cosas juntas, hablando con su cuerpo, deçía se contentase con este regalo y, cuando mucho, se cubría con el mantillo». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441r.

118 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 455r.

> que el dicho padre fray Pedro dormía muy poco y en vna çeldilla tan estrecha y corta que no cavía en ella en pie ni echado.[119]

No resulta sencillo ir más allá en la delimitación de las graves penitencias que hicieron especialmente significativo el testimonio de san Pedro de Alcántara. Casi todo lo que pudiera decirse tenía que ver más con una etapa posterior. Las preguntas 17, sobre el uso del cilicio;[120] 18, sobre la austeridad en la ropa;[121] la 20, sobre las penitencias en agua fría;[122] y la 21 sobre la negativa a usar la capilla del hábito,[123] encontraron sendas respuestas acomodadas a la fama, sin que se pueda apreciar un conocimiento directo de los hechos. Todo parece indicar, una vez más, que los testigos hablaron más de lo que llegó sobre la santidad de la vida de san Pedro ya en su madurez que lo que los vecinos de Alcántara pudieron llegar a conocer por la vida de su ilustre paisano durante sus primeros años, entre ellos. Así, T2 fue muy sincero cuando contestó que «de las penitençias, ayunos, pobreza y descalçez del dicho padre fray Pedro, no save cosa en particular; pero que a oído siempre deçir, y es pública boz y fama, en toda esta tierra, que era vn hombre de grandíssima penitençia, pobreça y humildad».[124] Solamente T4, que confirmó haber conocido, de niño, al ya

119 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 449r. En este mismo sentido contestaron T3, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 450v; T4, que dijo haber visto esta misma celda: «Dijo que es público e notorio que la çelda del dicho padre fray Pedro, que este testigo a visto muchas veçes en el convento del Palancar, es tan estrecha que no puede cauer un hombre en pie ni echado, sino de rrodillas o sentado. Y en esta estaua una corcha en que de ordinario estaua el tiempo que entraua en la dicha zelda de rrodillas o sentado sobre ellas», Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 452r.; T5, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 453v.-454r.; y T6, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 455r.-455v.

120 «Yten, si sauen que a la aspereza del háuito que traýa añadía, a rraíz de la carne, un ziliçio de zerdas torçidas y entretejidas de nudos y lazos, cosa asperíssima y, por espaçio de siete años continuos, trajo un bestido a modo de saquillo de ojadelata cançelada a manera de un rallo sin quitársele si no era para linpiarle, y que ora este ora aquel nunca andaba sin uno de aquellos ziliçios». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441r-v.

121 «Yten, si saven que sus disçiplinas eran tan rigurosass y crueles e tan continuas y ordinarias que los que lo sauían y entendendían quedaban admirados y como fuera de sí, y que era tan pobre que no usaba más de unos paños menores y de un solo háuito y que, siendo necessario lauarlo, uno o lo otro, sin esperar a que se enjugasse, lo torçía exprimiéndolo el agua y assí mojado se lo uoluía a poner en tiempo de ffríos o ayres etcétera». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441v.

122 «Yten, si sauen que, siendo ya uiejo y enfermo, le uieron algunas ueçes en la fuerça del inbierno metido en el agua hasta la çinta y otras hasta los hombros». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441v.

123 «Yten, si sauen que ni por ffríos, nieues, aguas ni otros rigores de tiempo que hiciese se ponía la capilla sino que a todo esto la traýa quitada dentro y fuera de casa y que en razón de esto se acontecía recogérsele la nieue en los cauellos y helarse de suerte que para quitárselo era menester arrancárselos». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 441v.

124 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 449r. Cuando se preguntó a T1 por la austeridad en el uso de la ropa, se anotó: «En la pregunta veinte y vna, dijo que dize lo que dicho tiene en la dicha

anciano Pedro de Alcántara, pudo añadir algo más de las preguntas concretas sobre su espíritu de renuncia y penitencia,[125] siempre con notables limitaciones.

4.6. La fundación de los descalzos de san Francisco

De entre las preguntas que el juez formuló a los testigos en las sesiones informativas de 1616 hay una que resulta de una importancia particular y que, por sus características, no podemos agotar en este momento. En realidad, se trataría de una investigación en sí misma, probablemente todavía necesaria en el seno de la orden franciscana. Nos referimos a la cuestión 25 sobre la fundación de una nueva forma de vida religiosa, la descalcez, como profundización de las propuestas observantes del venerable Pedro de Villacreces (1350-1422) y de san Pedro Regalado (1390-1456), que habían dado ya algunos signos de agotamiento y esperaban, según esta nueva fundación, los nuevos impulsos evangélicos operados de la mano de san Pedro de Alcántara.[126]

En concreto, a los testigos se les preguntó si sabían que «siendo prouinçial, tuuo algunas contradiçiones a causa de la gran reformaçión con que procuraba reduçir su provinçia en toda su perfección». No parecía preguntar, directamente, sobre la fundación, en sí, de la descalcez franciscana, dentro de la rama observante. De hecho, la pregunta se movía más en el espacio de la santidad de su vida y de la virtud con que abordó estas objeciones. Así continuó la pregunta:

pregunta quinçe». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 447v.

125 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 452r. Así, «dixo que también es público y notorio, y que así lo a oído deçir este testigo desde que tiene uso de rraçón, que el dicho padre fray Pedro no traýa más de un ávito de sayal, áspero, pobre, remendado y biejo, y que siempre anduvo descalço, el pie desnudo por tierra. Y esto diçe de estas preguntas. Y que oyó deçir que de ordinario traýa un áspero ziliçio de oja de lata como rrallo.» También «dijo este testigo que oyó deçir a un compañero del dicho padre fray Pedro y devdo de este testigo, hombre noble y principal y bisitador que fue de la provinçia de Castilla, y de muy grande birtud y fama de sanctidad que, estando con el dicho padre ffray Pedro algunas veçes, le uio que en un estanque elado, en tiempo de ybierno, se metía en él vnas uezes hasta los hombros y otras hasta la çintura, conforme era el agua». El resto fueron indicaciones más o menos generalizadas, como las de T5, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 454r.; y las de T6, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 455v.

126 Ya el mismo título del interrogatorio se hizo eco de esa condición de fundador, en este caso de la provincia de San José; pero bien podía haberse trasladado esta condición a la materia sobre la misma descalcez, en la que incidía, según venimos exponiendo, esta pregunta veinticinco. Como vimos, se trataba de resolver los pormenores «açerca de las cossas e particulares de la uida e milagros de nuestro bienauenturado padre ffray Pedro de Alcántara, *fundador* que fue de la prouinçia de San Joseph, del orden de la regular obseruançia de descalços menores de señor san Françisco». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439v. Cf. Lorenzo Pérez, «La provincia de San José fundada por san Pedro de Alcántara», *AIA* 17 (1922): 145-175.

> Las quales (se refiere a las dificultades) uençió con summa humildad y paçiençia y que, después de auer cumplido enteramente con todas sus obligaçiones, dentro y fuera del conuento en que no faltaua un puncto, deçía sieruo ynútil soy e indigno e de ningún prouecho en la casa de Dios.[127]

Las dos únicas declaraciones que se hicieron cargo de esta pregunta 25 fueron más expeditas en sus consideraciones y entendieron que se trataba de una cuestión doble: la fundación de la descalcez y la paciencia con la que afrontó las dificultades que por este motivo le sobrevinieron. T2 contestó que había tenido conocimiento, de oídas, de muchas cosas «açerca de las persecuçiones y trauajos que padeçió [...] por la reformaçión y fundaçión de la descalçed, en lo qual siempre perseveró, lleuando con grandíssima paçiençia y humildad todas las cossas que se le offreçían en materia de contradición».[128]

La declaración de T2, en general, fue bastante breve. Contestó solamente a diez preguntas, y de hecho fue el que menos intervino en 1616; y, sin embargo, su testimonio se centró, fundamentalmente, en este tipo de materias. Ya hemos indicado que, además de las consabidas preguntas sobre su fuente de información, analizó, con detalle, todo lo referente a las singulares obras de renuncia y penitencia que adornaron la vida de san Pedro. Al parecer, aunque él no llegó a tener trato con el propio penitente, conoció bien a su hermano, Pedro Barrantes Maldonado, uno de sus primeros biógrafos, y sobre todo pudo confirmar los rigores de la penitencia de san Pedro a través de los testimonios que quedaron plasmados en el imaginario colectivo de Alcántara, memoria de algunas visitas que hizo el reformador a su villa natal.

T6, en el mismo sentido, sin añadir en sustancia ninguna información de relevancia, confirmó lo que ya se sabía sobre el origen de la descalcez. La novedad, en este caso, fue el detalle con que explicó el origen de sus conocimientos: «Dijo que tiene mucha notizia, por lo que a oído, así al padre ffray Juan de Neyra, su compañero, como a otros muchos, de las persecuçiones y trauajos que tubo en la fundaçión de la obserbançia y descalçez». Este testigo llegó, de nuevo, a la delimitación de la actitud con la que san Pedro acogió estas contradicciones: «lo qual todo ubo con imbençible paçiençia y perseberançia, y fundó muchos conventos en suma pobreza y perfecçión de la regla de señor san Françisco».[129]

127 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 442r.

128 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 449r.

129 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 455v. Sobre esta misma paciencia tuvieron ocasión de hablar los testigos al contestar la pregunta 32, que les fue enunciada a T3, T4, T5 y T6. La pregunta decía así: «Yten, si sauen que era tanta su paçiençia y sufrimiento en las enfermedades y dolores muchos que padeçía, nacidos de sus enffermedades y penitençias y asperezas para siempre, en lo más

No resulta extraño que los demás testigos no fueran interrogados por una materia más propia de etapas posteriores en la vida del alcantarino. La fama de sus asperezas y penitencias llegó, sin duda, a la villa de Alcántara. Pero no debió de ser fácil detallar en torno a la misma fundación de la descalcez que se produjo años después con algunas características que, como decimos, habría que investigar todavía un poco más.

4.7. El don de consejo y el don de profecía

El último espacio para el análisis y la interpretación del modelo de santidad que se está proponiendo a la sociedad peninsular del seiscientos es la valoración que pueda hacerse de dos aspectos no pequeños de la vida de san Pedro de Alcántara que, probablemente, se desarrollaron con mayor intensidad en años posteriores, cuando ya había dejado su villa natal y, por tanto, se escapaban del conocimiento directo de sus paisanos.

Se trata de analizar todavía cómo se entendió, entre los sencillos habitantes de Alcántara, tanto el don de consejo, del que tanto disfrutaron muchos hombres y mujeres contemporáneos, como su compañero Juan de Neira, el emperador Carlos V, la princesa de Portugal y, sobre todo, santa Teresa de Jesús, que recogió el postulador en la pregunta 26;[130] y el don de profecía, en particular el que quedó patente en cierto episodio con el sobrino del obispo de Coria, que presentó fray Pedro de Montaña ante el tribunal del arcipreste Juan Roco, de la villa de Alcántara.[131] El interrogatorio

reçio de sus dolores, se oyó de su boca palabra de queja ni de sabrimiento, antes se mostraua muy alegre y apaçible, en lo qual daua a entender la gran voluntad y amor con que padeçía la perfecçión de su gran paçiençia en quanto era padeçer voluntariamente por Dios, que es el género de martirio que se halla en los confessores». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 453r. Las respuestas no añadieron nada más allá de lo formulado y, en muchos casos, como en T3, T5 y T6, la contestaron unida a las dos cuestiones siguientes, la 33, y la 34, es decir, a la materia sobre la virtud de la caridad para con los necesitados que acudían a él en busca de ayuda, material y espiritual.

130«Yten, si sauen que, por ser persona tan afable y humilde y de tanto olor de sanctidad, que todos se le affiçionaban y deseaban ver y oýr, y muchas personas de todas suerte, ansí hombres como mugeres, traýdos de este suave olor que le iban a buscar de muchas leguas. Quando le hallavan, haçían quenta que hauían hallado un appóstol de Jesuchristo y como a tal le oýan y odedeçían, dejando unos el mundo por su consejo; otros viuiendo en él vida recoxida y religiossa; siendo a todos viuo dechado exemplar de toda virtud». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 442r. Sobre la relación de santa Teresa con san Pedro de Alcántara, Cf. Ribera, *Vida de la madre Teresa de Jesús*.... Efrén de la Madre de Dios, *Teresa de Jesús* (Madrid: BAC, 1981). Sebastián Alonso Planchuelo, «Relaciones espirituales entre san Pedro de Alcántara y Santa Teresa», *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereños* 47 (1999): 99-102.

131«Yten, si sauen o han oýdo deçir que el sancto fray Pedro tuvo espíritu de profezía, el qual conoçió en muchos casos y, señaladamente, en un cavallero prinçipal, hijo suyo de confessión que, abiendo heredado un estado de çierta casa de España y, yéndosele muy orgullosso a tomar la posessión, el dicho sancto ffray Pedro, conoçiendo por espíritu de profezía lo que abía de suçeder, templó su

detallaba nuevos episodios en el que se hicieron presentes las capacidades del santo penitente. Pero, sin duda, el postulador entendió que, en este lugar, los testigos tendrían posibilidades algo limitadas de dar detalles de esta particular bendición.

Con relación a la primera materia, sobre el don de consejo, depusieron casi todos los testigos de 1616. T1 dijo que «el olor de la sanctidad del dicho padre fray Pedro era tal que los reyes de Portugal le buscauan y le amaban y estimaron en mucho su persona». Luego completó que sabía «por cosa notoria que todas las personas que comunycaron y trataron al dicho padre ffray Pedro quedaron grandemente admirados de su sanctidad y bida estrecha, y muy aprovechados en la uirtud». El último aspecto, poco valorado hasta hace relativamente poco, fue el que atañía a sus publicaciones, en particular el *Tratado de oración y meditación*, del que T1 indicó: «Sus libros son buenos testigos de esta verdad, los quales an hecho gran fruto en todos aquellos que con atençión los an leýdo y son estimados de todos quantos de ellos tienen noticia».[132]

T3 añadió que «los reyes de Portugal y particularmente la prinçessa heredera del reyno, de cuyo nombre este testigo no se acuerda, ymbiaron por él y le tratauan y comunicavan, respectauan y beneravan como a sancto.» Sin más detalles, completó: «Después acá, a oído deçir que muchas personas prinçipales de todos estados le comunicauan y tratauan por tener de él la mesma opinión de sanctidad e por el aprovechamiento espiritual que en sus almas sentían de su trato y conversación».[133] Más adelante, también se refirió a los libros que dejó escritos san Pedro, de los que convendría tratar más despacio, en particular sobre el problema de su adscripción a fray Luis de Granada, entre cuyas obras se contaron durante siglos.[134]

orgullo y codiçia, diçiéndole claramente lo que le auía de benir si iva en aquella coyuntura a tomar la posesión de su estado y así suçedió como el sancto dijo». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 446v.

132 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 448r. Sobre el *Tratado*, Cf. León AMORÓS, «San Pedro de Alcántara y su Tratado de Oración y Meditación. Nueva revisión del problema», *AIA* 22 (1962): 163-221. Luis VILLASANTE, «Doctrina de san Pedro de Alcántara sobre la oración mental», *VVRCE* 21 (1963): 207-255. Manuel de CASTRO, «Algunas ediciones del Tratado de Oración y Meditación de san Pedro de Alcántara», *Revista de Literatura* 63-64 (1967): 105-117. Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «Camino de perfección de San Pedro de Alcántara», *AIA* 39 (1979): 467-471.

133 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 450v.

134 Dijo T3: «A la pregunta treinta y dos, y treinta y tres, e treinta y quatro, dixo que tiene por çierto que, siendo tan grande la opinión de sanctidad de este exçelente uarón, y tan señalada en todas uirtudes, lo era también en la caridad y vmildad, y en la oraçión, y que de esta materia scribió unos libros que, a dicho de hombres doctos, y que entienden de este ejerçiçio, no se a escripto cosa más compendiossa, breue y substançial, y de más vtilidad y provecho en la Yglessia de Dios». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 450v. En el mismo sentido se pronunció T4, que detalló sobre los que vinieron a escuchar sus consejos. Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 452v. T6 dio todavía más detalles al referir los consejos que dio: «Dixo que a oído deçir, por público y notorio, que muy grandes prínçipes que a la fama de la mucha sanctidad del dicho padre ffray Pedro de Alcántara le tenían en

En realidad, el espíritu de profecía que reflejó el interrogatorio de Alcántara se ciñó a una sola situación. Así T3 indicó que

> a oýdo deçir que el dicho padre ffray Pedro profetiçó a un cauallero llamado don Luis de Rozas, sobrino del obispo de Coria, don Diego Enrríquez de Almansa, yéndose a despedir de él para tomar la posesión del estado de Poça que avía heredado, muchas cosas que le auían de suçeder si en aquella ocasión se partía. Las quales, todas, por no aver ouedeçido, el dicho cauallero, el consejo del dicho padre fray Pedro, le suçedieron al pie de la letra como él se lo dijo, lo qual es notorio y público.[135]

Los tres testigos que mencionaron este escenario profético apenas cambiaron los argumentos que parecían estar ya fijados en el imaginario colectivo sobre el penitente.[136]

5. Conclusión

En definitiva, nos encontramos ante un conjunto documental singularmente complejo que atañe a dimensiones fundamentales de la sociedad peninsular desde finales del siglo xv que, lejos de desleírse, se agudizaron con los años y alcanzaron las primeras décadas del siglo xvii con una fuerza particular. La expulsión de los moriscos, en 1609, por decreto del rey Felipe III el Piadoso, y las actuaciones de la Inquisición contra los falsos conversos no debieron de pasar desapercibidas a los que analizaron la limpieza de sangre del penitente alcantarino entre 1615 y 1622. De su trabajo pericial y de las explicaciones que hemos redactado arriba, se podrían deducir algunas afirmaciones.

1. La primera conclusión, previa a cualquier consideración particular sobre san Pedro de Alcántara, es la misma aceptación de que resulte viable el tratamiento

notable estimaçión e reberençia; y que los reyes de Portugal de aquel tiempo, y el duque de Bergança, y otros prínçipes y señores de aquel reino, escriuían cartas muy regaladas al dicho padre, con quejas de que tardaua en no les ver y comunicarlos; y que este touió las cartas que están en poder de un sobrino del dicho padre fray Pedro, mayorazgo de esta uilla, llamado don Pedro de Barrantes Maldonado». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 456r. Muchas de estas cartas han sido recientemente publicadas por Sanz Valdivieso, *Vida y escritos*...

135 Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 451r.

136 En el mismo sentido respondieron T4, Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 452v.; y T5, quien añadió que san Pedro quiso «estorvar él un camino que quería haçer» y luego «le representó los suçessos desgraçiados que en él auía de tener. Y así le rrogó con ynsistençia dejase aquella jornada para otro tiempo». Cf. ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 454r.

científico de *la documentación de los procesos de canonización como fuente para la investigación historiográfica.*

No se trata de interpretar que cuanto se recogió a principios del siglo XVII en Alcántara, bajo juramento, en el tribunal del arcipreste de la villa, deba aceptarse sin las más elementales exigencias de la crítica histórica. Ya hemos manifestado los límites de esta verdad. En muchos casos, los testigos se guardaban de caer en el delito de perjurio al argüir que su deposición se basaba en lo que recordaban desde que tenían «uso de raçón» y memoria. Se trata de una verdad jurídica que, en definitiva, debe analizarse tanto en lo que dice como en lo que calla. Esta verdad, por tanto, debe estudiarse desde la crítica histórica de fuentes e interpretar correctamente la motivación que la sustenta y las consecuencias que provocó, más allá de su real establecimiento sobre los datos técnicamente verificables.

2. Esto nos lleva a una segunda consideración que es *la interpretación de la fama como fuente de derecho*. En la sociedad peninsular de la primera Modernidad, verdaderamente compleja, que podría caracterizarse también como una civilización icónica, de la imagen pública y de la honra, la fama se convirtió, de hecho, en fuente de verdad y garantía legal.

Más allá de la certeza moral de la santidad de san Pedro de Alcántara, de la que nadie dudó ya en su época, los peritos de la comisión pontificia que analizaron las respuestas de los habitantes de su villa natal sostuvieron sus conclusiones, no sobre documentación preterintencional que garantizara la objetividad y la distancia emocional de las respuestas, sino sobre la fama. No es posible negar el bautismo de san Pedro de Alcántara, más allá de que existieran entonces registros sacramentales. Tampoco hay ninguna duda de que su vida fue extraordinaria en muchos aspectos, tanto de exigencia personal y penitencias, como de singulares fenómenos sobrenaturales que la adornaron. Pero lo cierto es que, en todo este bagaje demostrativo no se trasladó ni un solo diploma que sostuviera estas afirmaciones.

Es muy probable que sus padres, Alonso Garavito y María Vilela de Sanabria Maldonado pertenecieran a las cofradías de Sancti Spiritus y del Corpus Christi de la villa, y que, para entrar en ellas, se exigieran estrictos controles de vieja cristiandad. Pero no tenemos más datos para comprobarlo o, al menos, los investigadores de la causa no tuvieron más fundamentos que la mera declaración de un testigo que dijo que fue así. Nada impide que la misma adscripción de la familia Garavito Vilela a las dos cofradías más prestigiosas de la comunidad cristiana, de lo que tampoco dudamos, no fuera ya, en sí, una garantía jurídica, no real, de esa vieja cristiandad y que los controles no fueran tan estrictos como aseguró el comisario del Santo Oficio en la investigación canónica. En la práctica, nada obstaba a que, una vez afirmado en alto que para ser admitido en estas cofradías debía probarse la limpieza de sangre,

aunque luego no llegara a ejecutarse el correspondiente expediente, la mera pertenencia se convirtiera en una prueba jurídica de esta ambicionada declaración.

Volvemos, entonces, al concepto de verdad jurídica. Si se declaraba que algo era así, la misma afirmación en sede judicial, canónica o civil, se convertía en fuente de derecho y garantía de realidad, con independencia de que pudiera probarse la verdad de los hechos. Esta verdad, sostenida sobre indicios, resultaba luego más importante por los efectos que producía que por la conexión efectiva con la realidad. En la práctica, una vez concluido el proceso de limpieza de sangre, lo menos relevante era ya si, en su origen, hubo o no ascendencia de otras confesiones. Si llegó a probarse que fueron «personas nobles hijosdalgo, christianos viejos, limpios de toda raça y mancha de moros y judíos, y de otra secta contra nuestra sancta fee cathólica y gente muy honrrada y principal», aunque se basara solamente sobre la fama de que fue así, entonces lo fueron y, en efecto, pudieron ejercer una serie de derechos que, de otro modo, en una sociedad singularmente segregacionista, hubieran visto notablemente conculcados.

3. La tercera consideración, sostenida sobre toda esta documentación y, en particular, sobre el análisis que hemos realizado de los testimonios del proceso de canonización de san Pedro, recogidos en Alcántara, nos lleva a preguntarnos por *el modelo de la santidad que sustenta sus afirmaciones* y, por tanto, dicho de otra manera, por la significatividad de una persona tan específica, humana pero simbólica, gloria de su tierra y paladín de la ortodoxia católica y de los valores más encumbrados de la sociedad peninsular de la Modernidad.

No es fácil concluir si la necesidad de confirmar la limpieza de sangre del penitente alcantarino, más allá de cualquier valoración que se pudiera haber hecho sobre la verdadera teología sobre el cielo, estuvo más en sintonía con la segregación de la sociedad en el más acá o con la significatividad del más allá.

Es decir, si san Pedro de Alcántara no fue uno de «nosotros», sino que fue de los «otros», todo lo que se dijera de él, por muy extraordinario que fuera, por muy adornada de gracias sobrenaturales con que quisiera explicarse su vida, por muchas penitencias y rigores que describieran su existencia, habría perdido la conexión real con el pueblo cristiano y, por tanto, habría perdido una de las características fundamentales de la santidad canonizada, es decir, la ejemplaridad, la significatividad, la posibilidad de imitar su existencia. Si no somos lo mismo, no podemos hacer lo mismo, podrían haber dicho entonces.

No era solamente un problema étnico. Como hemos anotado arriba, la Iglesia reconocía, sin problema, la canonización de muchos hijos de Israel, incluida la madre de Dios y los apóstoles. Pero la sociedad, que veneraba a los santos, necesitó saber que también en su siglo era posible alcanzar el cielo y encontrar, entre sus

paisanos, ejemplos de virtud heroica que les animaran a sacar lo mejor de su interior. La significatividad de la santidad obligó a establecer una verdad que iba mucho más allá de la misma necesidad teológica.

4. En último término, por tanto, aunque los testimonios recogidos en Alcántara en 1616 y 1618 aportaron algunos datos sobre la juventud de san Pedro en su pueblo natal, donde permaneció entre 1499 y 1515, de sus padres y de las particularidades religiosas de la villa, la documentación nos habla, sobre todo, de *la sociedad peninsular de la primera Modernidad*.

Nos habla de un pueblo religioso, en el límite de la superstición, y de una sociedad que está sufriendo una profunda transformación, en muchos aspectos regresiva hacia posiciones cómodas de un catolicismo bien protegido por los Pirineos que garantizara la relación con el sobrenatural sin especiales complicaciones. Los dones extraordinarios de la gracia, que se descubrían en tantos ejemplos de santidad, eran una prueba de que el favor de Dios no había sido retirado de la Monarquía Católica.

No tenemos ninguna duda de la vida extraordinariamente fecunda de san Pedro de Alcántara, incluso de una santidad algo prematura, ya desde su «moçedad». Tenemos claro que, cuando «los otros hombres auren los ojos al mundo, a él se los aurió Dios para sí y, siendo de diez y seis años, tomó el háuito de nuestro padre sant Françisco». Lo que tampoco nos resulta complicado admitir es que, en la construcción del imaginario colectivo de la catolicidad peninsular del siglo XVII, se le exigieron algunas cualificaciones, personales y familiares, para nada necesarias a la verdadera santidad y que decían más de las limitaciones de una comprensión algo rancia de la virtud que de la grandeza de un hombre cuya obra de regeneración de la sociedad, de verdadera reforma, de las personas y de las instituciones, necesitaría un tratamiento particular, exhaustivo, que todavía admitiría, que todavía está esperando, una investigación más completa.

6. Documentación[137]

1

1615, mayo 4. Madrid

Diego del Escorial, ministro de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, nombra a Pedro de Montaña, predicador y lector, como postulador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, fundador de esta provincia. Ambrosio López de León, vecino de la villa de Arenas, residente en la villa y corte de Madrid, notario público en todos los reinos y señoríos del rey, hace un traslado, para que tenga efecto en sede judicial.

ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439r.-439v.

Traslado bien y fielmente sacado de una patente y facultad del padre ffray Diego del Escurial, prouinçial de la prouinçia de San Joseph, del orden de los descalços de señor san Françisco que estaua según por ella pareçe que es del tenor siguiente:

Fray Diego del Escurial, ministro prouinçial de la prouinçia de Sant Joseph, de los menores de la regular obserbançia de descalços, etçéterea.

A nuestro caríssimo hermano ffray Pedro de Montaña, predicador y lector que a sido de sancta Teollogía en la dicha prouinçia, salud y paz en Nuestro Señor Jesu Christo, que es la verdadera salud.

Por quanto la memoria de la uida y sanctidad de nuestro sancto fray Pedro de Alcántara, padre y fundador de la dicha prouinçia, obligan no tan solamente a ella y a sus hijos, pero aun a los muy estraños, a desear con todas ueras su beatificación y que, para que se pueda

137En la transcripción de los textos, con algunas pequeñas variantes, se han respetado las indicaciones y criterios de la Comisión Internacional de Diplomática, «Normes internationales pour l´edition des documents médiévalux», en *Folia Caesaraugustana*, vol. 1*, Diplomatica et sigilograpica* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1984), 19-64; y Agustín Millares Carlo, *Tratado de paleografía española*, 3ª ed. (Madrid: Espasa Calpe, 1983), 2: ix-xxiii. En particular: se han desarrollado las abreviaturas, sin indicar qué letras han sido restituidas; se han adaptado a las necesidades actuales del discurso las mayúsculas, los signos de puntuación y acentuación, y la separación de palabras, respetando las *y*, *v*, *u*, la repetición de letras y el empleo que haga el autor de las nasales antelabiales, *nb* o *nb*, respetando las *mb* y *mb* existentes. La *n* palatal con signo de abreviación se transcribe como ñ, respetando las *nn* cuando aparezcan. Los *xp* de origen griego se desarrollan por *chr*. El signo tironiano y otros signos especiales con valor de conjunción copulativa se desarrollan como *e*, salvo que expresamente se utilice *et*, que se respeta. Se han respetado, asimismo, el uso de *x* por *j*; de ç por *c* o *z*; de z por c; de *qu* por *c*; de u por v, evitando la adaptación a los criterios ortográficos actuales en el empleo o ausencia de otras letras, como las *h* y las *f*, salvo cuando la lectura pudiera representar dificultades importantes de interpretación.

poner en ejecución, el illustríssimo cardenal de Toledo y otros señores obispos an dado y dan su comisión a sus uicarios para que haga cada uno, en su distrito, informaçión jurídica de las cossas notables y milagrossas que Dios nuestro Señor hobró por su sancto, así en uida como después de su dichosso trántrito, y que para ello conuiene y es necessario que ande en compañía de ellos un religiosso nuestro, graue y docto, deseando acudir yo en esta parte a mi obligaçión, como el offiçio me incunue y a la de la dicha prouinçia e particular deboción, considerando que de este efecto se conseguirá mucha gloria a su Diuina Magestad y a su sancto, y grande luz a toda la descalçez, y nueuo esfuerço a sus uerdaderos hijos para imitarle, auiéndolo bien mirado, e puesto los ojos en vuestra caridad por la satisffaçión que tengo de su persona, lecturas, [439v.] uirtud y exemplo.

Y así, por las presentes, le ruego, y porque más merezça mando por sancta obediençia que, luego que reçiua esta nuestra patente, acuda con toda breuedad a poner en execución este nuestro intento y, con la prudençia, madurez y diligençia que deue, espero y confío para que con sus predicaçiones amoneste y exorte a aquellos, así eclesiásticos y personas, de las dichas cossas notables e milagrossas que supieren del sancto o tuuieren uerdadera notiçia de ellas que lo depongan así ante los dichos uicarios u otros comissarios y lleuará por su compañero al hermano ffray Luis de Leganés y, cayendo él enfermo, podrá escoger a otro. Y si, para las cossas aquí contenidas y su execución, fuere neçessaria nuestra auctoridad, se la conçedo y mando a todos nuestros súbditos le obedezcan en ella como a nuestras propias personas.

E ruego a los padres prouinçiales y guardianes de las prouinçias y conuentos de nuestro padre san Françisco que le reçiuan con entrañas de caridad y den fauor en todo lo que fuere neçessario para el cumplimiento de tan pío y sancto intento.

Dada en nuestro convento de San Gil el Real de Madrid, a quatro de mayo de mil y seisçientos e quinçe.

Firmada de nuestro nombre y sellada con el sello mayor de nuestro offiçio.

Fray Diego del Escurial, ministro prouinçial.

E yo, Ambrosio López de León, scriuano del rey, nuestro señor, que saqué y corregí este traslado, doy fee que concuerda con el original.

Y lo signo y firmo aquí, en testimonio de verdad.

Ambrosio de León.

2

1616, enero 8. Alcántara

Pedro de Montaña, predicador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, pide a Juan Roco, arcipreste de la villa de Alcántara y vicario de Zarza la Mayor, del hábito de la

Orden de Alcántara, juez ordinario eclesiástico de la villa y su distrito, por el rey, que le dé cuantos testimonios convengan, recogidos en sede judicial, sobre la vida y milagros de fray Pedro de Alcántara, nacido en esta villa en 1499.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 438r.-438v.

(cruz) Fray Pedro de Montaña, predicador de la sancta prouinçia de Sanct Joseph, y lector en sancta Teollogía, en nombre de la dicha prouinçia y prouinçial del orden de la regular obseruançia de nuestro padre sant Françisco, y en uirtud de la patente facultad que tengo de nuestro padre ministro prouinçial, fray Diego del Escurial, que ante uuestra merçed presento con el juramento neçessario para tratar, en el dicho nombre, las causas y negoçios tocantes al esclareçido uarón, fray Pedro de Alcántara, natural que fue de la uilla, fundador de la dicha prouinçia, cuya beatificaçión y canoniçaçión se pretende, digo que, a instançia de mi parte, por comisiones del señor nunçio de Su Sanctidad ressidente en estos reynos de España, y del illustríssimo cardenal arçobispo de Toledo, y señores obispos de Áuila y Plasençia, se an hecho y uan haçiendo ynformaçiones y aueriguaçiones en lugares de sus districtos en rraçón de la sancta uida del dicho esclareçido varón y de muchos milagros que Dios, nuestro Señor, a sido seruido hobrar y permitir por su ynterçesión para las presentar en el tribunal de Su Sanctidad açerca de la pretenssión de mi parte y tiene neçessidad también en esta dicha uilla y en los lugares de la jurisdiction de uuestra merçed haçer informaçión de la sancta uida del dicho padre fray Pedro de Alcántara y de algunos cassos milagrossos que a uenido a mi noticia an acaeçido por medios suyos y de cómo el dicho padre fray Pedro de Alcántara era hijo de padres nobles, buenos christianos, temerossos de Dios y de sus conçiençias, y que ellos, ni alguno de ellos, ni los demás sus asçendientes, no an sido ni fueron castigados por el Sancto Offiçio ni por otra justiçia affrentossamente, y que por tales nobles e christianos uiejos, limpios de las dichas calidades, an sido, son y fueron abidos e tenidos, sin auer cosa en contrario.

Por tanto, a uuestra merçed, pido y suplico mande haçer o cometer esta ynformaçión ante notario [438v.] o scriuano, fiel y legal, y al tenor de las preguntas de este ynterrogatorio que ante uuestra merçed presento y de qualquier de ellas y que, auiéndose ffecho en las partes que fuere neçessario, se me dé y entregue originalmente, de modo que haga fee para lo presentar juntamente con las demás prouanzas que así se an ffecho en el tribunal de Su Sanctidad para el dicho efecto y que, quedando un traslado en este negoçio de la dicha presente, se me buelua el original.

Sobre todo lo qual pido justiçia y el offiçio de uuestra merçed imploro, etçétera.

Fray Pedro de Montaña.

3

1616, enero 8. Alcántara

Ambrosio López de León, escribano y notario público en Alcántara, por el rey, da cuenta de la petición que presenta Pedro de Montaña, predicador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, y de la disposición de Juan Roco, arcipreste, del hábito de la Orden de Alcántara, juez ordinario eclesiástico de la villa y su distrito, por el rey, para recoger los testimonios convengan sobre la vida y milagros de fray Pedro de Alcántara, nacido en esta villa.
ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 438v.-439r.

[*Al margen*: Presentación] En la uilla de Alcántara, a ocho días del mes de henero, de mill e seisçientos e diez y seis años, ante Su Merçed, el doctor ffrey Juan Roco, arçipreste de la dicha uilla, juez eclesiástico ordinario en ella y su districto, por el rey nuestro señor, e por ante mí, Ambrosio López de León, scriuano de Su Magestad y su notario público en la su corte y en los sus reinos y señoríos, pareçió presente el padre ffray Pedro de Montaña, del orden de los descalços de señor san Françisco y en nombre y como procurador de la prouinçia de san [*tachado*: Juan] Joseph, y prouinçial de ella y presentó esta dicha petición y el ynterrogatorio de preguntas y facultad en ella referido. E pidió lo en ella contenido, justiçia y testimonio.

Su Merçed del dicho arçipreste, juez susodicho, auiendo uisto la dicha petición e demás recados, dijo que lo auía e ouo por presentado en quanto a lugar de derecho, y dixo que el dicho padre, ffray Pedro de Montaña, pressente los testigos que tuviere para la informaçión que pretende haçer en esta uilla, según refiere en la dicha su petición ante su merçed y ante mí, el presente scriuano, que está presto de hallarse presente al examen de ellos y de compeller ello que digan sus dichos y declaraçiones por çensuras y proueher en esta justiçia.

E mandó a mí, el dicho scriuano, saque o haga sacar un traslado de la dicha patente y facultad que presenta el dicho padre Montaña y, signado en pública forma como haga fee [439r.] le ponga en este negoçio y el original buelba al dicho padre Montaña. Y así lo proueyó, mandó y firmó, siendo notario don Pedro Barrán.

Testigo: Diego Hernández, veçino y estante en esta uilla.

El doctor fray Juan Roco.

Ante mí, Ambrossio López de Léon.

[*Al margen*: Notaçión] El luego yo, el dicho escriuano lo noté al dicho padre fray Pedro de Montaña en persona e de ello doy fee.

Ambrosio López.

4

1616, enero 8. Alcántara

Interrogatorio al fol. 439v: «Interrogatorio açerca de las cossas e particulares de la uida e milagros de nuestro bienauenturado padre ffray Pedro de Alcántara, fundador que fue de la prouinçia de San Joseph, del orden de la regular obseruançia de descalços menores de señor san Françisco. Y por las preguntas de él se an de preguntar los testigos que por parte de la dicha prouinçia se presentaren en la uilla de Alcántara y su distrito, etcétera.»

ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 439v.-447r.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 689r-703v. Traducción latina, con mínimas variaciones.[138]

Interrogatorio açerca de las cossas e particulares de la uida e milagros de nuestro bienauenturado padre ffray Pedro de Alcántara, fundador que fue de la prouinçia de San Joseph, del orden de la regular obseruançia de descalços menores de señor san Françisco. Y por las preguntas de él se an de preguntar los testigos que por parte de la dicha prouinçia se presentaren en la uilla de Alcántara y su distrito, etcétera.

[*Al margen*: 1] Primeramente se les pregunte si conoçieron al dicho padre fray Pedro de Alcántara.

[*Al margen*: 2] Yten, si sauen que el dicho padre fray Pedro de Alcántara fue natural de la dicha uilla de Alcántara, caueza del maestrazgo de la misma orden, hijo legítimo avido de legítimo matrimonio del liçençiado Garavito y de doña María [440r.] Bilela de Sanabria, ya difuntos, vezinos que fueron de la dicha uilla y que él y los dichos sus padres y abuelos paternos e maternos, y demás asçendientes, fueron personas nobles, hijosdalgo, christianos viejos, limpios de toda raça y mancha de moros y judíos, y de otra secta contra nuestra sancta fee cathólica y gente muy honrrada y prinçipal, de buena fama e opinión, buenos christianos, temerossos de Dios y de su conçiençia, y que en tal opinión y reputazión siempre an sido y son auidos y tenidos, y comunmente reputados sin auer cosa en contrario. Digan etcétera.

[*Al margen*: 3] Yten, si saven que desde la niñez y tierna edad en que se crio en cassa de sus padres comenzó a dar muestras y esperanças de las excelentes virtudes y sanctidad que después tuuo.

138 En ASV, Arch. Cong. Riti, Processus 4, 365r.-373v., se encuentra otra versión de este interrogatorio, con algunas variaciones; en concreto, se trata del que presentó Pedro de Montaña ante Diego de Castejón y Fonseca, provisor y vicario general del obispado de Plasencia, en nombre del obispo Enrique Enríquez, que se utilizó para interrogar a los testigos de Trujillo. Fue publicado en Calvo Gómez, «El modelo de la santidad», 650-664. Al recuperar el texto que se presentó en Alcántara se trata, sobre todo, de constantar en qué preguntas se indició cuando el postulador presentó a los diferentes testigos de la limpieza de sangre y la vida familiar del siervo de Dios en su villa natal.

[*Al margen*: 4] Yten, si saven o han oýdo deçir que el dicho sancto fray Pedro luego e prinçipio en que los otros hombres auren los ojos al mundo a él se los aurió Dios para sí y, siendo de diez y seis años, tomó el háuito de nuestro padre sant Françisco en la custodia que entonces era de la prouinçia de Santiago que en aquel tiempo era la más reformada y de mayor rigor y aspereza que hauía en las provinçias de España.

[*Al margen*: 5] Yten, si saven o han oýdo dezir que yendo a tomar el háuito al conuento de Sant Francisço, de los Majarretes, de la dicha prouincia, una legua apartado de la uilla de Valencia de Alcántara, llegando al río Tiétar, donde se passa la uarca de la bazagona y, no allando al uarquero ni orden como passar, sin sauer cómo ni por dónde sino por la diuina uirtud, milagrosamente se halló de la otra parte del río en el camino que hauía de tomar.

[*Al margen*: 6] Yten, si sauen o an oýdo deçir que, el sancto fray Pedro de Alcántara, desde el principio del nouiçiado, comenzó a dar muestras de uida angélica y celestial, de modo que su uida tan en los prinçipios de su conuersión parecía no de novicio sino de uarón ya muy aprouechado y exercitado en todo género de uirtud.

[*Al margen*: 7] Yten, si an visto o oído deçir a los que han tenido notiçia de este sancto, que lo fue grandíssimo, y que por tal le tienen en común opinión de todos y que por estar esto como negoçio tan asentado y claro a sido causa de que no se aya rreparado tanto en sus cossas tan dignas de reparar en ellas.[139]

[*Al margen*: 8] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el dicho sancto fray Pedro traýa gran cuidado en encubrir sus uirtudes de los ojos de los hombres por su grande humildad.

[440v.] [*Al margen*: 9] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el dicho sancto fray Pedro trataua y hablaua en lo exterior con tanta modestia y compostura que dexaua edificados a todos aquellos con quien trataua y conuersaua.

[*Al margen*: 10] Yten, si sauen que era tan singular en mortificar el sentido de la uista que en todo el año que estuuo en la celda donde le pusieron nouiçio no echó de ver si era de tabla o teja uana y, auiendo entrado muchas ueçes en la iglesia y capilla mayor del conuento, no sauía si era de uóueda.

Y que le acaeçió lo mismo siendo refitolero, después de pasado medio año que lo era, nunca aduirtió en unas granadas y uuas que estauan dentro de la oficina donde él entraua y salía muy ordinario para administrarlas a los religiosos hasta que el guardián le reprehendió de lo hauerlas administrado. De lo qual, él, con humildad, se escusó no las hauer visto.

Y que, hauiendo vivido tres años continuos en un conuento, no aurió los ojos ni uio cosa alguna de cuantas hauía en él. Ni tanpoco en la huerta del mismo conuento. Y los que más de cerca aduertían en él esta mortificación afirmaron en mucho tiempo que le trataron no hauía

139 En la pregunta 7 de Alcántara une la 7 y la 8 de Trujillo por lo que, a partir de esta, hasta la 31, las preguntas son esencialmente las mismas pero con un número menos. Las preguntas 31, 32 y 33 de Alcántara, dado que la 32 de Trujillo la traslada al número 34, corresponden, respectivamente, con la 33, 34 y 35 de Trujillo.

leuantado los ojos de tierra a mirarlos. Y que se tiene por çierto, según común opinión, que desde que tomó el háuito, nunca más en toda su vida uio el rostro de mujer alguna.

[*Al margen*: 11] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el dicho sancto fray Pedro resuçitó aquellos primeros rigores y aspereças etçétera de nuestro padre sant Françisco en sí mismo, practicándolos y executándolos sin perdonar ninguna de quantas pudo alcanzar y que con esto guardaua puntualmente con mucho rigor y a la letra todo lo que contiene nuestra santa regla, y que los que le trataron y conoçieron deçían que no hauía cosa en el euangelio ora fuese consejo ora de preçepto que, quanto era de su parte, no lo pusiesse en ejecución con el mismo rigor.

[*Al margen*: 12] Yten, si sauen o han oýdo deçir que, el dicho santo fray Pedro era tan abstinente en la comida, assí en el tiempo de moçedad como en el de su vejez y enfermedad, que se contentaua, por comida ordinaria, con unos mendrugos de pan. Y si los acompañaba con algo era con yervas o legumbres mal coçidas, sin ningún adereço ni curiossidad y que, muchas veçes, por quitar del poco gusto de las legumbres, las desauía con çeniça, tierra o agua fría, diçiendo que en la comida no se hauía de buscar más de poderse sustentar. Y que esto hacía no solo quando comía en el refectorio con sus religiossos, más también en las messas de los príncipes y señores seglares que, por su deuoción, le conuidaban. Y que, siendo la comida qual se ha dicho, la tomaua con tal limitación que no comía sino a tercero día y que, en tres años, no comió otro ningún manxar [441r.] sino un poco de pan moxado en agua fría.

[*Al margen*: 13] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el dicho sancto fray Pedro era tan singular y limitado en tomar el sueño corporal que no alargaua el tiempo del dormir más de hora y media o dos horas entre día y noche, y que esto era tan común y sauido de todos los que le conoçían que tenían por milagro passar en cuerpo humano en tan poco sueño. Y que la raçón por que auorrecía tanto el sueño y uelaba con tanto cuidado deçía él era porque el sueño corporal era más dañosso que la muerte, pues esta junta el alma con la presençia de Dios y aquel la aparta, por el tiempo que dura, de esa misma presençia suya de Dios.

[*Al margen*: 14] Yten, si sauen o han oýdo deçir que, en más de quarenta años, no se supo que durmiese en cama sino arrimado a un palo que tenía él atravessado en la çelda, la qual era tan corta y estrecha que no pasaba de quatro pies de largo, siendo el hombre de creçida y grande estatura. Y que en tiempo de inuierno y rigores de aires e fríos no temía otra ropa de abrigo en su çelda que un pellejuelo en que casi siempre estaua asentado sobre sus rodillas. Y no solo esto sino que, auierta puerta y uentana de la dicha çeldilla adonde estaua, y quitado el mantillo corto que traýa, entrando la nieve y el frío, quando le apretaua demasiadamente, zerrando la puerta o uentana, o entrambas cosas juntas, hablando con su cuerpo, deçía se contentase con este regalo y, cuando mucho, se cubría con el mantillo.

[*Al margen*: 15] Yten, si saben que nunca trajo más que un solo háuito de sayal, grosero y uil, igualmente en tiempo de fríos y aires o nieves y de otra neçesidad de flaqueza, vejez o enfermedad. Y que, en ningún caso de estos, añadió algún otro hilo de ropa al háuito sencillo, pobre y viejo que de ordinario traía y que jamás le uistió nuevo sino de los que otros dexauan, a imitación de nuestro padre san Françisco.

[*Al margen*: 16] Yten, si sauen o han oído deçir que siempre andubo descalzo en pie desnudo por tierra y, sano ni enfermo, nunca trajo cosa alguna en los pies, y que en este estremo perseueró hasta la húltima enfermedad que fue un corrimiento de camaras que le duraron casi dos años y que fue pareçer de los médicos que era milagro el uiuir según su mucha continuaçión y el poco sujeto que tenía. Y que, con estar su cuerpo en este estado tan enfermo y flaco, y con mucha dificultades, se podía leuantar y andar si no era arrimado a un frayle, no se pudo acabar con él que se pusiesse algún género de calzado. Y que si acaso tenía algún pie herido con neçessidad de avrigo, solo en aquel se ponía una sandalilla vieja y en el otro andaba descalço, y que este rigor guardó siempre en todo tiempo, aunque fuese de yelos, aguas, nieues, etcétera, en casa y fuera de ella, e por los caminos, aunque fuesen de sierra ásperos y largos.

[*Al margen*: 17] Yten, si sauen que a la aspereza del háuito que traýa [441v.] añadía, a rraíz de la carne, un ziliçio de zerdas torçidas y entretejidas de nudos y lazos, cosa asperíssima y, por espaçio de siete años continuos, trajo un bestido a modo de saquillo de ojadelata cançelada a manera de un rallo sin quitársele si no era para linpiarle, y que ora este ora aquel nunca andaba sin uno de aquellos ziliçios.

[*Al margen*: 18] Yten, si saven que sus disçiplinas eran tan rigurosass y crueles e tan continuas y ordinarias que los que lo sauían y entendendían quedaban admirados y como fuera de sí, y que era tan pobre que no usaba más de unos paños menores y de un solo háuito y que, siendo necessario lauarlo, uno o lo otro, sin esperar a que se enjugasse, lo torçía exprimiéndolo el agua y assí mojado se lo uoluía a poner en tiempo de ffríos o ayres etcétera.

[*Al margen*: 19] Yten, si saven que era tanta la fama de su sanctitad que muchas personas por esto acudían a uerle y communicarle. Y que, viniendo un día a vissitar al sancto un padre maestro de la orden del gloriosso sancto Domingo, con desseo de communicarle por la notiçia que tenía de su grande sanctitad, preguntando al portero por él, y no hallándole en la zelda, dixo al dicho padre que saliese por la huerta que en ella le hallaría. Y, buscándole, uiole a un rincón desnudo, sin áuito, cubierto con el manto. Y, preguntándole por el padre fray Pedro de Alcántara, le respondió que él era. Y, estrañándose mucho de uer al sancto de aquella manera, le dixo: «Cómo, padre, una persona como uuestra paternidad ha de estar tan indeçentemente.» Y que él respondió: «Padre, si en esto haya culpa, el euangelio de Jesuchristo la tiene porque nos manda que no tengamos más de una túnica. Yo acauo de lauar ahora el háuito como lo puede uuestra paternidad uer allí sobre aquella peña donde está tendido y por no tener otra túnica, espero a que se enjugue un poco para uestirle.» Y quedando admirado aquel padre predicador y confessando al sancto su culpa de auerle desestimado por verle así desnudo, deçía después que nunca abía uisto ni leýdo de sancto alguno tan perfecta y literal obseruançia del euangelio.

[*Al margen*: 20] Yten, si sauen que, siendo ya uiejo y enfermo, le uieron algunas ueçes en la fuerça del inbierno metido en el agua hasta la çinta y otras hasta los hombros.

[*Al margen*: 21] Yten, si sauen que ni por ffríos, nieues, aguas ni otros rigores de tiempo que hiciese se ponía la capilla sino que a todo esto la traýa quitada dentro y fuera de casa y

que en razón de esto se acontecía recogérsele la nieue en los cauellos y helarse de suerte que para quitárselo era menester arrancárselos.

[*Al margen*: 22] Yten, si sauen que por ser tanto y tan continuo el mal tratamiento de su cuerpo pareçía de hombre muerto, que biuió tan flaco y consumido que no tenía más que la piel pegada a los huessos.

[442r.][*Al margen*: 23] Yten, si saven que entre religiossos de crédito que lo trataron y conoçieron, afirman que ffue tan grande su rigor y aspereza en todo género de penitençia que de ninguno otro sancto de nuestra orden hallauan escripto lo que en él por sus ojos hauían uisto, no por espaçio de un año ni quatro ni diez, sino de quarenta y siete que uiuió en la religión, en los quales lleuó siempre en un peso este rigor sin afflojar un punto hasta que perdió la vida en la demanda.

[*Al margen*: 24] Yten, si sauen que de tal manera se abrazó con la humildad que toda su uida se conseruó en aquella sumissión del tiempo de su nouiciado y que, por quanto más antiguo y uiejo en la orden andaba tan llano y tan derribado como quando nouiçio y que su gusto era andar con los demás en los officios bajos del conuento, siruiendo a sus hermanos a quien tenía por sus señores; y assí por indigno de uesarles los pies y que uesárselos era para él de mayor dignidad que quantas el mundo le podía dar y esto siendo prelado, con lo que fue muchas ueçes guardián diffinidor y prouinçial de la prouinçia de San Gabriel, donde vivía entonces.

[*Al margen*: 25] Yten, si sauen, etcétera, que, siendo prouinçial, tuuo algunas contradiçiones a causa de la gran reformaçión con que procuraba reduçir su provinçia en toda su perfecçión, las quales uençió con summa humildad y paçiençia y que, después de auer cumplido enteramente con todas sus obligaçiones, dentro y fuera del conuento en que no faltaua un puncto, deçía sieruo ynútil soy e indigno e de ningún prouecho en la casa de Dios.

[*Al margen*: 26] Yten, si sauen que, por ser persona tan afable y humilde y de tanto olor de sanctidad, que todos se le affiçionaban y deseaban ver y oýr, y muchas personas de todas suerte, ansí hombres como mugeres, traýdos de este suave olor que le iban a buscar de muchas leguas. Quando le hallavan, haçían quenta que hauían hallado un appóstol de Jesuchristo y como a tal le oýan y odedeçían, dejando unos el mundo por su consejo; otros viuiendo en él vida recoxida y religiossa; siendo a todos viuo dechado exemplar de toda virtud.

[*Al margen*: 27] Yten, si sauen que era tenido de todos en tanta estima y reputación de sanctitad que así los obispos como los otros nobles le honravan y respetaban como a sancto, dándole por esto el lugar más honroso y eminente en sus mesas, y en las otras ocasiones de reuerencia y honor, como se diçe de don Áluaro de Mendoça, en aquel tiempo obispo de Ávila, y de Juan Velázquez Dáuila, que era uno de los principales del reino, que servía al sancto dándole agua a manos, con la toalla al hombro como que fuera un page o criado siruiendo con toda reverencia y devoçión como a siervo de Dios.

[*Al margen*: 28] Yten, si sauen que dos mugeres sanctas y estimadas de todos por tales y muy dignas de crédito en las visiones de estas sanctas mugeres veían por divina revelaçión

con el sancto ffray Pedro y, estando diciendo [442v.] missa el dicho sancto, y oyéndola la sancta madre Theresa de Jesús, para comulgar, vio que nuestro padre sancto Françisco le servía de diácono y sant Antonio de subdiácono, según que ella misma lo dixo después a personas fidedignas. Y que la misma vio que un día, estando comiendo el sancto, Nuestro Señor Jesuchristo le dava de beuer con su propria mano, y la toalla para limpiarse, y le haçía el plato y preparaba la comida en la messa y metía los bocados en la boca. Y que, en la ciudad de Áuila, vbo otra muger que biuió y murió con opinión de sancta, llamada Maria Díaz, la qual, sauiendo que el sancto ffray Pedro estaua en la çivdad, le fue a buscar y le halló sentado a la messa, comiendo en casa de vn cavallero, su deboto, y vio que estaua Nuestro Señor a su lado y le ponía los bocados en la boca y, quedándose absorta y fuera de sí, olvidada de lo que iba a buscar dixo: «Cómo, Señor mío, aquí estáis vos.» A la qual respondió el Señor: «Pues dónde quieres hija que esté sino regalando mis escogidos.» Y fue tanto lo que su alma sintió en esta palabra que se quedó allí fuera de sí arrovada por largo espaçio de tiempo en presençia de mucha gente.

[*Al margen*: 29] Yten, si sauen que, estando en Yuste el emperador Carlos quinto, tiniendo notiçia de su mucha virtud y sanctidad, le ibió a llamar con ánimo de comunicar con él algunas cosas de su ánimo y conçiençia. Y quedó tan edifficado de la conversaçión y trato del sancto, y se le affiçionó tanto, conoçiendo su gran sanctidad y caudal, que le dixo: «Padre, mi intención y voluntad es que os encarguéis de mi alma y seáis mi confessor», de lo qual, con grande humildad, él se escusó y que esto haçía el christianísimo Emperador no tanto por mudar de confessor quanto por querer tener caue sí un religiosso tan sancto y espiritual.

[*Al margen*: 30] Yten, si sauen, etcétera, que le sucedió lo mismo al sancto fray Pedro con la sereníssima doña Juana, prinçessa de Portugal, hermana del cathólico rey don Phelippe segundo, la qual, considerando la neçessidad que tenía de personas que, ansí, con letras y consejo como con sanctidad y oración, le ayudassen, anduvo algunos días informándosse de personas tales que, dándole notiçia de algunos, los más concurrían en el sancto fray Pedro de Alcántara, çertificándola que hallaría, en un solo hombre, lo que no se juntaría fáçilmente en muchos y que assí se resolvió a elegirle por su confessor, a lo qual, él tanvién resistió, escusándose con humildad.[140]

[*Al margen*: 31] Yten, si saven o han oýdo deçir que, yendo una vez muy enfermo el sancto a la çivdad de Áuila y descuidándose el compañero de un jumentillo en que iba y, entrando en un çercado o huerta de la venta que estaba en el camino que llaman del Puerto del Pico y, haçiendo algún mal en él, salió la ventera y, uiéndole, con gran [443r.] cólera, le llevó prendado y, no contenta con esto, bolviéronse a los ffrayles e hinchéndoles de palabras injuriossas y afrentossas, como ladrones que le auían distruido su huerto, etcétera, vino al sancto, que estaua echado en aquel suelo por ir tal que no podía estar de otra suerte y, tiniendo puesto el mantillo sobre una piedra, y él la caueza enzima, quiriendo hacer fuerza, se la quitó con tal furia que le hiço dar con la caueza en la piedra tan reçio que se descalabró y, sobre todo, le dijo muchas injurias, a las quales, él nunca aurió su boca ni respondió palabra, antes,

140 La 32 de Trujillo la traslada, en el interrogatorio de Alcántara, al número 34.

con mucha vmildad, le pidió perdón, rogándola que se desenojase con estremada paçiençia y mansedumbre. Y que, estando en esto, llegó allí un cauallero de Áuila, gran devoto y discípulo suyo, que le iba a buscar y, entendiendo el caso, como avía sido, ençendido todo en cólera de manera que quería poner fuego a la venta, el sancto, con mansedumbre, le aplacó y sosegó y, no teniendo fuerzas para leuantarse a lo que para sí avía menester, no le faltaron para la defenssa de aquella muger que tan mal le auía tratado de hobra y de palabra. Y rogó aquel cavalleero que la satisfiçiesse el daño que aquel pollino auía hecho y él lo hiço assí, quedando muy edificado y la muger confussa de tanta humildad y paçiencia del sancto.

[*Al margen*: 32] Yten, si sauen que era tanta su paçiençia y sufrimiento en las enfermedades y dolores muchos que padeçía, nacidos de sus enffermedades y penitençias y asperezas para siempre, en lo más reçio de sus dolores, se oyó de su boca palabra de queja ni de sabrimiento, antes se mostraua muy alegre y apaçible, en lo qual daua a entender la gran voluntad y amor con que padeçía la perfecçión de su gran paçiençia en quanto era padeçer voluntariamente por Dios, que es el género de martirio que se halla en los confessores.

[*Al margen*: 33] Yten, si sauen o an oýdo deçir que era tanta la abundançia de caridad de este sancto y la gracia que de Dios tenía de consolar con sus palabras y presençia a los que padeçían alguna tristeza y tedio espiritual mirándole al rostro u oyendo sus palabras quedauan animados, consolados y con esfuerço de seguir la virtud y que apenas trató con particularidad religiosso o persona alguna que no se mejorasse su alma.

[Al margen: 34] Yten, si sauen o han oýdo deçir que era de tanta charidad y piedad con los pobres que él mismo, por su propia mano, les daua de comer a la puerta y les enseñaua y doctrinaua y hablaba con ternura a los afligidos y neçessitados y se compadecía con ellos y condolía de sus trabajos y, como si él [443v.] mismo los pasara, assí los sentía.[141]

[*Al margen*: 35] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el dicho sancto ffray Pedro no sólo se abstenía de comer carne y beuer vino, aunque los médicos le aconsejavan a causa de sus continuos y grandes dolores de estómago lo beviesse, por amor que tenía a la mortificación de su carne, que quería hacer agena de todo regalo. Pero lo que más es por amor de la sancta pobreza por quanto le pareçía ser muy conforme a ella no beuer vino ni comer carne.

[*Al margen*: 36] Yten, si saven que, hallándose la santa madre Theresa de Jesús dudosa y embaraçada en si començaría la fundación de sus monjas reformadas que pretendía con rentas, o sin ellas, el sancto uarón, por palabra y escripto, por ser él tan grande amador de la pobreza evangélica, siempre le aconsejó fundase en pobreza y no en rentas, siguiendo este consejo como de Dios, y por mostrar en esto tan grande celo y espíritu de pobreza, el padre fray Diego de Yepes, obispo de Taraçona, refiere una carta fecha en Ávila a catorce de abril de 1562 años por cosa exçelente y llena de sentençias y verdades maçiças y, sobre todo, de la fee y espíritu de Dios que moraua en él.

141 La 34 de Alcántara corresponde fundamentalmente con la 32 de Trujillo, que la recupera aquí, en otro orden.

[*Al margen*: 37] Yten, si saven o han oýdo deçir que era tan ferborosso y continuo en la oración y se afervoraba y ençendía tanto en ella que muchas ueçes rompía en gritos y boçes e tan espantossas que ponía asombro y espanto a los religiossos que estauan con él y, con ser tan frequentes y ordinarios en oír y ver estos excessos de espíritu, siempre eran nuevos en su admiración y que, algunas veçes, corría con tanto ímpetu a su çelda tomado de este espíritu que, con estar muy flaco y enfermo, no parecía que andava, sino que bolava como un viento y, ençerrándose en su çelda, se estaba allí por mucho tiempo goçando aquella vissita del Señor. Y que, otras veçes, lebantado empié y estendidos los brazos en cruz, estaua en este ávito y postura orando por espaçio de una hora, y otras veçes más. Y lo mismo diçen que haçía reçando el offiçio divino y que le aconteçía estar assí en el choro todos los maytines y algunas ueçes quedarse arrebatado y fuera de sí en el ayre.

[*Al margen*: 38] Yten, si saven que, quando el sancto deçía missa, era con tanto spiritu deuoçión y lágrimas que afirmaron personas graues que ningún sermón oýan que más les mouiese que una missa del sancto ffray Pedro y que, muchas veçes, le uieron [444r.] por buen espaçio levantado del suelo. Y que, quando esto le aconteçía, en acavándola, daba un grito de los que solía y luego se retirava a la çelda donde le sentían los religiossos pelear con los demonios, los quales, en lo inuisible, pero también en lo visible y corporal, le persiguían, no podiendo sufrir su mucha sanctidad y birtud.

[*Al margen*: 39] Yten, si saven o han oýdo deçir que viniendo dos frayles de ordenarse y auiendo de cantar el uno la missa el otro día en poniéndosse en cantar començó el evangelio de san Juan *In principio erat Verbum* etcétera y, oyéndole el siervo de Dios que estaua çerca de allí, le dio tal ímpetu de espíritu que se fue corriendo, aunque algunos de los que estauan con él diçen que iba en el ayre encojido, hecho un ovillo, un codo en alto del suelo y, con tanta furia, como si le arrojaran y que, passando de esta manera por quatro puertas muy pequeñas que hauía hasta el altar mayor sin reçiuir daño ninguno, luego se arrodilló delante del Sanctísimo Sacramento y, por presto que llegaron los ffrayles, que fueron corriendo tras de él, ya estaua arreuatado en espíritu y tal que, aunque se estuvieron allí un rato, no los oyó ni sintió las pruevas que hiçieron en él más que si estuuiera muerto. Y que, viendo que se detenía mucho, le dejaron a sus solas con Dios y se fueron.

[*Al margen*: 40] Yten, si saven que, en tratando delante de él los misterios de la encarnación o del sacramento del altar se arrebataba y quedaua en éxtasis mental por algún tiempo y que, estando en el conuento del Pedroso, passando por junto a una cruz que estaua en la huerta, se arrodilló delante de ella y, con los brazos puestos en cruz, y los ojos clavados en ella, se quedó arrovado y, sobre su caueza, pareçió vna nuve tan clara y resplandeçiente como suele estar quando el sol se embuelve en ella y de los ojos le salían vnos rayos que iban derechos a la cruz tan resplandeçientes como los rayos del sol. Y en esta debota y sancta postura estuvo por largo tiempo arrebatado en Dios.

[*Al margen*: 41] Yten, si saven o han oýdo deçir que la sancta madre Teressa de Jesús, tratando de los effectos del espíritu, raptos y excessos mentales, dando testimonio de esto en la persona del sancto ffray Pedro, dijo yo conocí uno llamado fray Pedro de Alcántara que

creo es sancto, según fue su vida, que haçía esto mesmo, y le tenían por loco los que algunas veçes le oyeron dar gritos y boçes naçidos de la embriaguez del espíritu con que quería que todas las criaturas viniessen con él a alabar y gloriffiçar [444v.] la bondad de Dios.

[*Al margen*: 42] Yten, si saven o han oýdo deçir que era tanta la efficaçia y fuerça que tenía con Dios la oración del señor ffray Pedro que alcançava por ella quanto le pedía y que, después de muerto, por su interçessión, han alcanzado y alcanzan muchos de Dios remedio en sus neçessidades y que de esto da testimonio la santa madre Theresa de Jesús, a quien reveló Nuestro Señor la gloria tan grande de que goçava este sacto y le dijo que ninguna cosa le pedirían en su nombre que no la alcançassen y muchas que le conmmendó que pidiesse a Nuestro Señor las vio todas cumplidas y que de otros muchos se saven que les ha sucedido lo mesmo.

[*Al margen*: 43] Yten, si sauen o han oýdo deçir que mostró Dios Nuestro Señor lo mucho que podían con él las oraçiones de su siervo y que por ellas, en vida, hiço cosas milagrosas y, después de muerto, ha hecho y hace muchos milagros, sanando muchas enfermedades y sacando muchos almas de peccado encaminando a muchos en camino de la perfecçión. Y si saven que, estando el santo ffray Pedro en el convento de Nuestra Señora del Palancar, que es de la dicha provinçia de San Gabriel, de un su báculo que traýa y hincó en la tierra, se hiço un árbol de higuera grande y populossa, la qual, a muchos años que lleva higos muy buenos y desde entonçes la llaman la higuera del milagro.[142]

[*Al margen*: 44] Yten, si saven o han oýdo deçir que, llegando el sancto ffray Pedro a la ciudad de Áuila, en la qual estaua un cauallero de profesión ecclesiástico, vano y descuidado de su salvaçión y en un día que trataba de çiertas fiestas y entretenimientos de moços olvidados de Dios, se encommendó en las oraçiones del sancto fray Pedro, dándole por escripto su mala vida. Y que él se encargó de hacerlo anssí y fue con tanta eficaçia que luego se vio el efecto de su oración por la repentina mudanza de aquel cauallero en ese mismo día de las fiestas, las quales trocó en lágrimas, penitençia y otros exercicios sanctos y humildes, en que perseveró, que causó admiraçión notable en todos aquellos que le conoçieron en el estado primero.

[*Al margen*: 45] Yten, si sauen o han oýdo deçir que, estando el sancto ffray Pedro en su convento de El Pedrosso, y estando ya a punto de dar el háuito a un nouicio que se le vino a pedir, vista la aspereza y remiendos de él, retroçedió de su intento y pidió le perdonassen que no se atrevía con tanto y, abiéndole el sancto persuadido que no desistiesse, él no se ablandó, antes mostró más dureza y, viendo el santo que perseueraua en ella, levantó los ojos al çielo y oró con lágrimas al Señor [445r.] por el nouiçio. Y fueron tan efficaçes que luego sintió dentro de sí mesmo tan grande mudanza que, arrepentido de su flaqueza, con muchas lágrimas, pidió que le diesen el háuito y perseueró en él hasta la fin, con muestras y ejemplo de sanctidad.

[*Al margen*: 46] Yten, si sauen o an oýdo deçir que, quiriendo el cura y pueblo del Pedroso, donde estaua el sancto, celebrar una fiesta el postrero día de Pasqua de Resurrecçión

142 La primera parte de esta pregunta 43 corresponde con la 44 de Trujillo. La segunda, es propia de Alcántara.

en honra del Señor y, hauiendo convidado para esto al sancto y que açeptasse deçir la missa mayor, y açeptándolo, y divulgándose por el pueblo y comarca, y siendo tanta la gente que concurría por el sancto que no se pudieron celebrar dentro de la iglesia los diuinos offiçios, fue neçessario salirse al campo donde se hiço el altar y compuso deçentemente aquel lugar para çelebrar la misa. Y, estándola zelebrando el sancto fray Pedro, repentinamente se levantó una nuve y borrasca con tan gran furia de vientos que pareçía querer arrancar las piedras y trastornar la tierra de su asiendo. Y estando el cura temeroso con todos los demás de lo que podía suçeder y que el sancto fray Pedro prosiguía en la missa sin alguna turvaçión y con mucha serenidad. Y, diçiéndole el cura el temor que tenía, él les aseguró y, entrando en el memento de la missa, repentinamente, por su oraçión, durando la tempestad, en todo aquel circuito donde estaua el altar y la gente no se sintió ni meneaua una sola paja del suelo, de lo qual, admirados todos, dauan gritos dando alabanzas a Dios por el milagro que beýan hecho por la oración de su sancto siervo.

[*Al margen*: 47] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el sancto ffray Pedro era tan sauio y alumbrado de Dios en sus palabras, amonestaçiones y exortaciones, assí en el púlpito como fuera de él, que a quantos le oýan y tratauan los dejaua tan edifficados y mejorados en sus vidas que, a la fama de sus predicaçiones y pláticas espirituales acudía no sólo la gente vulgar y ordinaria, pero también las personas notables, doctas y expirituales, y estas con más frequençia que todos, en los quales era más uistosso el aprouechamiento de sus almas.

[*Al margen*: 48] Yten, si sauen que de todos era tratado diferentemente con tanto amor y reverençia por su mucha sanctidad y opinión que de él tenía, assí savios como no savios, pleveyos y nobles que, quando le encontravan, se hincavan de rodillas y querían vesar sus pies, y él les daua el háuito y los consolava.

[*Al margen*: 49] Yten, si sauen que el sancto ffray Pedro, en algunas ocasiones, en que los ríos yvan muy creçidos y las aguas altas [445v.] en raçón de las muchas lluvias y tiempo de yvierno de manera que los barqueros, por ser a deshora y tener el peligro no atreviéndose a echar las varcas, el santo ffray Pedro, lleno de fee y confiança de Dios se halló, sin saver él cómo avía sido, de la otra parte del río, y que esto suçedió en el río Tajo, en aquella parte que llaman Barcas de Alconete y se le junta otro río llamado el Monte. Y que le suçedió lo mismo en el río Duero, en la Barca del Buiçillo, en tiempo que iva muy creçido. Y que, yendo una vez de Plasençia a Alcántara, le aconteció lo mismo en el río Tajo, que está media legua de las Garrovillas, donde él iba. E que, otra vez, llegado al río de Guadiana, en Estremadura, donde rogó al barquero le passase y, no osando él haçerlo por ir el río muy crecido, el sancto fray Pedro, confiando en Dios, y haçiendo la señal de la cruz sobre el agua, dixo a su compañero que se alçase el háuito y le siguiesse; y, emtrambos, le pasaron a pie a vista del barquero y los demás que allí estauan, sin que les llegasse el agua poco más que al tovillo, estando el agua por allí tan alta que, aún en la barca, pasaban con mucho peligro.

[*Al margen*: 50] Yten, si saven o han oýdo deçir que el sancto fray Pedro tuviesse graçia de sanidad y que, tocando sus manos a los çiegos y enfermos, sanaban de sus enfermedades y reçiuían la vista que tenían perdida, como suçedió en el conuento de Arenas, en el qual, con

solo tocar sus manos en la caueza de una muger ciega, y echándole su bendición, reciuió la salud y vista que ella desseaua e pidió al sancto. E que, en la misma villa de Arenas, a ruego de otra piadosa y deuota muger, sanó el sancto un hijo suyo, que estaua quebrado, diçiendo missa por esta neçesidad. Y que, yendo el mismo sancto una vez a Plasençia, y llegando a un lugar llamado Grimaldo, la señora del pueblo, saviendo que venía, le salió a reçiuir a la fama de su sanctidad y que, tiniendo un niño muy enfermo y, pidiéndole esta señora que le echase su bendición y dijese un evangelio, con solo echarle su bendición quedó el niño tan sano y alegre que se rio con él lo que en muchos días no hauía hecho el niño.

[*Al margen*: 51] Yten que, pasando el sancto por el Herradón, lugar de tierra de Ávila, acaeçió que, jugando unos niños junto de un poço, uno de ellos cayó dentro de él y, después de mucho rato que el agua le tenía cuvierto, en opinión de los que allí se hauían llegado a las boçes de los otros niños, era ya muerto, el sancto, de la cuerda suya y de su compañero, hizo una y, echándola en el pozo, el niño, que estaua ya al ver de todos, ahogado, se asió de ella y salió vivo y sano. Y, finalmente, que eran tantas las curas mila[446v.]grossas que haçía, según que lo afirmaron personas muchas seglares de aquel tiempo, que por ser tan ordinarias no haçían caso de ellas; y lo mismo afirmaron e testificaron muchos religiosos que le conocieron.

[*Al margen*: 52] Yten que, siendo prelado en el convento del Rosario, en un despoblado, junto al río Tiétar, dos leguas del lugar más çercano, en tiempo de nieues muy reçias y de grandes creçientes del río y arroyos, sin hauer vía humana por donde ser proueýdos de algún mantenimiento, passados tres días que, con gran trabajo, se hauían sustentado de algunas yervecillas que estauan debajo de la nieve, yendo el sancto con todos sus frayles delante del Sanctíssimo Sacramento, y orando al Señor en la iglesia, aumentándose la nieue, repentinamente llamaron a la puerta una y segunda vez y, saliendo el portero, luego que la abrió vio una grande canasta de pan blanco y reçiente sin hallar rastro de alguna persona humana que la oviese traýdo.

[*Al margen*: 53] Yten, que lo mesmo, aunque en differente modo, pero en la misma neçessidad, acaeçió en el convento del Pedroso, donde llegaron a apurarse tanto en falta de mantenimiento que, para todo la comunidad, que era de onçe frayles, no huuo más que un panecillo pequeño y duro. Y, estándole comiendo en el refectorio, repartido a cada uno su bocado, llamó a la puerta un hombre que dixo ser de la Serradilla, lugar tan miserable y pobre que ni tiene qué dar ni qué comer, y trajo pan y peçes y espárragos y açeyte tan bastantemente que todos se consolaron y comieron a medida de su neçesidad.

[*Al margen*: 54] Yten que, caminando el sancto un día de ayuno en compañía de otro religiosso, su compañero; y, apretándole la hambre tanto, que cayó desmayado en tierra; y, compadeçido el sancto de su flaqueza, le enseñó una mata, detrás de la qual halló una fuente y un pan muy hermosso, donde comieron ambos a dos del pan y beuieron del agua. E lo mismo le aconteçió con otro compañero, apretándole de la sed, a quien descubrió otra fuente milagrossa, en que bevió y se recreó.

[*Al margen*: 55] Yten que, caminando el sancto con su compañero por Sierra Morena en tiempo de calor y hauer comido un manjar salado en una de aquellas ventas, se hallaron tan fatigados se sed que el sancto ffray Pedro no lo pudo disimular y, visto que faltaua remedio humano, le pidió al çielo. Y, estando en oración, repentinamente salió un toro de entre unas matas y, huyendo ellos, los siguió hasta llevarlos a una fuente [446v.], que estaua muy a trasmano del camino por donde ellos yvan y, dejándolos allí la vestia, se bolvió, y ellos bevieron y conoçieron la virtud de Dios, que por aquella vestia avía proveýdo remedio a su sed.

[*Al margen*: 56] Yten, si saven que milagrosamente apareció una vez a la sancta madre Theresa de Jesús, como ella lo affirma en su vida, en el testimonio que da de las virtudes de este sancto. Y que, estando en tiempo de un gran jubileo en Madrid, le fue revelado la afflición en que estaua una señora muy deuota suya en Estremadura. Era señora del lugar de Grimaldo, llamada doña Elbira de Carbajal, y quando ella estaua más desahuciada de su consuelo, y resuelta de no confessarse con otro que con el sancto ffray Pedro, el repentinamente se apareçió allí y la confessó y mandó se confessase con otro qualquiera que hallase, porque de Madrid havía venido a remediar su desconsuelo.

[*Al margen*: 57] Yten que, en la villa de Arenas, hauiendo hauido una señora, llamada María de la Torre, muger de Bernardino de Medrano, una cuerda del sancto, que ella le pidió por amor de Dios, con ella a hecho nuestro Señor muchos milagros en partos peligrosos de mugeres y en otros casos.[143]

[*Al margen*: 58] Yten que, con una carta de hermandad, firmada de la mano del dicho sancto, aplicándola a diversos enfermos por los mereçimientos de dicho santo, an sido libres de sus enfermedades, no solo lo corporales, sino también espirituales, affliçiones de espíritu y tentaçiones, la qual está en el lugar de Serradilla, en poder de una debota muger, hermana de los frailes, la cual afirma que, en todas sus necessidades y trauajos, por medio de esta carta y mereçimientos de dicho sancto, halló remedio y otras muchas personas que la aplicaron a sus ojos y frentes etcétera.

[*Al margen*: 59] Yten, si sauen o han oýdo deçir que el sancto fray Pedro tuvo espíritu de profezía, el qual conoçió en muchos casos y, señaladamente, en un cavallero prinçipal, hijo suyo de confessión que, abiendo heredado un estado de çierta casa de España y, yéndosele muy orgullosso a tomar la posessión, el dicho sancto ffray Pedro, conoçiendo por espíritu de profezía lo que abía de suçeder, templó su orgullo y codiçia, diçiéndole claramente lo que le auía de benir si iva en aquella coyuntura a tomar la posesión de su estado y así suçedió como el sancto dijo.

Este ynterrogatorio de çinquenta y nueve capítulos y preguntas,[144] escripto en ocho fojas, con esta, presentó el padre fray Pedro de Montaña, procurador en nombre de la provinçia de

143 En Trujillo continúa: «Y esta mesma señora, aplicando a su rostro, que tenía hinchado e inflamado como uno de los ojos y gran dolor de muelas, súbitamente fue sana del rostro por merecimientos del sancto y deuoçión de su cuerda.»

144 Las preguntas 61 a la 65 de Trujillo se omiten aquí.

San Joseph [447r.] de la orden de descalços de san Françisco, ante su merçed, el doctor fray Juan Roco, arçipreste y juez ordinario de la billa de Alcántara; y ante mí, el presente scriuano, juntamente con la dicha petición en el día de su presentazión de que doy ffee.

Ambrosio López de León.

5

1616, enero 8. Alcántara

El licenciado Francisco de Acosta Calderón, de sesentaiún años, presbítero, vecino de Alcántara, cabeza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, emite su testimonio, de auditu, *en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara ante fray Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de esta villa y su distrito; ante el padre fray Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial; y ante Ambrosio López de León, vecino de la villa de Arenas, residente en la villa y corte de Madrid, notario público en todos los reinos y señoríos del rey.*

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 447r.-448r.

No hay traducción latina.

[*Al margen*: Testigo. Liçençiado Françisco de/ Acosta] Ynformaçiones. En la dicha uilla de Alcántara, caueza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, en los dichos ocho días del mes de hereno de mil e seisçientos e diez y seis años.

Ante su merçed del dicho arçipreste e juez eclesiástico ordinario en esta dicha villa y su districto, por el rey, nuestro señor, y ante mí, el dicho scriuano, el dicho padre fray Pedro de Montaña, para la dicha ynformaçión, presentó por testigo al liçençiado Françisco de Acosta Calderón, clérigo presvítero, vezino de esta dicha uilla, el qual juró *im berbo saçerdotis*, puesta la mano en su pecho, de deçir verdad. E después de auer jurado y, siendo preguntado por algunas de las preguntas de dicho ynterrogatorio, por donde la parte pidió declarase, dijo y depuso lo que sigue:

[*Al margen*: 1] En la primera pregunta, dijo este testigo que no alcançó a conoçer al dicho padre fray Pedro de Alcántara; pero que, de oýdas, a tenido particular notiçia de él. Y esto dijo de la pregunta.

[*Al margen*: 2] En la segunda pregunta, dixo este testigo que saue por público y notorio que dicho padre ffray Pedro de Alcántara era natural de esta dicha villa y así mesmo sus padres, llamados Fulano Garavito, que no tiene notiçia del nombre proprio, y doña María

Bilela. Y también sus abuelos y demás asçendientes. Y que dicho padre fray Pedro, y los dichos sus padres y demás antepassados, an sido y son gente muy noble y prinçipal, christianos viejos e limpios de toda rraça y mancha de moros y judíos, y de otra raça dañada y que lo save porque por tales gente prinçipal y hijosdalgos el testigo a bisto y sauido que son auidos y tenidos en esta dicha villa desde que este testigo tiene uso de rraçón. E lo mesmo oyó a sus padres, mayores e más ançianos, los que a él deçían que en sus tiempos abía sido y pasado lo mesmo, sin que ouiesen ni este testigo aya savido ni oýdo cosa en contrario. Y esto saue e responde a la pregunta y que así es público e notorio.

[*Al margen*: 3] En la terçera pregunta, dijo este testigo que, desde que tiene uso de rraçón, oyó siempre deçir que el dicho padre fray Pedro, desde su niñez, començó a dar grandes muestras de sanctidad y de gran siervo de Dios y, tomando el áuito en el orden del seráphico padre san Françisco, bivió e murió en él [447v.] con grande opinión de sancto y que, por tal, a bisto y sauido que a sido tenido e reputado comúnmente en esta dicha uilla y en las demás partes donde este testigo saue que le conoçieron sin aver cosa en contrario. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 7] En la séptima pregunta, dijo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y esto responde.

Y que, siendo de hedad de catorçe o quinçe años, poco más o menos, este testigo oyó deçir a vna muger llamada Ynés Báez, muger de gran reputaçión, y tenida y auida por christiana uieja, y que a aquella sazón abría sesenta años, poco más o menos, que, pasando el dicho padre ffray Pedro de Alcántara por la calle que llaman del Torrentero de esta uilla, vio que una paloma blanca reuolando y haçiendo tornos por ençima de la caueça del dicho padre ffray Pedro, se la sentó en el hombro y puso el rrostro çerca de su oýdo y que lo avían visto otros veçinos suyos, y de ello quedaron admirados y creyeron, según la fama de sanctidad que el dicho padre fray Pedro tenía, que era el Espíritu Sancto o algún ángel que le hablaua, tiniéndolo por casso milagrosso y que tiene notiçia este testigo de aver oýdo por cosa muy çierta.

Y que se trataua entonçes que, saliendo el dicho padre ffray Pedro de esta billa y llegando a la que llaman de La Zarça, tres leguas de aquí y, quiriendo pasar adelante, el compañero se sintió fatigado y congojado en uer que se pasava de allí, porque el dicho padre fray Pedro tenía por costumbre, donde el sol se le ponía, parar y haçer noche allí. Y paró en el campo algo lejos de la dicha uilla de la Zarça. Y, biendo a su compañero triste y neçessitado de comer, le consoló diçiendo que confiase en el Señor y seña<lá>ndole çierta parte en el campo, quedándose él haçiendo oración, dijo que allí hallaría qué comer y halló una fuente donde nunca hantes la auía avido y vn pan caliente con vna sardina asada. Y esto responde a esta pregunta.

[*Al margen*: 13] En la pregunta treçe, dijo que a oído deçir que era tan limitado en su sueño que no dormía más de ora y media y esto puesto de rodillas y sentado sobre ellas, porque la çelda era tan estrecha que apenas le daua lugar a poder estar de otra suerte; y tan baja que no podía entrar en ella, sino era de rodillas. Y esto diçe a la pregunta.

[448r.] [*Al margen*: 14] En la pregunta catorçe, dijo que diçe lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta.

[*Al margen*: 15] En la pregunta quinçe, dixo que es público e notorio, y por tal lo a oído siempre deçir, que el dicho padre fray Pedro no traýa ni trajo más en todo el tiempo que tubo de ávito que vna túnica remendada, vieja y pobre; y que siempre anduvo descalço y la caueza descuuierta, fuese en ynbierno o verano, o en qualquiera ynclemençia de tiempo. E esto responde.

[*Al margen*: 21] En la pregunta veinte y vna, dijo que dize lo que dicho tiene en la dicha pregunta quinçe.

[*Al margen*: 26] En la pregunta ueinte y seis dixo que a oído deçir por cosa muy notoria y çierta que el olor de la sanctidad del dicho padre fray Pedro era tal que los reyes de Portugal le buscauan y le amaban y estimaron en mucho su persona y que saue por cosa notoria que todas las personas que comunycaron y trataron al dicho padre ffray Pedro quedaron grandemente admirados de su sanctidad y bida estrecha, y muy aprovechados en la uirtud y que sus libros son buenos testigos de esta verdad, los quales an hecho gran fruto en todos aquellos que con atençión los an leýdo y son estimados de todos quantos de ellos tienen notiçia. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 33, 34] En la pregunta treinta y tres y treinta y quatro dijo que fue tenido y abido por hombre perfectíssimo en toda virtud y que así lo sería en la caridad y umildad, porque su vida, según su fama, era asperíssima y de grande penitençia.

[*Al margen*: 49. Pasó el río Tajo] En la pregunta quarenta y nueue, dijo que, pública boz y fama e notorio, por toda esta tierra que milagrosamente passó el Tajo, biniendo el dicho padre fray Pedro desde el Pedrosso para Garrovillas, sin entender él qué auía pasado.

Y que esto que a dicho es la verdad, y lo que saue, so cargo del dicho su juramento. Y lo firmó. Y que es de hedad de sesenta y vn años, poco más o menos, y que no es pariente del dicho padre ffray Pedro de Alcántara, ni le tocan ninguna de las demás preguntas generales de la ley, que le fueron hechas. Leyósele su dicho e ratificose en él.

El doctor Fray Juan Roco

Françisco de Acosta Calderón

Ante mí, Ambrosio López de León.

6

1616, enero 8. Alcántara

Juan de Raudona, de cincuenta y nueve años, vecino de Alcántara, cabeza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, emite su testimonio, de auditu, *en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara ante fray Juan Roco, arcipreste y juez*

eclesiástico de esta villa y su distrito; ante el padre fray Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial; y ante Ambrosio López de León, escribano del rey.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 448r.- 449v.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 707r-710r. Traducción latina.

En la dicha uilla de Alcántara, en el dicho día, mes y año, el dicho padre, ffray Pedro de Montaña, para la dicha ynformaçión, presentó [448v.] por testigo a Juan de Ravdona, vezino de esta dicha villa, de el qual se tomó e reçiuió juramento en forma devida de derecho y él le hiço, so cargo de él prometió de deçir verdad. E después de aber jurado, y siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio por donde la parte pidió declarase, dixo y depuso lo siguiente:

[*Al margen*: 1] En la primera pregunta, dixo que no conoçió al dicho padre fray Pedro de Alcántara de uista; pero que con la pública uoz y fama de su sanctidad, le destetaron a este testigo, y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 2] En la segunda pregunta, dijo que es cosa çierta y sin duda que el dicho padre fray Pedro de Alcántara es natural de esta uilla porque conoçió el testigo a Pedro Barrantes Maldonado, su hermano, de vista y trato que con él tubo, el qual era vezino y natural de esta uilla y en ella vio que heredó cassa de su mayoradgo. Y que no conoçió el testigo, de vista, a los padres del dicho padre ffray Pedro ni save cómo se llamaron; pero que saue que todos y cada vno de ellos, y los demás sus asçendientes, de la parte del padre del dicho padre ffray Pedro, y de su madre, an sido y son personas nobles, hijosdalgo, buenos christianos, temerosos de Dios y de sus conçiençias, y limpios de toda rraça y mancha de moros y judíos y de los nuevamente conuertidos a nuestra sancta fee cathólica. Y que ellos, ni algunos de ellos, no an sido ni fueron castigados ni penitençiados por el Sancto Offiçio de la Ynquisición, ni por otra justizia afrentosamente. Y lo saue porque así es público y notorio en esta uilla e auerlo oído a personas viejas y ançianas de ella, a los quales deçían que ellos, en sus tiempos, lo auían visto ser y pasar aasí. Y que lo mesmo avían oído deçir a los suyos, sin que oviesen ni este testigo aya savido ni oído cosa en contrario. Y esto es así público y notorio y cosa asentada en esta uilla. Y responde a la pregunta.

[*Al margen*: 3] En la terçera pregunta, dixo que, tratando delante de este testigo muchas veçes de la sanctidad de vida del dicho padre ffray Pedro, así en esta uilla como en otras partes, se deçía cómo desde su tierna hedad auía dado muestras de su gran sanctidad. En la qual, siempre auía perseverado, hasta que murió. [449r.] Y esto diçe a la pregunta.

[*Al margen*: 12] En la pregunta doçe, dijo que era grande la fama de su abstinençia del dicho padre fray Pedro de Alcántara y que, uiniendo a esta uilla, donde era natural, y conbidándole algunos caualleros de ella que es deudos, para que no le supiese bien el manjar

que le administravan, lo desabría con algunas cosas que le echaua. Lo qual los dichos sus devdos tratauan, y oy en día se cuenta lo mismo, tratando de sus abstinençias. Y esto diçe de la pregunta.

[*Al margen*: 13, 14] En las preguntas treçe y catorçe del dicho interrogatorio, dijo que a oído deçir, por muy çierto, y en particular en la villa de El Porteçuelo, que está muy çerca del convento del Palancar, al cura de él que era aquel tiempo, le conoçía y frayles que también le conoçieron y trataron, que deçían, por muy çierto, que el dicho padre fray Pedro dormía muy poco y en vna çeldilla tan estrecha y corta que no cavía en ella en pie ni echado. Y esto <es> público y notorio. E responde a la pregunta.

[*Al margen*: 17] En la pregunta diez y siete, dijo que de las penitençias, ayunos, pobreza y descalçez del dicho padre fray Pedro, no save cosa en particular; pero que a oído siempre deçir, y es pública boz y fama, en toda esta tierra, que era vn hombre de grandíssima penitençia, pobreça y humildad. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 25] En la pregunta veinte y çinco, dijo que a oído deçir muchas cossas açerca de las persecuçiones y trauajos que padeçió el dicho padre ffray Pedro de Alcántara por la reformaçión y fundaçión de la descalçed, en lo qual siempre perseveró, lleuando con grandíssima paçiençia y humildad todas las cossas que se le offreçían en materia de contradición. Y esto diçe de esta pregunta.

[*Al margen*: 33] En la pregunta treinta y tres, dijo que es pública boz y fama que el dicho padre fray Pedro fue tenido, avido y repudado por hombre de grandíssima caridad, así con los pobres como con los demás affligidos que a él acudían. Y de profunda vmildad, la qual no solamente mostraua en la pobreza y desprendimiento del bestido que traýa; pero también en sus obras y palabras con que edifficaua y obligaua a todos los que tratauan y comunicauan con él le ymitasen en estas uirtudes. Y esto diçe e responde [449v.] a la pregunta.

[*Al margen*: 49] En la pregunta quarenta y nueue, dijo que a oído deçir por muy çierto que el dicho padre ffray Pedro passó algunos ríos milagrossamente, particularmente el Tajo, río cavdaloso, viniendo del Porteçuelo para Garrovillas. Y esto responde a la pregunta.

Y que lo que a dicho y declarado es la uerdad. Y lo que saue açerca de lo que se le a preguntado, so cargo del dicho su juramento. Y lo firmó de su nombre, y que es de hedad de çinquenta y nueue años, pocos más o menos, y que no es pariente del dicho padre ffray Pedro ni le tocan las demás preguntas generales de la ley que le fueron fechas.

Leyosele su dicho e rratificose en él.

El doctor frey Juan Roco.

Juan de Ravdona.

Ante mí, Ambrosio López de León.

7

1616, enero 9. Alcántara

Alonso de Aldana Estrada, de cincuenta y cuatro años, vecino de Alcántara, cabeza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, emite su testimonio, de auditu*, en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara ante fray Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de esta villa y su distrito; ante el padre fray Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial; y ante Ambrosio López de León, escribano del rey.*.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 449v.- 451r.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 710r.-712v. Traducción latina.

[*Al margen*: Testigo. Don Alonso de Aldana] En la dicha villa de Alcántara, en nueve días del dicho mes de henero de mil e seisçientos y diez y seis años. Ante dicho señor arçipreste y ante mí, el presente scriuano, el dicho padre, ffray Pedro de Montaña, procurador en nombre de la dicha provinçia de San Joseph, presentó por testigo a don Alonso de Aldana, vezino de esta dicha uilla, del qual se tomó e reçiuió, como se requiere, e prometió de deçir verdad. Y después de auer jurado, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho ynterrogatorio, que la parte pidió declarare, dijo e depuso lo siguiente:

[*Al margen*: 1] En la primera pregunta, dixo que <no>[145] conoçió al dicho padre ffray Pedro de Alcántara de uista; pero que a sus padres y abuelos oyó deçir este testigo grandes cossas y maravillossas de las uirtudes y sanctidad del dicho padre ffray Pedro de Alcántara. Y no solamente a los dichos sus padres y abuelos; pero también en las cassas de los prinçipales en la corte y en otras partes donde este testigo se a hallado y es pública voz y fama notoria casi en toda España. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 2] En la segunda pregunta de dicho ynterrogatorio, dixo este testigo que <no>[146] conoçió a los padres del dicho padre ffray Pedro de Alcántara. Pero saue, por público y notorio, que se llamaron el liçençiado Garauito y María Vilela de Sanabria, de cuyo legítimo patrimonio ovieron e procrearon al dicho padre fray Pedro de Alcántara. Y que él e los dichos sus padres, abuelos y demás asçendientes an sido y son gente noble y prinçipal [450r.]

145 Aunque no aparece expresamente el <no> que se incluye en la transcripción, parece más correcto añadirlo e interpretar que su ausencia se podría deber a un error del traslado firmado en 1618. Esta anotación inclusiva se basa tanto en el sentido adversativo de la frase como en la imposibilidad de que, en efecto, el testigo, Alonso de Aldana Estrada, pudiera haberlo conocido al afirmar, al final de su declaración, que contaba entonces alrededor de cincuenta y cuatro años lo que situaría su nacimiento hacia 1562, fecha de la muerte de san Pedro de Alcántara, en la villa abulense de Arenas de San Pedro.

146 Ver nota anterior.

hijosdalgo christianos viejos, limpios de toda traça y mancha de moros y judíos e de otra secta dañada. E que ellos, ni alguno de ellos, no son ni fueron castigados ni penitençiados por el Sancto Offiçio de la Ynquissiçión ni por otra justiçia affrentossamente. Y en esta posessión de personas de las dichas calidades este testigo les a tenido y visto tener desde que tiene vso de raçón. Y a uisto que an sido auidos e tenidos por otros que mayores e más ançianos, los quales a oído deçir que ellos oyeron a los otros lo mesmo; y que en sus tiempos auía sido e pasado así lo susodicho, sin que oviesen ni este testigo aya oýdo, savido ni entendido cosa en contrario. Y si la oviera o pasara, este testigo lo supiera o vbiera oído y no pudiera ser menos por la particular notiçia que de lo dicho tiene y porque con façilidad se sauen y conoçen en esta uilla los linages y calidades de los natuales de ella, de donde lo era el dicho padre ffray Pedro y los dichos sus asçendientes. Y la causa es ser corta y de poca veçindad y esto es público y notorio y saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 3] En la terçera pregunta, dixo que a oído deçir y entendido por cosa çierta que dicho padre ffray Pedro de Alcántara, desde sus tiernos años, dio muestras de muy grande sanctidad y que tomó el camino muy pequeño. Y esto diçe de la pregunta.

[*Al margen*: 7] En la séptima pregunta, dixo este testigo que saue, por la pública boz y fama que de ello ay, que el dicho padre fray Pedro de Alcántara fue abido y tenido y reputado comúnmente de todos por sancto, no solamente por esta tierra en que naçió, pero en todas las partes de España donde ay notiçia de él y que así a sido y es común opinión de todos, sin auer cosa en contrario.

[*Al margen*: 12] En la pregunta doçe, dijo que es común habla de todos los que conoçieron al dicho padre ffray Pedro de Alcántara que era tan abstinente en la comida que si era conbidado de algún cavallero y persona de regalo por que no le supiesen bien los majares que le administrauan, les echaua zeniça y agua fría, y otras cosas con que lo desabría. Y esto a oído deçir públicamente e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 13] En la treçe pregunta, dijo que a oído deçir por cosa común y sauida de todos que no dormía sino ora y media y que traýa los ojos tan [450v.] mortificados que, en muchos años que tuvo las llaues de la offiçina donde estauan unas vbas, no las bio. Y esto saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 14] En la pregunta catorçe, dijo que a oído deçir y que comúnmente se diçe por todos que la çeldilla en que dicho padre ffray Pedro abitaua no era más que de quatro pies y medio en largo, tan estrecha que ni empié ni echado podía cauer en ella en la qual tenía vna corchuela o pellejuelo sobre que estaua siempre de rrodillas o sentado, sobre ellas en oraçión, porque este era su ordinario exerçiçio y quando en ella tomava algún rrato de sueño, era arrimado. Y esto a sido y es pública boz y fama de todos quantos oyeron de él y le conoçieron.

[*Al margen*: 15, 16] En la pregunta quinçe y diez y seis, dixo este testigo que él tiene por çierto que el dicho padre fray Pedro anduuo siempre descalço, por que la fama de su penitençia y aspereza era tan grande que esto era lo menos que deçían que él haçía. Y traýa la

capilla siempre quitada. Y que, de las ynclemençias del tiempo, del frío y del calor, traýa la caueza con heridas y grietas. Y esto es público e notorio e responde a esta pregunta.

[*Al margen*: 26] En la pregunta veinte y seis, dixo este testigo que saue por pública boz y fama que de ello ay, y averlo oído muchíssimas veçes, que los reyes de Portugal y particularmente la prinçessa heredera del reyno, de cuyo nombre este testigo no se acuerda, ymbiaron por él y le tratauan y comunicavan, respectauan y beneravan como a sancto. Y, después acá, a oído deçir que muchas personas prinçipales de todos estados le comunicauan y tratauan por tener de él la mesma opinión de sanctidad e por el aprovechamiento espiritual que en sus almas sentían de su trato y conversaçión, Y esto responde.

[*Al margen*: 32] A la pregunta treinta y dos, y treinta y tres, e treinta y quatro, dixo que tiene por çierto que, siendo tan grande la opinión de sanctidad de este exçelente uarón, y tan señalada en todas uirtudes, lo era también en la caridad y vmildad, y en la oraçión, y que de esta materia scribió unos libros que, a dicho de hombres doctos, y que entienden de este ejerçiçio, no se a escripto cosa más compendiossa, breue y substançial, y de más vtilidad y provecho en la Yglessia de Dios. Y esto es lo que saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 43] En la pregunta quarenta y tres, dijo este testigo [451r.] que de [*tachado*: sus virtudes] milagros no saue más de la pública boz y fama, que ay de ellos; y uno en particular, muy dicho e prouado por esta tierra que uiniendo del Porteçuelo para Garrovillas, del su convento del Pedrosso, llegando al rrío Tajo, que es de los más caudalossos de España, no pudiéndole pasar las uarcas porque era ya a desora, milagrossamente se halló de la otra parte sin sauer él cómo auía pasado, lo qual, después, viniendo el compañero que avía quedado malo en el Porteçuelo, y preguntando quándo avía pasado, los barqueros cayeron en la quenta <que> era y publicaron el milagro. Y esto saue y responde a la pregunta.

[*Al margen*: 49. Profeçía del cauallero] En la pregunta quarenta y nueve (*sic*.), dixo este testigo que a oýdo deçir que el dicho padre ffray Pedro profetiçó a un cauallero llamado don Luis de Rozas, sobrino del obispo de Coria, don Diego Enrríquez de Almansa, yéndose a despedir de él para tomar la posesión del estado de Poça que avía heredado, muchas cosas que le auían de suçeder si en aquella ocasión se partía. Las quales, todas, por no aver ouedeçido, el dicho cauallero, el consejo del dicho padre fray Pedro, le suçedieron al pie de la letra como él se lo dijo, lo qual es notorio y público.

Y esto es lo que saue y dixo ser la uerdad, so cargo del dicho su juramento. En lo qual, siéndole leýdo, se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Y que es de hedad de çinquienta y cuatro años, poco más o menos. Y que no entiende ser pariente del dicho padre ffray Pedro de Alcántara ni le tocan las demás preguntas generales de la ley, que le fueron fechas.

El doctor fray Juan Roco

Don Alonso de Aldana Estrada

Ante mí, Ambrosio López de León.

8

1616, enero 9. Alcántara

Fernando de Aponte Aldana, de sesenta años, vecino de Alcántara, cabeza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, emite su testimonio, de visu*, en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara ante fray Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de esta villa y su distrito; ante el padre fray Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial; y ante Ambrosio López de León, escribano del rey.*

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 451r.-453r.

No se conoce traducción latina.

[*Al margen*: Testigo. Don Fernando de Aponte Aldana] En la dicha uilla de Alcántara, en el dicho día, mes y año, ante el dicho señor arçipreste y juez eclessiático, el dicho padre ffray Pedro de Montaña, para en esta ynformaçión, presentó por testigo a don Fernando de Aponte Aldana, vezino de la dicha villa, del qual se tomó y reçiuió juramento en forma devida de derecho. Y él hiço y prometió de deçir verdad. Y, auiendo jurado como se requiere, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho ynterrogatorio por donde la parte pidió declarase, dijo y depuso lo siguiente.

[*Al margen*: 1] En la primera pregunta, dixo este testigo que él conoçió de uista y comunicaçión [451v.] al dicho padre fray Pedro de Alcántara, siendo niño de hedad de çinco o seis años este testigo, y esto diçe de la pregunta.

[*Al margen*: 2] En la segunda pregunta, dixo que saue que el dicho padre fray Pedro de Alcántara y sus padres, a quien no conoçió este testigo más de que saue se llamaron el liçençiado Garavito y María de Bilela Sanabria, fueron vezinos y naturales de esta dicha villa, en la qual ellos e los demás asçendientes del dicho padre fray Pedro de Alcántara, fueron avidos y tenidos. Y lo son, y este testigo les a tenido y tiene, por gente honrrada y prinçipal, christianos viejos, limpios de toda rraça y mancha de moros y judíos, y que ellos, ni ninguno de ellos, no an sido castigados ni penitençiados por el Santo Offiçio de la Ynquisiçión ni por otra justiçia affrentossamente. Y que esto a sido y es público y notorio e pública boz y fama. Y lo mismo a oído deçir a sus mayores y más ançianos, los quales an dicho que ello se lo oyeron a los suyos y que en su tiempo abían sido y pasado lo mesmo que dicho es, sin que supiessen ni este testigo aua savido ni oído cossa en contrario. Y esto es lo que saue y responde a la pregunta.

Y que saue, asimesmo, que el dicho lizençiado Garavito, padre del dicho padre ffray Pedro de Alcántara, dejó en esta uilla una memoria por los difuntos, para lo qual dejó sufiziente rrenta perpetuamente. Y esto diçe de esta pregunta.

[*Al margen*: 3] En la terçera pregunta, dixo que es público y notorio en esta uilla y en otros muchos lugares de Estremadura que el dicho padre ffray Pedro, desde su niñez, biviendo en

casa de sus padres, dio muestras de gran birtud y sanctidad; y muy moço tomó el camino del bienauenturado padre san Françisco, en el qual biuió y murió, con gran fama de sanctidad.

[*Al margen*: 7] En la séptima pregunta, dijo que dicho padre ffray Pedro, según que él a oído deçir desde que tiene uso de rraçón, fue avido, tenido y reputado por hombre sancto, de gran penitençia y [*tachado*: de] rigor de vida, y que su aspecto y figura lo representava en la modestia y grauedad de su persona, en sus palabras e trato y conuersaçión, y esto saue e responde a la pregunta. Y que así es y a sido público y notorio, así en esta dicha uilla como en otras muchas partes donde le conoçieron y tienen de él notiçia, sin que aya sauido ni oýdo deçir cosa en contrario.

[452r.] [*Al margen*: 12] En la pregunta doçe, dijo que oyó deçir grandes cossas açerca de su abstinençia, penitençia y rigor que guardaua en la comida y en las demás cossas. Y que, quando admitía ser convidado de alguna persona prinçipal que le podía regalar, desabría la comida con çeniça, agua u otra cossa. Y esto es público y notorio y responde a la pregunta.

[*Al margen*: 13] En la pregunta treçe, dijo que el dicho padre fray Pedro dormía poco y eso de rrodillas o sentado sobre sus mesmas rodillas, arrimado a un madero o pared. Y lo saue por auerlo oído deçir públicamente e por ser pública boz y fama.

[*Al margen*: 14] En la pregunta catorçe, dijo que es público e notorio que la çelda del dicho padre fray Pedro, que este testigo a visto muchas veçes en el convento del Palancar, es tan estrecha que no puede cauer un hombre en pie ni echado, sino de rrodillas o sentado. Y en esta estaua una corcha en que de ordinario estaua el tiempo que entraua en la dicha zelda de rrodillas o sentado sobre ellas. Y esto responde de la pregunta.

[*Al margen*: 15, 16, 17] En la pregunta quinçe, diez y seis, y diez y siete, dixo que también es público y notorio, y que así lo a oído deçir este testigo desde que tiene uso de rraçón, que el dicho padre fray Pedro no traýa más de un ávito de sayal, áspero, pobre, remendado y biejo, y que siempre anduvo descalço, el pie desnudo por tierra. Y esto diçe de estas preguntas. Y que oyó deçir que de ordinario traýa un áspero ziliçio de oja de lata como rrallo.

[*Al margen*: 18] En la pregunta diez y ocho, dijo que la mesma notizia tiene de sus asperezas y disçiplinas.

[*Al margen*: 20] En la pregunta veinte, dijo este testigo que oyó deçir a un compañero del dicho padre fray Pedro y devdo de este testigo, hombre noble y principal y bisitador que fue de la provinçia de Castilla, y de muy grande birtud y fama de sanctidad que, estando con el dicho padre ffray Pedro algunas veçes, le uio que en un estanque elado, en tiempo de ybierno, se metía en él vnas uezes hasta los hombros y otras hasta la çintura, conforme era el agua, y esto saue de la pregunta.

[*Al margen*: 21] En la pregunta veinte y vna, dijo este testigo que es muy público y notorio, y por tal lo a oído deçir siempre este testigo, que el dicho padre ffray Pedro [452v.] nunca jamás se puso la capilla por ffríos e nieues ni otros ynfortunios de tiempo que hiçiese,

sino que siempre la tubo quitada y la caueza descuvierta, la qual de los ffríos e soles traýa de ordinario llena de postillas y grietas. Y esto saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 26] En la pregunta veinte y seis, dijo este testigo que también es público e notorio, y por tal lo a oído siempre deçir este testigo, que era tan grande la opinión y fama de sanctidad del dicho padre ffray Pedro que los reyes de Portugal que eran en aquel tiempo, y particularmente una señora prinçesa heredera de aquellos reynos, llamada doña María, le llamaua y llevaua muchas veçes a Portugal y le tenía en su palaçio y respetauan y acatauan como a sancto. Y lo mesmo en Castilla haçían otros prínçipes e personas prinçipales, así eclessiásticos como seglares, y que esto es público e notorio en toda esta tierra.

[*Al margen*: 32] En la pregunta treinta y dos, dijo que oyó deçir al dicho fray Juan de Neyra, compañero del dicho padre fray Pedro, que en las enfermedades y dolores que padeçía era tan sufrido y mostrava tan gran paçiençia que no pareçía ser él la persona que padeçía aquellos dolores.

[*Al margen*: 33] En la pregunta treinta y tres, y treinta y cuatro, dijo que asimesmo oyó deçir de su gran caridad y umildad, la qual era muy general, e con todos, así con los pobres como con los rricos, mayores y menores, a los quales todos consolava y acariçiaua con gran piedad y amistad.

[*Al margen*: 43] En la pregunta quarenta y tres, dijo este testigo que, siendo niño este testigo, estaua con unas grandes viruelas, las quales estauan entonçes en su prinçipio y començavan a salir. Y, estando assí, el dicho padre fray Pedro le echó la bendición y desde entonçes començó a mejorar y no le salieron las viruelas, siendo el rigor del creçimiento de ellas. Lo qual, su madre de este testigo, llamada doña Juana Ponçe de León, contava por cosa milagrossa y de ella misma lo oyó este testigo.

[*Al margen*: Nota] Y declara más este testigo que dicho padre, fray Juan de Neira, contó al testigo y a otras muchas personas que, yendo camino de esta uilla para la de la Zarça, començando a llover, dijo el dicho padre fray Juan de Neira, su compañero, al dicho padre fray Pedro: padre, bolvámonos que llueve mucho y bienen grandes nublados. Al qual respondió el dicho padre fray Pedro: pasemos, hijo, adelante, que el Señor lo re[453r.]mediará y que, llouiendo a cántaros quando llegaron a la Zarza, ni el uno ni el otro llebauan mojados ni jo de la ropa. Y esto saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 49] En la pregunta quarenta y nueue, dijo que es público y notorio por toda esta tierra y en otras muchas partes que el dicho padre fray Pedro milagrossamente passó el río Tajo por las Barcas que llaman de Alconete y que este milagro es sauido y conoçido de muchos. Y esto dijo de la pregunta.

[*Al margen*: 59. Profeçía del cauallero] En la pregunta çinquenta y nueue, dijo este testigo que a oýdo deçir que, yendo a tomar la posessión del estado de Poça don Luis de Rojas Enrríquez, yéndose a despedir del dicho padre fray Pedro en la çiudad de Coria, en casa de su tío, el obispo de allí, le prophetiçó muchas cosas que avían de suçeder si en aquella coyuntura se

partía; las quales le suçedieron a la letra, como el dicho padre le abía profetiçado. Y que este casso fue y es público e notorio en toda esta tierra y en otras muchas.

Y que esto que a declarado es lo que saue e la verdad, so cargo del dicho juramento, en lo qual, siéndole leýdo, se afirmó e rratificó; y lo firmó; y que es de hedad de más de sesenta años; y que no es pariente del dicho padre fray Pedro de Alcántara ni le tocan las demás preguntas generales de la ley que le fueron ffechas.

El doctor ffray Juan Roco.

Don Fernando de Aponte Aldana.

Ante mí, Ambrosio López de León.

9

1616, enero 9. Alcántara

Pedro de Cáceres, de cincuenta y ocho años, presbítero, comisario del Santo Oficio, vecino de Alcántara, cabeza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, emite su testimonio, de auditu*, en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara ante fray Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de esta villa y su distrito; ante el padre fray Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial; y ante Ambrosio López de León, escribano del rey*.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 453r.-454r.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 712v-715v. Traducción latina.

[*Al margen*: Testigo. El lizençiado Pedro de Cáç(e)res] En la dicha uilla de Alcántara, en los dichos nueue días del mes de henero del dicho año de mil y seisçientos y diez y seis años. Ante el dicho señor arçipreste, juez eclessiástico, del dicho padre ffray Pedro de Montaña, procurador en el dicho nombre, para en estas ynformaçiones, presentó por testigo al liçençiado Pedro de Cáç(e)res, clérigo presvítero y comissario del Santo Offiçio, vezino de esta villa, el qual juró *ym berbo saçerdotis*, puesta la mano en su pecho, de deçir uerdad. E, después de auer jurado, siendo preguntado por las preguntas de dicho ynterrogatorio, por donde la parte pidió declarase, dixo y depuso lo siguiente.

[*Al margen*: 1] En la primera pregunta, dixo que no alcanzó a conoçer al dicho padre fray Pedro de Alcántara más de auerlo oído deçir y que fue del Orden de la regular obserbançia de señor san Françisco y fundador de la provinçia de San Joseph y natural de esta billa. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 2] En la segunda pregunta, dijo este testigo que no conoçió tampoco este testigo a los padres del dicho padre ffray Pedro [453v.] de Alcántara, mas a oído deçir, e es

público e notorio, y común boz y fama, que ffueron vezinos e naturales de esta uilla, y que se llamaron el liçençiado Garauito y doña María Bilela de Sanabria, y que saue que dicho padre ffray Pedro de Alcántara, y los dichos sus padres, abuelos y demás asçendientes, an sido y son gente noble, prinçipal, hijosdalgo, christianos viejos, limpios de toda rraça de moros, judíos y de los nueuamente convertidos a nuestra santa ffee cathólica; y que ellos, ninguno de ellos, no an sido castigados ni penitençiados por el Sancto Offiçio de la Ynquisición, ni por otra justiçia affrentosamente. Lo saue porque por tales personas nobles hijosdalgo y de las dichas calidades este testigo les a tenido e a uisto desde que tiene vso de rraçón que an sido y son abidos y tenidos, y comúnmente reputados, en esta dicha villa, y en las demás partes donde les an conoçido, y tienen de ellos la mesma notiçia.

Y lo mismo a oído deçir este testigo a otros sus mayores y más ançianos, los quales deçían que en sus tiempos abían sido y pasado lo que dicho es, sin que oviesen ni este testigo a sabido cosa en contrario. Y esto es público e notorio en esta uilla. Y que en ella están fundadas dos cofradías la una que llaman de Corpus Christi, y el otro de Sancti Spiritus, y que los cofrades que se admiten y son en ellas an de ser y son gente prinçipal, y de limpia sangre, lo qual an de provar y se haçe con mucho rigor; y que el dicho liçençiado Garavito y la dicha doña María Bilela eran cofrades de estas cofradías. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 3, 4] En la terçera y quarta pregunta, dixo que oyó deçir a su abuelo, Pedro de Cáç(e)res, que llamauan el Beato, y que de ordinario trataua y conbersaua con los ffrayles del monasterio del Pedrosso, que el dicho padre ffray Pedro, desde su niñez, dio muestras de sanctidad y tomó el camino de san Françisco, siendo muy moço. Y esto dize de la pregunta.

[*Al margen*: 7] En la séptima pregunta, dixo que saue por çierto, por quanto es pública boz y fama, y cosa notoria, que dicho padre fray Pedro de Alcántara fue y es abido tenido y reputado por sancto; y que de esto no a oído cosa en contrario.

[*Al margen*: 12, 13, 14] En las preguntas doçe, treze y catorçe, dijo que es cosa muy sauida e notoria, en toda esta tierra, que dicho padre fray Pedro fue hombre de grandíssima penitençia y aspereza de uida; y que sus abstinençias y ayunos eran notables, que espantauan, y lo mesmo su poco sueño. Y que la çelda en que moraua era tan pobre y estrecha que no podía cauer en ella si no era de rodillas o sentado. Y en ella tenía vna corcha sobre que se asentava, y vn maderillo [454r.] en que arrimaua la caueza quando auía de tomar el poco sueño que él tomaua. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 15, 16, 17, 18] En las preguntas quinçe, diez y seis, diez y siete, y diez y ocho, dijo que es notorio y público, que por tal lo a oído este testigo deçir, que todo el tiempo que el dicho padre fray Pedro biuió no vsó más de vn pobre ábito de sayal viejo, áspero y remendado, y siempre los pies descalços, desnudos, por la tierra, así en el ybierno como en el verano, y que de ordinaro traýa un siliçio de oja de lata a manera de rrallo y que se castigaba con muy crueles disciplinas. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 20] En la pregunta veinte, dixo que diçe lo que dicho tiene.

[*Al margen*: 21] En la pregunta veinte y una, dijo que siempre oyó deçir que el dicho padre fray Pedro de Alcántara trajo la capilla quitada y la caueza descuvierta en la furia del sol e rigor de la nieue y otras del tiempo.

[*Al margen*: 32, 33, 34] En la pregunta treinta y dos, dijo que la paçiençia e sufrimiento que tenía en sus dolores, trauajos y enfermedades, ponía pasmo y admiraçión a quantos deçían de ellas, y lo mesmo diçen de su gran caridad, vmildad y pobreza, referido en la pregunta treinta y tres, y treinta y cuatro.

[*Al margen*: 43] En la pregunta quarenta y tres, dijo que no saue otro milagro alguno más del que públicamente se dize de que, viniendo el dicho padre fray Pedro del Pedrosso para Garrovillas, milagrossamente passó el río Tajo por aquella parte que llaman Barcas de la Rubia o Alconeta, y así lo a oído deçir por públicio y notorio. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 59. Profeçía del cauallero] En la pregunta çincuenta y nueue, dijo que a oído deçir, por público y notorio, vn casso de profezía que suçedió al dicho padre fray Pedro con un cauallero, al qual, quiriendo estorvar él un camino que quería haçer, le representó los suçessos desgraçiados que en él auía de tener. Y así le rrogó con ynsistençia dejase aquella jornada para otro tiempo; pero no quiriéndolo haçer el dicho cavallero, se fue y le suçedió sin faltar vn punto todo lo que el dicho padre fray Pedro le auía pronosticado. Lo qual todo es cosa notoria y sauida comúnmente de todos en esta tierra y en otras muchas. Y esto es lo que responde a esta pregunta.

E que lo que ha dicho y declarado es lo que saue e la uerdad, so cargo del dicho su juramento. En lo qual, siéndole leýdo, se afirmó y ratificó, y lo firmó, y que es de hedad de çinquenta y ocho años, poco más o menos, y que no es pariente del dicho padre ffray Pedro de Alcántara, ni le tocan las demás preguntas generales de la ley que le fueron fechas.

El doctor fray Juan Roco.

Pedro de Cáç(e)res.

Ante mí, Ambrosio López de León.

10

1616, enero 10. Alcántara

Pedro Martínez, de más de sesenta años, abogado, vecino de Alcántara, cabeza del maestrazgo de la Orden de Alcántara, emite su testimonio, de auditu*, en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara ante fray Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de esta villa y su distrito; ante el padre fray Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial; y ante Ambrosio López de León, escribano del rey.*

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 454v.-456v.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 715v.-719v. Traducción latina.

[Al margen: Testigo. Lizençiado Pedro Martínez] En la dicha uilla de Alcántara, en diez días del dicho mes de henero de mil e seisçientos y diez y seis años. Ante el dicho señor arçipreste, el dicho padre ffray Pedro de Montaña presentó por testigo al liçençiado Pedro Martínez, veçino y abogado de la dicha villa, del qual se tomó e rreçiuió juramento en forma de derecho. Y él le hiço y prometió de deçir verdad. E después de aver jurado, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho ynterrogatorio, por donde la parte pidió declarase, dixo y depuso lo siguiente.

[*Al margen*: 1] En la primera pregunta, dixo que no alcançó a conoçer al dicho padre fray Pedro de Alcántara más de auerlo oído deçir. Y esto responde.

[*Al margen*: 2] En la segunda pregunta del dicho ynterrogatorio, dijo que saue por público y notorio que dicho padre ffray Pedro de Alcántara fue natural de esta villa y asimesmo el liçençiado Garauito, y doña María Bilela de Sanabria, sus padres legítimos, e sus abuelos y demás asçendientes, todos los quales, y cada vno de ellos, an sido y fueron gente noble y prinçipal, hijosdalgo, buenos christianos, temerossos de Dios e de sus conçiençias, limpios de toda rraça y mancha de moros y judíos e de los nueuamente convertidos a nuestra santa fee cathólica. Y que ellos, ni algunos de ellos, no fueron castigados ni pentençiados por el Sacto Offiçio de la Ynquisición, ni por otra justiçia afrentosamente porque por tales nobles y hijosdalgo, christianos biejos, e de las dichas calidades, este testigo les a tenido y tiene, desde que tiene uso de rraçón, y a uisto que an sido tenidos e auidos en esta villa y en las demás partes donde los conoçieron. Y lo mesmo a oído a otros sus mayores e más ançianos, gente prinçipal de esta uilla, los quales deçían que en sus tiempos abían visto que abía sido e pasado lo susodicho, que lo mesmo abían oído deçir a los suyos, sin que oviesen ni este testido aya oído deçir cosa en contrario. Y si la oviera, e pasara, este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por la particular notiçia que de ello tiene y ser vezino e natural de esta uilla e porque en ella se sauen y conoçen con façilidad los linages y calidades de cada natural de ella, e no se pueden ygnorar. Y esto saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 3] En la terçera pregunta, dixo que a oído deçir [455r.] que el dicho padre fray Pedro de Alcántara, desde su niñez y tiernos años, dio muestras de gran sanctidad, exerçitando la uirtud con gran exemplo de todos. Y esto responde.

[*Al margen*: 4] En la quarta pregunta, dixo que asimesmo a oído deçir que, siendo el dicho padre ffray Pedro de Alcántara de diez y seis años, tomó el áuito de nuestro padre san Françisco en el convento de los Majarretes, provinçia de San Gabriel. Y esto responde.

[*Al margen*: 7] En la séptima pregunta, dixo el testigo que, desde que tiene uso de raçón, a oído siempre que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, a sido tenido, reputado e abido por sancto en toda esta tierra comúnmente, sin contradición alguna. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 12] En la pregunta doçe, dixo que a oído deçir notables y grandes cosas açerca de la abstinençia de su comida y ayunos; y que era tan enemigio de que le supiese bien

alguna cossa que, quando sentía en ella algún sabor, la desabría con agua, cosa desabrida, que la echaua. E que oyó deçir a un carpintero de esta villa, llamado Remellado Leytón, que le abía llevado a haçer ciertos maderamientos y hobras de su offiçio en el convento del Pedroso y que, en la comida, le procuraua regalar y al tiempo de la comida, le serbía vnas yerbas de toda broça yndiferentemente, diçiendo que aquello era muy gran regalo, y que al cuerpo no era menester darle otro mayor, quedándose admirado este dicho offiçial de ver tan notable rigor en el dicho padre fray Pedro. Y esto saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 13] En la treçe pregunta, dixo que tiene grande notiçia por la pública boz y fama de la limitaçión que tenía en el sueño, el qual era tam breue que según muchos diçen, no era más de ora y media.

[*Al margen*: 14] En la pregunta catorçe, dixo que a muchas personas prinçipales, que por su deboçión uieron la çelda en que moraua el dicho padre ffray Pedro de Alcántara, a oído deçir este testigo que era tan estrecha y corta que no podía cauer vn hombre empié ni echado dentro de ella. En la qual, tenía vna corcha o pellezuelo sobre que, de ordinario, estaua de rodillas o sentado sobre las mesmas rodillas, y en ella un maderillo sobre que reclinaua [455v.] el pecho quando abía de dormir. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 15, 16, 17] En la pregunta quinçe, diez y seis, y diez y siete, dixo que el dicho padre fray Pedro, a oído deçir, siempre traía vn áuito áspero de sayal sobre remendado y biejo, que siempre anduvo descalço, el pie por tierra, desnudo, y que la aspereza de sus ciliçios y sus penitençias ponía espanto a todos los que de ellas hablauan. Y esto responde.

[*Al margen*: 18] En la pregunta diez y ocho, dijo que, tratando muchas personas de la bida sancta y ejemplar de este exçelente barón, se deçía con admiraçión de todos que, quando labaua aquel solo ábito que traýa, se le bolvía a poner moxado, ora fuese en tiempo del ybierno y de uerano, y lo mesmo haçía de vnos paños menores que traýa; y que las disçiplinas y castigos que usaua con su cuerpo eran crueles y ponían miedo a los que lo oýan. Y esto saue y responde a la pregunta.

[*Al margen*: 25][*asterisco*] En la pregunta beinte y çinco, dijo que tiene mucha notizia, por lo que a oído, así al padre ffray Juan de Neyra, su compañero, como a otros muchos, de las persecuçiones y trauajos que tubo en la fundaçión de la obserbançia y descalçez, lo qual todo ubo con imbençible paçiençia y perseberançia, y fundó muchos conventos en suma pobreza y perfecçión de la regla de señor san Françisco. Y esto responde a la pregunta.

[*Al margen*: 26][*cruz*] En la pregunta beinte y seis, dixo que a oído deçir, por público y notorio, que muy grandes prínçipes que a la fama de la mucha sanctidad del dicho padre ffray Pedro de Alcántara le tenían en notable estimaçión e reberençia; y que los reyes de Portugal de aquel tiempo, y el duque de Bergança, y otros prínçipes y señores de aquel reino, escriuían cartas muy regaladas al dicho padre, con quejas de que tardaua en no les ver y comunicarlos; y que este touió las cartas que están en poder de un sobrino del dicho padre fray Pedro, mayorazgo de esta uilla, llamado don Pedro de Barrantes Maldonado. Y que esto es lo que saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 32] En la pregunta treinta y dos, treinta y tres, y treinta y quatro, dixo que su paçiençia y sufrimiento en las enfermedades e neçesidades [456v.] y de gran caridad que tenía con los pobres y con todos los que a él acudían y benían, e de su profunda vmildad e mansedumbre, a oído deçir grandíssimas cosas; y los que hablavan de ellas era con grande admiración. Y esto es público e notorio en esta tierra e rresponde a la pregunta.

[*Al margen*: 43. Milagro de pasar el río] En la pregunta quarenta y tres, dixo que a oído deçir de la fama de sus grandes milagros e comúnmente que Dios nuestro Señor a hobrado por medio de sus reliquias. Pero que, lo que en particular saue es por público e notorio, así en esta villa como en otros lugares de su comarca adonde este testigo lo a oído, que, uiniendo el dicho padre ffray Pedro del convento del Pedrosso por el Porteçuelo o Garrovillas, donde se passa el rrío de Tajo, que es muy cavdalosso, por la parte que llaman Barcas del Alconete, no pasándole los barqueros, milagrossamente se halló de la otra parte del río a la parte de Garrovillas, lo qual conoçiendo de él, pues los barqueros quedaron admirados y publicaron el milagro.

[*Al margen*: Milagro de la fuente y pan] Y que, caminando el dicho padre ffray Pedro en compañía de Juan de Neyra, religiosso graue e de muy grande opinión de sanctidad, el dicho ffray Juan de Neyra, siendo moço corista, iba affligido de hambre y sed, porque era ya muy tarde e muy lejos de poblado y que, entendiéndolo el dicho padre fray Pedro, por el espíritu de profeçía, le animó y dijo: no tengáis pena, que Dios nos proveerá. Y que, andando poco trecho, hallaron vna fuente de agua muy buena y fresca, y pan, y pescado, que comieron. Y que oyó deçir al dicho padre fray Juan, a lo que se quiere acordar o a quien él lo abía contado personas calificadas, que entendía por çierto que allí no avía abido fuente jamás, ni pudo auer quien oviese traýdo allí aquella prouissión. Y que el dicho ffray Juan deçía muchas cosas del dicho padre fray Pedro, muy estraordinarias en rraçón de su grande umildad, sanctidad y aspereza de vida. Y esto saue e responde a la pregunta.

[*Al margen*: 59. Profeçía del cauallero] En la pregunta çinquenta y nueue, dixo este testigo que a oído deçir por cosa muy çierta, y que es público e notorio, en este lugar y en toda esta tierra, que el dicho padre fray Pedro tuvo espíritu de profezía, lo qual lo oyó deçir este testigo en dos cassos particulares. Vno de los quales es que, auiendo heredado don Luis de Rojas Enrríquez el estado de Poça, [456v.] quiriendo tomar la posesión, por ser hijo de confessión del dicho padre ffray Pedro, estando en Coria, en la cassa del obispo, su tío del dicho cavallero, se vino a despedir del dicho su padre confessor. El qual, conoçiendo por spíritu de profezía, según lo que después pareçió en el hecho, lo que a este cavallero le auía de suçeder si se partía en aquella ocasión, le procuró estorvar la jornada e que la dilatasse en otro tiempo. Y, bisto que porfiaua, le dijo lo que le auía de suçeder si entonçes se iva. Pero, no pudiendo acauarlo con él en que se detuviese, partiéndose, le dijo: hijo, Dios baya con bos y aparejad paçiençia para lo que os a de suçeder. Y que así le abía sucedido a la letra, como el dicho padre fray Pedro le auía pronosticado. Lo qual, como dicho es, fue público y notorio por toda esta tierra.

[*Al margen*: Profeçía del convento de monjas] Y que, estando en este lugar, el dicho padre ffray Pedro se diçe públicamente y es común lenguas de todos que pronosticó que auía de

auer, en esta uilla, vn convento de monjas de orden de nuestro padre san Françisco, en el qual Dios sería muy bien serbido, con muchas sierbas suyas. Y que así se cumplió, como el dicho padre dijo. Y, en el dicho monasterio, conoçe este testigo muy grandes sierbas de Dios que oy en día moran en él con grande exemplo y edifficación de todos.

Y que esto es lo que saue en rraçón de lo que se le a preguntado. Y dijo ser la uerdad, so cargo del dicho juramento. Y lo firmó. Y que es de hedad de más de sesenta años.

Leyósele su dicho e rratificose en él y dijo no ser pariende del padre fray Pedro de Alcántara ni le tocan las demás preguntas generales de la ley que le fueron hechas.

El doctor frey Juan Roco.

El liçençiado Pedro Martínez.

Ante mí, Ambrosio López de León.

11

1616, enero 10. Alcántara

Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial, indicó a fray Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de esta villa y su distrito, que no tenía intención de presentar más testigos y, ante Ambrosio López de León, escribano del rey, solicitó el traslado judicial de los testimonios recogidos en esta causa, con su censura, parecer y justicia correspondiente.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 456v.

[*Al margen:* Pedimiento] En la villa de Alcántara, en el dicho día, mes y año, ante su merçed del dicho arçipreste y juez eclesiástico, pareçió el dicho padre fray Pedro de Montaña y dijo que, por el presente, no quiere presentar más testigos para la dicha ynformaçión. Que, la que está hecha, pedía e pidió a su merçed se la mande dar según y para el efecto que la tiene pedida, juntamente con su çensura y parecer e justizia.

Su merçed del dicho juez dixo que está presto de dar su pareçer en este negoçio, e de proueher justizia; y así lo proveyó.

El doctor frey Juan Roco.

Ante mí, Ambrosio López de León.

12

1616, enero 10. Alcántara

Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de la villa de Alcántara y su distrito, por el rey, del hábito de la Orden de Alcántara, a petición de Pedro de Montaña, predicador, lector y postulador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial, ante Ambrosio López de León, vecino de la villa de Arenas, residente en la villa y corte de Madrid, notario público en todos los reinos y señoríos del rey, declara válidos los testimonios recogidos en su jurisdicción e interpone su autoridad judicial para que puedan ser presentados en el proceso. El mismo Juan Roco emite un testimonio sobre la fama de santidad y milagros del santo penitente de Alcántara.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 457r-458r.

[*Al margen:* Çensura] Nos, el doctor frey Juan Roco, arçipreste de la uilla de Alcántara y del ávito de la orden de ella, y bicario de la villa de la Çarça, juez ordinario eclesiástico en esta dicha villa y su districto, por el rey, nuestro señor, haçemos fee y uerdadero testimonio en cómo, auiendo venido a esta dicha uilla el padre fray Diego de Montaña, predicador y lector de Teollogía de la provinçia de San Joseph, del orden de los descalços de señor san Françisco, en nombre y como procurador de la dicha provinçia y provinçial de ella, e por virtud de los poderes de la dicha provinçia e avctoridad appostólica de que, ante nos, hiço presentación e, abiéndonos pedido reciviésemos ynformación açerca de la nobleza, vida e milagros del padre fray Pedro de Alcántara, natural que fue de esta billa y fundador que fue de la dicha provinçia y, abiendo visto la que ante nos y el presente scriuano real a dado en la dicha rraçón, testificamos e deçimos que los testigos que an declarado en la dicha ynformación son personas fidedignas, honrradas e prinçipales de mucho crédito y berdad, y en tal posesión avidos e tenidos, afirmando como afirmamos.

E, aliende de lo que ellos diçen, que dicho padre fray Pedro de Alcántara desde que tenemos vso de rraçón, por ser, como somos, naçido e criado en esta dicha villa, emos oýdo y entendido siempre la pública boz y fama de su sanctidad y birtud, y que fue de gente de noble sangre, conoçida e abida por tal en esta uilla de donde el dicho padre fue, como dicho es, natural; y que su uida fue ejemplaríssima en todo linage de virtud, espeçialmente en caridad y umildad, pobreza, aspereza de ayunos, disçiplinas, siliçios y otras asperezas que espantauan a quantos las entendían y sauían; y que su ávito era pobre, remendado y biejo; y que traýa siempre los pies descalços, sin admitir algún género de calçado; y que, continuamente, trajo la caueza descuvierta, a la elada, nieue y aguas, etcétera. Y que nunca se puso la capilla; y que su çelda fue tan estrecha que no cabía dentro de ella, si no era de rrodillas, o sentado, y [457v.] la pobreza de ella tan grande que no avía más de una corchuela sobre que estava y vn maderillo en que se arrimava y que no dormía más de ora y media entre día y noche gastan-

do todo el demás tiempo en oración y meditación en la qual tenía grandes raptos y éxtassis mentales.

Y que, por su gran sanctidad y el aprovechamiento que sentían los que tratauan y comuniauan con él en sus almas, muchos prínçipes y señores le comunicavan y tratauan, prinçipalmente los reyes y prinçessa de Portugal, con quien se escrivía con tanta familiaridad como si fuera padre y hijo. Las quales cartas emos visto y tenido en nuestras manos. Y no solamente esto; pero muchos obispos y personas constituydas en dignidad en Castilla haçían lo mesmo. Y él acudía a todos con entrañas de caridad, dándoles doctrina y ejemplo como es público y notorio.

Y también lo es que le comunicó Dios el espíritu de profezía, lo qual se vio claramente en algunos cassos y em particular en lo que suçedió de don Luis de Rojas, heredero de la cassa de Poça, a quien el dicho padre fray Pedro profetizó todo lo que le avía de suçeder si no se abstenía de çierta jornada que pretendía haçer por entonçes.

Y que, yendo vn día (de) camino, passó milagrosamente el río Tajo sin entenderlo él por la parte que llaman Barcas de Alconete. E que, por la fundaçión e rregormaçión de la descalçez, padeçió muchos travajos, caminos, peregrinaçiones y persecuçiones, las quales llevó con gran paçiençia y perseverançia. Y con ella fundó la provinçia de San Joseph, de descalços, adonde an salido la de Sant Juan Baptista, San Pablo y otras muchas en las Yndias.

Y que la sancta madre, Teresa de Jesús, como ella mesma rrefiere en su libro, en este dicho padre halló la luz y claridad que deseaua en la dificultad de sus dudas açerca de la fundaçión que ella entonçes pretendía y que le señaló Dios con don de discreçión de espíritus y otras ynnumerables graçias que de este excelente barón se diçen y tienen por públicas y notorias. Las quales siempre abemos oído a personas fidedignas, que con gran admiraçión hablan de la vida y birtud [458r.] del dicho padre.

E nos le emos tenido siempre por sancto y en tal reputaçión está siempre avido y tenido de todos, sin que ayamos oído, sabido ni entendido cosa en contrario, de lo que aquí emos referido. E porque así es la verdad e yncunve a nuestro offiçio el aclararla y aueriguarla, mayormente en semejantes cassos, damos la dicha informaçión por uerdadera y la aprovamos e ynterponemos en ella nuestra auctoridad e decreto judiçial en forma. E, para cumplimiento de nuestra conçiençia y offiçio, tuvimos por bien haçer nuestra declaraçión en la dicha forma.

E mandamos al presente scriuano dé y entregue la dicha ynformaçión e autos de ella al dicho padre fray Pedro de Montaña como tal procurador, originalmente, según e para el efecto que lo tiene pedido. E asimesmo madamos que, si fuese neçesario, se saque vno o más traslados de la dicha ynformaçión e demás avtos, a los quales y cada vno de ellos, estando signados y formados de scriuano o notario fiel y legal, ynterponemos la dicha nuestra avctoridad y judiçial decreto para su mayor balidaçión.

Y así lo declaramos e proveýmos. Y, en testimonio de ello, lo firmamos de nuestro nombre y sellamos con el sello de nuestras armas y offiçio.

Fecho en la dicha uilla de Alcántara, a onçe días del mes de henero, año del naçimiento de nuestro Salvador y Redemptor Jesuchristo de mil y seisçientos e diez y seis años.

El doctor fray Juan Roco.

Por su mandado, Ambrosio López de León.

E yo, el dicho Ambrosio López de León, scrivano del rey nuestro señor, y su notario público en la su corte y en todos sus reynos y señoríos, vezino de la villa de Arenas, presente ffui a lo que dicho es, juntamente con el dicho señor doctor frey Juan Roco, arçipreste y juez susodicho, que aquí firmó su nombre y de su mandamiento, lo escriuí, según que ante mí passó y no llevé derechos algunos.

Y en fee de ello, lo signé e firmé.

El doctor frey Juan Roco.

En testimonio de uerdad, Ambrosio López de Léon.

13

1616, marzo 23. Alcántara

Ambrosio López de León, vecino de la villa de Arenas, residente en la villa y corte de Madrid, notario público en todos los reinos y señoríos del rey, certifica la validez del traslado que se sacó de los autos originales de la compilación testifical en el proceso de canonización de san Pedro de Alcántara. Lo firmó y selló, para que hiciera fe en sede judicial, en cumplimiento del auto de Juan Roco, arcipreste y juez eclesiástico de la villa de Alcántara, a petición de Pedro de Montaña, postulador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, en nombre de la provincia de San José y de su provincial, el padre Diego del Escorial.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 458r-458v.

Fecho y sacado fue este dicho traslado de la dicha ynformaçión en veinte y tres días del mes de março de mil e seisçientos e diez y seis años [458v.] con las herratas siguientes. Va enmendado: o, fuente, vara, yba testado, Juan, n, n, su, sus virtudes, de, la. No vala.

E yo, Ambrosio López de León, scriuano del rey nuestro señor y su notario público en sus reynos y señoríos, vezino que soy de la uilla de Arenas, residente al presente en esta corte, doy fee que fui presente al ver sacar, corregir y conçertar este dicho traslado del original del que passó ante mý, como dicho es.

Y ba bien y fielmente sacado y concuerda con el dicho original. Y de pedimiento del padre fray Diego del Escurial, ministro provinçial del Orden de la regular observançia de

señor san Françisco, en esta provinçia de Sant Joseph, y en cumplimiento del avto de dicho juez eclesiástico de suso incorporado, lo signo e firmo aquí. E no lleué derechos algunos, de que soy fe.

En testimonio de verdad [*signo*] Ambrosio López de León.

14

1616. Alcántara

Portada del proceso que contiene el traslado de la información testifical para la canonización de san Pedro de Alcántara. Al fol. 437r.: «*(cruz) Alcántara. 1616 años. Traslado de una informaçión en la uilla de Alcántara, jurídicamente, en rraçón de la nobleza y limpieza del padre fray Pedro de Alcántara, natural que fue de la dicha uilla y de algunas cosas de su sanctidad, etçétera.*»

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 437r.

15

1618, octubre 1. Alcántara

Francisco de Obaldo, prior del convento de San Benito, de la Orden de Alcántara, en esta villa, ante Juan Roco, arcipreste, informa, que ha recibido ciertas cartas remisoriales y compulsoriales de Baltasar de Pliego, predicador de la provincia de San José, de descalzos de san Francisco, para recoger la información correspondiente a la vida y milagros del siervo de Dios Pedro de Alcántara. En cumplimiento de ellas, procede a redactar los autos correspondientes para que se presenten los testigos que convengan a la parte. Se toma juramento a Pedro de Marquina, notario, para que actúe en el proceso, y a Pedro Tostado, para que ejerza como nuncio cursor de las citaciones. Se señala como lugar de audiencia la capilla de Nuestra Señora, en el claustro del mismo convento de San Benito, de siete a once de la mañana, con excepción de los días de fiesta; y de dos a seis por las tardes.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 481r.-484v.

16

1618, octubre 1-2. Alcántara

Baltasar de Pliego, procurador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, en nombre de la provincia de San José y de su ministro provincial, Antonio

de los Mártires, en el convento de San Benito, de la Orden de Alcántara, solicita a Baltasar González, teniente de arcipreste de la iglesia mayor de la villa de Alcántara, para que le entregue copia de su partida de bautismo. Después de revisar los libros, se comprueba que estos empiezan a registrar los bautizos el 5 de mayo de 1552, muchos años después del nacimiento del siervo de Dios.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 485r.-486r.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 682r.-684v. Traducción latina.

[*Al margen:* Presentación] In nomine Domini, amén. En la villa de Alcántara, a primer día del mes de octubre de mil y seisçientos y deciocho años, en el lugar y horas señaladas, ante los dichos señores don Francisco de Obando, del hábito de Alcántara, y prior del convento de San Benito, de la dicha Orden, y el señor frey Juan Roco, del mismo hábito de Alcántara, y arcipreste de esta villa de Alcántara y su partido, otrosí jueces apostólicos compulsoriales en esta causa de la canoniçación del siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, por ante mí, el notario infrascripto de la dicha caussa, y testigos, pareció presente el padre fray Balthasar de Pliego, procurador de esta dicha caussa y presentó la petición siguiente.

[*Al margen*: Petición] Muy reverendos señores: fray Baltassar de Pliego, prior de la provincia de San Joseph, de descalços franciscanos de regular obseruancia, y procurador en esta caussa de la canoniçación del siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, de la dicha horden, en nombre de la provincia de San Joseph, y en virtud del poder que tengo presentado del muy reverendo padre fray Antonio de los Mártires, ministro provincial de la sobre dicha provincia, dijo que a mayor abundamento, buelbo a hacer presentación ante vuestra merced del dicho poder a quien pido y suplico que, en virtud de él, me admitan y declaren por parte legítima en esta causa. Y, atento que en el archivo de la iglesia mayor de esta villa de Alcántara ay y se hallan algunos libros donde se ban escribiendo los nombres de los niños que se bautiçan y confirman, nombres y sobre nombres de sus padres, a vuestra merced suplico humildemente, por quanto a mi parte conbiene, se saque de los dichos libros el quándo y cómo fue bautiçado y confirmado el sobre dicho siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, manden decretar y expedir letras y monitorio con penas y censuras con forma contra el licenciado Balthasar Gonçález, tiniente en la sobredicha iglesia en cuio poder está la llave del dicho archivo y libros, y contra otra qualquier persona en cuio poder estubieren, para que deba exibir y exiba ante vuestra merced el notario de esta causa los dichos libros para el dicho efecto de los compovar y compulsar y sacar de ellos traslado de lo que a mi parte perteneciere para remitirlo a la corte romana. Y hecha la dicha exibición, protestó pedir lo que más convenga en prosecución de la dicha causa. Y para ello etcétera.

Fray Balthasar de Pliego.

[*Al margen*: Auto] E, presentada, se pidió lo en ella contenido. E por sus merçedes de los dichos señores jueces, uista la dicha petición, dixeron que declaran, como declarado tienen, al dicho padre fray Balthasar de Pliego por parte legítima en esta caussa. Y mandaron librar letras y monitorio con penas y çensuras en forma contra el dicho liçençiado Balthassar

Gonçález, teniente de arçipreste de la iglesia mayor de esta uilla, o contra otra qualquier persona o personas a cuio cargo están las llaves del archiuo y papeles de la dicha iglesia, para que luego traiga y exiba ante sus mercedes y de mí, el presente notario, los libros de bautismo y confirmación que se allaren en ellos para efecto de comprobar y compulsar lo tocante a esta caussa. Ansí lo proveieron, mandaron e firmaron, siendo testigos Pedro Tostado, notario, y don Alonso de Aldana, vezinos de esta villa.

El licenciado don fray Francisco de Ovaldo, prior de Alcántara.

Señor frey Juan Roco.

Ante mí, Pedro de Marquina, notario.

[*Al margen*: Monitorio] Nos, don Francisco de Obando, del hábito de Alcántara, capellán de Su Magestad y prior de la dicha orden de Alcántara, y el señor frey Juan Roco, del sobredicho hábito de Alcántara, y arcipreste de esta villa de Alcántara y su partido, otrosí jueces apostólicos compulsoriales que somos en esta caussa de la canonización del siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, fraile de la Orden de los descalços de señor san Francisco, por virtud de unas letras apostólicas remisoriales y compulsoriales expedidas y concedidas por los ilustrísimos y reverendísimos señores don Francisco Sacrato, arçobispo damasceno, Juan Baptista Coccino de Cano, y don Alonso Mançanedo de Quiñones, auditores de la Sacra Rota, jueces nombrados por Su Santidad de la dicha caussa que, por ser notorias las dichas letras y evitar prolojidad no van aquí insertas, pero mandamos al infrascripto notario de esta caussa dé fee y testimonio de ellas, de las quales doy, y mandaremos dar copia y traslado a quien le pidiese y ubuere de aver, a su costa y expensas, etcétera.

Hacemos saber al licenciado Balthasar Gonçález, tiniente de arcipreste de la iglesia mayor de esta villa de Alcántara, y a otra qualquier persona o personas a cuio cargo están las llaves del archivo o archivos de la dicha iglesia, que iéndonos procidiendo en la dicha causa, pareció ante nos el padre fray Balthassar Pliego, predicador de la orden de [485v.] los descalços de señor san Francisco de la provincia de San Joseph y nos hiço relación de derecho en nombre de la dicha provincia de san Joseph, como su procurador en esta caussa de canoniçación del siervo de Dios fray Pedro de Alcátara, que en el archivo de la dicha iglesia ay y se hallan algunos libros donde se han ido y ban escribiendo los nombres de los niños que se bautiçan y confirman, y an bautizado y confirmado en esta villa de Alcántara; nombres y sobrenombres de sus padres, de los quales tenía nesessidad se compulsase a esta caussa la fee del bautismo y confirmación del sobre dicho siervo de Dios, fray Pedro de Alcántara, para cuio efecto nos pidió y suplicó mandásemos librar y librásemos estas nuestras letras con (penas) y censuras en forma contra el dicho licenciado Balthasar Gonçález, o contra otra qualquier persona o personas a cuio cargo están los libros de suso referidos, para que los exibiese y presentasse ante nos y el notario de esta dicha caussa, para de ellos compulsar y promprobar lo tocante a ella.

Y por nos visto el dicho su pedimiento, mandamos dar y dimos las presentes por las quales y su tenor anonestamos y mandamos al dicho licenciado Balthasar Gonçález o a otra

qualquier persona o personas a cuio cargo están los libros i papeles en estas nuestras letras referidos, que luego que les sean notificadas, sin dilación alguna, exiba ante nos y el dicho notario de esta caussa los dichos libros y papeles para efecto de sacar y comprovar de ellos lo tocante a esta dicha caussa. Lo qual mandamos ansí hagan y cumplan so pena de excomunión maior apostólica trina canónica monición en derecho praemissa. Y con apercibimiento que procederemos contra el rebelde por todo rigor de derecho.

Dadas en la villa de Alcántara en el lugar y horas señaladas, a primero del mes de octubre de mil y seiscientos y deciocho años.

El licenciado don frey Francisco de Obando, prior de Alcántara.

Señor frey Juan Roco.

Por mandado de los dichos señores jueces apostólicos, Pedro de Marquina, notario.

[*Al margen*: Citación] En la villa de Alcántara, martes, dos días del mes de octubre de mil y seiscientos y deciocho años, yo, Pedro Tostado, notario apostólico, nuncio cursor en esta caussa de la canoniçación del siervo de Dios, fray Pedro de Alcántara, notifiqué en su persona el mandamiento de los señores jueces apostólicos compulsoriales al licenciado Bathassar Gonçález, sacerdote y teniente de arcipreste en esta villa de Alcántara, el qual, aviéndolo oído y entendido, dijo que esta presto de lo cumplir y hacer lo que por él se le manda.

De ello doy fe y lo firmé.

[*Al margen*: Exibición] En el convento de señor San Benito, de orden de los freiles de la cavallería de Alcántara, a dos días del mes de octubre de mil y seiscientos y deciocho años, estando en audiencia en la capilla de Nuestra Señora, que está en el claustro de la dicha iglesia, a las horas señaladas, los señores don Francisco de Obando, del hábito de Alcántara, prior del dicho convento, y el doctor frey Juan Roco, arcipreste de la dicha villa y su partido, jueces remisoriales y compulsoriales en la caussa de la canoniçación del siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, pareció ante sus mercedes Balthasar Gonçález, clérigo presbítero, cura de la iglesia parrochial de Santa María de Almocobar, de esta dicha villa, y exibió ante sus mercedes seis libros escritos de letra de mano los quales estaban aforrados en pergamino, y dijo sea donde se han escrito, y ban escribiendo, las personas que en la pila de la dicha iglesia se an bautiçado, los quales, dichos libros, yo, el infrascrito notario de esta caussa, por madado de los dichos señores jueces apostólicos, miré y busqué en ellos la fee del bautismo y confirmación del siervo de Dios, fray Pedro de Alcántara. Y no pareció estar en los dichos libros que exibió el dicho cura por quanto el más antiguo de ellos se començó a escribir en él a cinco días del mes de mayo de mil y quinientos y cinquenta y dos años, que es muchos años después que el siervo de Dios, fray Pedro de Alcántara, naciese.

Y declaró del dicho Balthassar Gonçález, cura sussodicho, debajo de juramento, que hiço *in uerbo sacerdotis*, puniendo la mano en el pecho, según forma de derecho, por mandado de los dichos señores jueces apostólicos no tener en su poder otros libros ningunos de baptismo [486r.] y confirmación ni ha entendido ni entiende que de la dicha iglesia los aya en otra

parte, por quanto, si más ubiera, estubieran con los demás papeles de ella. De todo lo qual, yo el dicho notario doy fee.

Pedro de Marquina, notario.

17

1618, octubre 2. Alcántara

Baltasar de Pliego, procurador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, en el convento de San Benito, de la Orden de Alcántara, solicita a Francisco de Obaldo, prior del convento de San Benito, y a Juan Roco, arcipreste de la villa, jueces apostólicos compulsoriales, que le den copia auténtica de los autos que se han celebrado para recoger información sobre la limpieza de sangre del siervo de Dios Pedro de Alcántara, nacido en esta villa en 1499.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 486r.

[*Al margen*: Presentación] En la villa de Alcántara, a dos días del mes de octubre de mil y seiscientos y deciocho años, en el lugar y horas de audiencia señaladas, ante los muy reverendos señores el licenciado don frey Francisco de Obando, del hábito de Alcántara, capellán de Su Magestad Cathólica y prior del convento de la Orden de la Caballería de Alcántara, y el doctor frey Juan Roco, del mismo hábito, arcipreste de esta dicha villa y su partido, otrosí jueces apostólicos compulsoriales en esta causa de la canonozación del siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, y ante mí, el notario de ella, y testigos, pareció presente el padre fray Balthasar de Pliego, procurador de esta dicha caussa y presentó la petición siguiente.

[*Al margen*: Petición] Muy reverendos señores: fray Balthasar de Pliego, predicador de la provincia de San Joseph, de descalços franciscanos de regular observançia, y procurador en esta causa de la canoniçación del siervo de Dios fray Pedro de Alcántara, digo que las diligencias hechas y pertenecientes a mi parte, están ya acabadas de haçer. Y para que se remita el proceso compulsorial e información hecha a la corte romana, a los illustrísimos y reverendísismos señores auditores de la Sacra Rota, jueces principales de esta caussa, por Su Santidad, a vuestras mercedes pido y suplico manden que se copie y traslade todo este dicho proceso e información para que, hecho el dicho trasumpto, se corrija con el original y se ponga en forma auténtica para el dicho efecto. Y hecho lo susodicho, protestó pedir lo que más convenga en prosecución de la dicha caussa. Y para ello, etcétera.

Fray Baltassar de Pliego.

[*Al margen*: Aucto] E presentada la dicha petición, se pidió lo en ella contenido y, vista por sus mercedes de los dichos señores jueces, la obieron por presentada y mandaron se ponga con los demás auctos de esta caussa en el processo de ella y que el dicho processo

compulsorial se copie y traslade todo y, hecha la dicha copia y trasumpto, sus mercedes proveerán justicia en raçón de él corregirle y autenticarle. Y lo demás que sea necessario en execución de las letras apostólicas compulsoriales de esta caussa.

Y ansí lo proveyeron, mandaron y firmaron, siendo presentes por testigos Pedro Tostado, notario; y Julio Díaz Gutiérrez, vezinos de esta dicha villa.

El licenciado don frey Francisco de Obando, prior de Alcántara.

El doctor frey Juan Roco.

Ante mí, Pedro de Marquina, notario.

18

1618, octubre 2. Alcántara

Traslado y traducción del testimonio de Gaspar de Mendieta, natural de Alcántara, de sesenta y cuatro años, hijo de Fernando de Mendieta y Ana González, sobre la vida, fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara. Respondió a las preguntas una, tres, cuatro, cinco y cuarenta y tres. Confirma lo referido por el resto de los testigos.

No conocemos versión castellana. No se conserva en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4 ni 5.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 719v.-721v. Traducción latina.

19

1618, octubre 2. Alcántara

Traslado y traducción del testimonio de Juan Díaz Gutiérrez, natural de Alcántara, de setenta y cuatro años, hijo de Francisco Díaz, sobre la vida, fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara. Respondió a las preguntas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintiuno, y cincuenta y dos. Confirma lo referido por el resto de los testigos.

No conocemos versión castellana. No se conserva en ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 4 ni 5.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 6, 722r.-723v. Traducción latina.

20

1618, octubre 4. Alcántara

Baltasar de Pliego, procurador de la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, presenta a Francisco de Obaldo, prior del convento de San Benito, de Alcántara, y a Juan Roco, arcipreste de la villa, jueces apostólicos, el trasunto y la copia de los autos que se han celebrado para recoger información sobre la fama de santidad y milagros, y sobre la limpieza de sangre del siervo de Dios Pedro de Alcántara, nacido en esta villa en 1499. Manda que se corrijan con los autos originales. Pedro Tostado, notario, en nombre de los jueces, corrige el trasunto y la copia, y confirma la autenticidad. Se nombra por portador a Pedro de Marquina.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 486r.-487r.

21

1618, octubre 4. Alcántara

Francisco de Obaldo, prior del convento de San Benito, de la Orden de Alcántara, y Juan Roco, arcipreste de la villa de Alcántara, jueces apostólicos en la causa de canonización de san Pedro de Alcántara, emiten un informe complexivo sobre la compilación documental y testifical que se ha llevado a cabo en esta villa. En respuesta a las letras remisoriales y compulsoriales recibidas para la información de la fama de santidad y milagros del siervo de Dios, emiten su parecer favorable a la canonización del santo alcantarino.

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 5, 479r.

(cruz) Ilustrisísimos y reverendísimos señores.

Recibimos unas letras remisoriales y compulsoriales de vuestras señorías ilustrísimas reverendísimas para las informaciones *in specie* de uida, santidad y milagros del sieruo de Dios fray Pedro de Alcántara, fraile descalço de san Françisco, fundador de la prouincia de San Joseph, y hijo de la de San Gabriel, profeso en el conuento de los Majarretes, que oi está en Balencia de Alcántara y, en cumplimiento de ellas, procesimos a los autos necessarios en su execución ante notario, fiel y legal, y hiçimos la información e inquisición con testigos fidedignos, a cuios dichos y deposiciones se puede dar entera fee y veredito como todo constará a uuestras señorías ilustrisimas y reverendísimas por los procesos auténticos que ban con esta.

Y por lo que por las informaçiones consta y fuera de ellas, consta(ta)mos ser mucha la deuoción que generalmente se tiene en estos reinos de España y en particular en esta prouinçia de Estremadura, de donde el sieruo de Dios fue natural.

Y podemos certificar a vuestras señorías ilustrísimas y reuerendísimas que, si a Lisboa se fuera a haçer informaçión, constara de ella el tenérsela en aquel reino de Portugal. Y se abreriguaran cosas muy particulares de su santidad y uida exemplar (de que tubieron gran notiçia los reyes e infantes de aquel reino como consta de muchas cartas suias que oi se hallan en esta uilla que le escibían al sieruo de Dios). Porque la pública voz y fama de sus uirtudes es común en todas las prouinçias y entre todo género de gentes.

Por lo qual nos parece que, siendo Su Santidad seruido y uuestras ilustrísimas y reverendísimas en su nombre, se podrá proceder adelante en la canonizaçión que se pretende del sobredicho sieruo de Dios.

Guarde Nuestro Señor a uuestras señorías ilustrísimas y reuerendísismas como puede.

De Alcántara, 4 de octubre de 1618.

I de uuestras señorías ilustrísimas y reuerendísimas, deuotíssimos seruidores.

Don frey Francisco de Ouando, prior de Alcántara.

El doctor frey Juan Roco.

22

1621-1622 *ca.* Roma

Melchor Ramírez de Leonibus emite voto de validez de la recopilación de pruebas testificales en Alcántara. Melchor Ramírez de Leonibus al cardenal Gozzadino. Al fol. 9r.: «*Abulen. Canonizationis Serui Dei fratris Petri de Alcantara Ordinis Sancti Francisci Discalciator. Summarium actorum spectantium ad ualiditatem processuum remissorialium auite. aplica. in hac causa fabbricator. et p. in ciuitate abulen.*» *Al fol. 52v., como portadilla:* «*Sacra Congregatione Rituum. Illmo. et. Rmo. D. Cardinali Gozzadino. Abulen. Canonizationis Serui Dei fratris Petri de Alcantara. Summarium super ualiditate omnium processuum.*»

ASV, Arch. Congr. Riti, Processus 13, 9r.-52v., esp. 16v.-17v., 25v.-26r., 33r.-33v., 37v.-38r.

Bibliografía

Acebal Luján, Mariano. «Pierre d´Alcantara, Saint». En *Dictionnaire de Spiritualité*, vol. 12, 1489-1495. París: Beauchesne, 1986.

Alcalá, Marcos de. *Chrónica de la santa provincia de San Joseh. Vida portentosa del penitente admirable y contemplativo altísimo san Pedro de Alcántara. Primera parte*. Madrid: Imprenta de Manuel Fernández, 1736.

ALONSO PLANCHUELO, Sebastián. «Relaciones espirituales entre san Pedro de Alcántara y Santa Teresa». *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereños* 47 (1999): 99-102.

AMORÓS, León. «San Pedro de Alcántara y su Tratado de Oración y Meditación. Nueva revisión del problema». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 163-221.

ANDRÉS MARTÍN, Melquíades. «San Pedro de Alcántara (1499-1562) en el contexto de la mística española». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 59-82. Guadalupe, 1998.

ANDRÉS MARTÍN, Melquíades. *Los recogidos. Nueva visión de la mística española (1500-1700)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975.

ARIAS DE QUINTANADUEÑAS, Jacinto. *Antigüedades y santos de la muy noble villa de Alcántara*. Madrid, 1661.

BADAJOZ, Ángel de. *Crónica de la provincia de San Joseph de la religión de san Francisco desde su fundación hasta el año de 1584, siendo general de toda esta religión fray Francisco Gonzaga*. Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 1173.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «IV Centenario de la muerte de San Pedro de Alcántara». *Archivo Iberoamericano* 22 (1962): 743-758.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «La casa donde nació san Pedro de Alcántara, convertida en iglesia». *Archivo Ibero-Americano* 23 (1963): 267-298.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «Proceso de canonización de S. Pedro de Alcántara (conclusión)». *Archivo Ibero-Americano* 29 (1969): 297-335.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «Proceso de canonización de San Pedro de Alcántara. Introducción de la causa, proceso y cartas recomendatorias». *Archivo Ibero-Americano* 29 (1969): 101-192.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «San Pedro de Alcántara en las provincias de San Gabriel, la Arrábida y San José». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 424-561.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «Tercer centenario de la canonización de San Pedro de Alcántara (1669-28 de abril-1969)». *Archivo Ibero-Americano* 29 (1969): 3-139.

BARRADO MANZANO, Arcángel. «Vida de San Pedro de Alcántara». En *Vida y escritos de San Pedro de Alcántara*, coordinado por Rafael Sanz Valdivieso, 3-187. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1996.

BARRADO MANZANO, Arcángel. *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado y crítico de su vida*. Madrid: Editorial Cisneros, 1965.

BARRANTES MALDONADO, Pedro. *Varias noticias que de los mismos papeles originales que escribió don Pedro Barrantes Maldonado sacó don Fabián Antonio de Cabrera y Barrantes.* Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 17, 996.

BORGES, Pedro. «San Pedro de Alcántara hasta su ingreso en la Orden franciscana». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 391-422.

CALVO GÓMEZ, José Antonio. «Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el sínodo de Ávila de 1481». *Studia Historica. Historia Medieval* 22 (2004): 189-232.

Calvo Gómez, José Antonio. «El modelo de la santidad de la Contrarreforma y la construcción de la nación española. Los interrogatorios para la canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)». *Archivo Ibero-Americano* 74 (2014): 617-666.

Calvo Gómez, José Antonio. «La construcción de la identidad católica. El testimonio de santa Teresa en el proceso de canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)». En *La Institución Gran Duque de Alba a Santa Teresa de Jesús en el V Centenario de su nacimiento*, coordinado por Carmelo Luis López, 199-211. Ávila: Institución Gran Duque de Alba-CSIC, 2015.

Calvo Gómez, José Antonio. «La creación intelectual de la Monarquía Católica. La canonización equipolente de Fernando III (1201-1252) y la investigación eclesiástica sobre su culto inmemorial en el siglo xvii». *Anuario de Derecho Canónico* 7 (2018): 109-159.

Calvo Gómez, José Antonio. «La fama de virtud heroica y la fama de gracias y favores en el modelo de la santidad de la contrarreforma española. El primer interrogatorio sobre la vida y milagros de san Pedro de Alcántara (1499-1562)». *Archivo Ibero-Americano* 75 (2015): 47-108.

Calvo Gómez, José Antonio. «Un obispo reformador: Diego de Álava y Esquivel». *Abula* 6 (2004): 133-177.

Carrete Parrondo, Carlos. «Los conversos jerónimos ante el estatuto de limpieza de sangre». *Helmántica. Revista de filología clásica y hebrea* 26 (1975): 97-116.

Castro, Manuel de. «Algunas ediciones del Tratado de Oración y Meditación de san Pedro de Alcántara». *Revista de Literatura* 63-64 (1967): 105-117.

Castro, Manuel de. «San Pedro de Alcántara en el arte», *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 563-715.

Cohen de Chervonagura, Elisa. «Voces del más allá, enunciados del más acá: La religiosidad popular y el discurso acerca de una santa judía». *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos* 28 (2015): 1-15.

Colombás, García María. *Un reformador benedictino en tiempos de los Reyes Católicos: García Jiménez de Cisneros*. Abadía de Montserrat, 1955.

Cuenca Coloma, Juan Manuel. «La hacienda para la canonización de san Juan de Sahagún». *Archivo Agustiniano* 69 (1985): 167-244.

Domínguez Moreno, José María. «San Pedro de Alcántara y los milagros del agua». *Revista de folklore* 337 (2009): 3-13.

Edwards, John. «Raza y religión en la España de los siglos xv y xvi: una revisión de los estatutos de limpieza de sangre». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval* 7 (1988-1989): 243-262.

Egido, Teófanes. *El linaje judeoconverso de santa Teresa*. Madrid: Editorial de Espiritualidad, 1986.

Fernández Sánchez, Teodoro. «El consistorio para la canonización de san Pedro de Alcántara (Roma, 28 de abril de 1669)». *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereños* 47 (1999): 13-30.

GARCÍA BERNAL, José Jaime. «Perpetuo milagro. La memoria prestigiosa y perdurable de la fiesta religiosa barroca (1590-1630)». *Chronica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 39 (2013): 75-114.

GARCÍA ORO, José. «Pedro de Alcántara, san». En *Diccionario biográfico español,* 438-443. Madrid: Real Academia de la Historia, 2011-2013.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «¿Dónde nació el beato Alonso de Orozco?». *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 27 (1991): 109-127.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «Dos padrones de moneda forera de 1602 y 1608 en la villa de Oropesa (continuará)». *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas* 309 (2005): 257-272.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «Dos padrones de moneda forera de 1602 y 1608 en la villa de Oropesa (fin)». *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas* 312 (2005): 617-632.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «Fr. Juan de los Ángeles nació en Lagartera». *Verdad y vida: revista de las ciencias del espíritu* 46 (1988): 435-444.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «Lagartera tiene los registros bautismales más antiguos de España». *Anales toledanos* 21 (1985): 61-75.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «Lagartera y su taller de labranderas». *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 33 (1996): 105-124.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «San Juan de Dios en el Señorío de Oropesa». *Beresit: Revista Interdiciplinar científico-humana* 4 (1992): 93-113.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. «San Pedro de Alcántara fue de origen converso», *Verdad y vida: revista de las ciencias del espíritu* 55 (1997): 369-386.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. *Cómo se habla en Lagartera*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1998.

GARCÍA SÁNCHEZ, Julián. *Historia de Lagartera*. Madrid, 1998.

GARCÍA, Sebastián. «San Pedro de Alcántara: recuerdos de su vida extremeña». *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereños* 47 (1999): 107-130.

GONZÁLEZ RAMOS, Vicente. *Biografía de san Pedro de Alcántara, apoyo de la reforma teresiana*. Plasencia, 1982.

GONZÁLEZ RAMOS, Vicente. *Vida popular de san Pedro de Alcántara.* Cáceres: Diputación Provincial de Cáceres, 1962.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. *Sangre limpia, sangre española: el debate sobre los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*. Madrid: Cátedra, 2011.

HUERTA, Antonio de. *Historia y admirable vida del glorioso padre san Pedro de Alcántara*. Madrid: Imprenta de María Rey, 1669. 2ª ed. Madrid: Imprenta de Juan García Infanzón, 1678.

JIMÉNEZ PABLO, Esther. «La canonización de san Ignacio de Loyola (1622), lucha de intereses entre Roma, Madrid y París». *Chronica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 42 (2016): 79-102.

LALANNE, Luc Marie. «La procédure super praesumpto miro en lien avec une cause de béatification et canonisation». *Anneé canonique* 52 (2010): 383-407.

López Martínez, Nicolás. «El estatuto de limpieza de sangre en la catedral de Burgos». *Hispania. Revista española de historia* 74 (1959): 54-81.

Machese, Francesco. *Vita del B. Pietro d´Alcantara riformatore e fondatore d´alcune provincia dei Fratri Scalzi di san Francesco nella Spagna raccolta dalli processi fatti per la sua canonizacione*. Roma: Giacomo Dragondelli, 1667. 2ª ed. Venecia: Catani, 1671.

Madre de Dios, Efrén de la. *Teresa de Jesús*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1981.

Madrid, Antonio Vicente de. *Chrónica de la santa provincia de San José de franciscanos descalzos en Castilla la Nueva. Primera parte*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Manuel Fernández, 1768.

Marchal Martínez, José Manuel. «La empresa de beatificar a Cisneros. Un proceso europeo (1507-1680)». En *Construyendo identidades. Del protonacionalismo a la nación*, coordinado por José Ignacio Ruiz Rodríguez e Igor Sosa Mayor, 149-162. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2013.

Marchese, Francesco. *Vita del B. Pietro d´Alcántara, reformatore e fondatore d´alcune provincie de fratri scalzi si S. Francesco nell Spagna.* Roma, 1667.

Martínez Fresneda, Francisco. «Vida y escritos de San Pedro de Alcántara». *Carthaginensia: Revista de estudios e investigació*n 14 (1998): 419-425.

Merino, José Antonio, ed. *Un hombre de ayer y de hoy, san Pedro de Alcántara*. Madrid: Editorial Cisneros, 1976.

Meseguer Fernández, Juan. «Camino de perfección de San Pedro de Alcántara». *Archivo Ibero-Americano* 39 (1979): 467-471.

Meseguer Fernández, Juan. «Glorificación de San Pedro de Alcántara». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 717-742.

Moles, Juan Bautista. *Memorial de la provincia de San Gabriel de la orden de frayles menores de observancia.* Madrid, 1592.

Navarro, Tiburcio. *Sanctus Petrus de Alcantara post mortem redivivus sive fructus posthumi quos Ecclesia catholica ex fundata ab ipso provincia S. Josephi discalceatorum et ab aliis ex ista emanatis percepit*. Roma: Typis Angeli Bernabó, 1669.

Pablo Maroto, Daniel de. *Lecturas y maestros de santa Teresa*. Madrid: Editorial de Espiritualidad, 2009.

Pacho Sardón, Ulpiano. «Singularidad del proceso de canonización de Fernando III el Santo». *Isidorianum* 24 (2015): 227-252.

Pérez, Lorenzo. «Custodios y provinciales de la provincia de San José». *Archivo Ibero-Americano* 21 (1924): 145-202; 288-329.

Pérez, Lorenzo. «La provincia de San José fundada por san Pedro de Alcántara». *Archivo Ibero-Americano* 17 (1922): 145-175.

Pobladura, Melchor de. «Prodromi beatificationis Sancti Petri de Alcantara (1615-1622)». *Collectanea franciscana* 37 (1967): 286-305.

Pulido Serrano, Juan Ignacio. *Injurias a Cristo: religión, política y antijudaísmo en el siglo Xvii: (Análisis de las corrientes antijudías durante la Edad Moderna)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2002.

RECIO VEGANZONES, Vicente. «Ensayo bibliográfico sobre san Pedro de Alcántara». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 223-390.

REINHARD, Wolfgang. «Confessionalizzazione forzata? Prolegomeni ad una storia dell´età confessionale». *Annali dell´Istituto storico italo-germanico in Trento* 8 (1982): 13-37.

REINHARD, Wolfgang. «Zwang zur Konfessionalisierung? Prolegomena zu einer Theorie des konfessionellen Zeitalters». En *Zeitschrift für historische Forschung*, 257-277. Stuttgart, 1983.

RIBERA, Francisco. *Vida de la madre Teresa de Jesús*. Salamanca, 1590.

RIUS SERRA, José. «Los procesos de canonización de san Olegario». *Analecta Sacra Tarraconensia* 31 (1958): 37-64.

RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio. «El testamento de la madre de san Pedro de Alcántara. Notas sobre su descendencia». *Revista de estudios extremeños* 4 (1948): 289-304.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y Juan HERNÁNDEZ FRANCO. «Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España Moderna». *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea* 23 (2003): 35-56.

SAN BERNARDO, Juan de. *Chrónica de la vida admirable y milagrosas haçañas de el admirable portento de la penitencia san Pedro de Alcántara, reformador de la Orden Seráfica*. Nápoles: Imprenta de Gerónimo Fasulo, 1667.

SAN FRANCISCO Y MEMBRIO, Andrés de. *Chrónica de la provincia de San Gabriel de franciscos descalzos. Tercera parte*. Salamanca: Imprenta de la Ilustre Cofradía de Santa Cruz, 1753.

SAN JOSÉ, Martín de. *Primera parte de la historia de los padres descalzos franciscos. Historia de las vidas y milagros de nuestro beato padre frai Pedro de Alcántara*. Arévalo: Imprenta de Gerónimo Murillo, 1644.

SAN PABLO SECO, Lorenzo de. *Portentum poenitentiae sive vita sancti Petri de Alcantara fundatoris provinciarum S. Josephi, S. Joannis Baptistae et S. Pauli ex discalceatis Ord. S. Francisci*. Roma: Sumptibus Angeli Bernabó, 1669.

SÁNCHEZ HERRERO, José. «El proceso de canonización de Fernando III el Santo». *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián Ocampo* 18 (2001): 349-370.

SANTA MARÍA, Juan de. *Chrónica de la provincia de San Joseph de los descalzos de la Orden de los menores de nuestro seráphico padre san Francisco*. Madrid: Imprenta Real, 1615.

SANTA MARÍA, Juan de. *Vida y excelentes virtudes y milagros del santo fray Pedro de Alcántara*. Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1619.

SANZ VALDIVIESO, Rafael. «Bibliografía general». En *Vida y escritos de San Pedro de Alcántara*, coordinado por Rafael Sanz Valdivieso, XLIX-LXV. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1996.

SANZ VALDIVIESO, Rafael. «Cronología de san Pedro de Alcántara y de otros acontecimientos franciscanos». En *Vida y escritos de San Pedro de Alcántara*, coordinado por Rafael Sanz Valdivieso, LXIX-LXXVII. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1996.

SCHINDLING, Heinz y Ernst Walter ZEEDEN, eds. *Die Territorien des Reichs im Zeitalter der Reformation und Konfessionalisierung. Land und Konfession 1500-1650*, 7 vols. Munster, 1989-1997.

Sheeran, Amy. «The Fictions of Blood in La fuerza de la sangre». *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America* 37 (2017): 33-61.

Sicroff, Albert A. *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias de los siglos XV y XVII*. Madrid: Editorial Taurus, 1985.

Silva Ramírez, Lina Marcela y Jairo Gutiérrez Avendaño. «Creer para ver. Instauración del discurso milagroso entre la población del Nuevo Reino de Granada, siglos XVI, XVII y XVIII». *Ilu. Revista de ciencias de las religiones* 21 (2016): 185-210.

Trinidad, Juan de la. *Chrónica de la provincia de San Gabriel de frailes descalzos de la apostólica Orden de los menores de la regular observancia de nuestro seráphico padre san Francisco*. Sevilla: Imprenta de Juan de Ossuna, 1652.

Uzquita, Julen. *Procesos de beatificación y canonización de la madre Teresa de Jesús*, tomo 1, *Procesos informativos de los años 1591-1592, y 1595-1597*. Burgos: Monte Carmelo, 2015.

Uzquita, Julen. *Procesos de beatificación y canonización de la Madre Teresa de Jesús,* tomo 2, *Procesos remisoriales de Ávila y Salamanca in genere (1604) y de Madrid in specie (1609-1610). Procesos compulsoriales de El Escorial, Toledo, Malagón-Daimiel y Salamanca-Alba de Tormes (1609-1610).* Burgos: Monte Carmelo, 2015.

Uzquita, Julen. *Procesos de beatificación y canonización de la Madre Teresa de Jesús*, tomo 3, *Proceso remisorial de Salamanca y alba de Tormes in specie (1609-1610)*. Burgos: Monte Carmelo, 2015.

Uzquita, Julen. *Procesos de beatificación y canonización de la Madre Teresa de Jesús*, tomo 4, *Proceso remisorial de Ávila in specie (1610). Procesos compulsoriales de Zaragoza, Segovia, Ávila y Madrid (1610-1611).* Burgos: Monte Carmelo, 2015.

Vázquez, Luis. «Escritores célebres del Siglo de Oro en el proceso de vida y milagros del beato Orozco y el Cardenal Cisneros (documentos)». *Boletín de la Real Academia Española* 68 (1988): 99-168.

Vera, Juan de. «Cuentas de gastos de la fiestas de la canonización de san Pedro de Alcántara en Segovia». *Estudios Segovianos* 80-81 (1975): 155-167.

Villasante, Luis. «Doctrina de san Pedro de Alcántara sobre la oración mental». *Verdad y vida: revista de las ciencias del espíritu* 21 (1963): 207-255.

Zeeden, Ernst Walter. *Konfessionsbildung. Studien zur Reformation, Gerenreformation und katholischen Reform.* Gotinga, 1985.

Zeeden, Ernst Walter. *Konfessionsbildung*. Stuttgart, 1985.

Zozaya Montes, Leonor. «Pesquisas documentales para narrar la historia de san Isidro. Gestiones para una canonización iniciada en 1562». *Prisma social. Revista de investigación social* 4 (2010): 1-35.